

Sesión 23.a ordinaria en Miércoles 17 de Julio de 1929

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URREJOLA Y DE LA JARA.

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I. Sumario del debate.
- II. Sumario de documentos.
- III. Acta de la sesión anterior.
- IV. Documentos de la cuenta.
- V. Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda devolver algunos antecedentes al señor Veloso Fuentes.

2. El señor Urrejola, Presidente, a nombre de la Cámara, se asocia al duelo de la Marina por el naufragio del "Abtao".

3. El señor Matta protesta de un editorial de "La Nación", relativo a lo ocurrido en la Comisión de Código Orgánico de Tribunales con motivo del escalafón judicial. Sobre el mismo punto hablan los señores Ríos don Juan A. y Edwards Matte. Se acuerda publicar el debate en la prensa diaria.

4. Se pone en discusión general el proyecto sobre emisión de bonos por las sociedades anónimas y queda pendiente.

5. Se agregan varios proyectos a la tabla ordinaria.

6. El señor Quevedo formula observaciones sobre la Universidad del Trabajo.

7. A indicación del señor Edwards Matte, se acuerda publicar el discurso del señor Urrejola, Presidente, sobre el naufragio del "Abtao".

8. El señor Alvarez se refiere al proyecto del señor Ugarte sobre la Universidad del Trabajo.

9. Se acuerda tramitar los proyectos aprobados sin esperar la aprobación del acta.

10. El señor Quevedo concluye sus observaciones sobre la Universidad del Trabajo.

11. Se acepta la renuncia que hace el señor Matta de su cargo de miembro de la Comisión de Código Orgánico de Tribunales.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Oficio del Senado en que envía aprobado un proyecto que autoriza la expropiación de unos terrenos en Viña del Mar.
2. Oficio del Senado en que envía aprobado un proyecto que autoriza la expropiación de unos terrenos en Linares.
3. Oficios del Senado (2) en que devuelve aprobados dos proyectos que conceden permiso para conservar bienes raíces.
4. Oficio del Senado que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto que autoriza a particulares para construir puentes sobre corrientes de uso público.
5. Informe de la Comisión de Educación Pública en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir 3.000.000 de pesos en los gastos que demande la nueva implantación de los servicios educacionales.

Echavarría, J. Antonio. Peña Villalón, Eliseo.
 Edwards Matte, Ismael. Pereira, Luis.
 García H., Ignacio. Quevedo V., Abraham.
 González, Cardenio. Retamales, Nicasio.
 Gutiérrez R., Aníbal. Reyes Díaz, Pedro.
 Gutiérrez A., Rosamel. Ríos, Juan Antonio.
 Herquíñigo, Alejandro. Rivera Baeza, Gustavo.
 Jara Z., René de la. Rojas R., Armando.
 Letelier Elgart, Gabriel. Rubio, Santiago.
 Letelier Elgart, Pedro. Salinas F., Pedro.
 Lisoni, Tito V. Sepúlveda M., José L.
 Lois, Arturo H. Sepúlveda Leal, Ramón.
 Lorca, José M. Serrano M., Marcos.
 Manquilef G., Manuel. Silva Campo, Gustavo.
 Meléndez, Héctor M. Silva Lastra, Rafael.
 Maza, José M. de la. Silva Pinochet, Ramón.
 Meza Rivera, Aurelio. Tagle Ruiz, Joaquín.
 Montané U., Francisco. Torres C., Isauro.
 Montecinos, Arturo. Ugarte B., Rogelio.
 Morales V., Virgilio. Urrutia Ibáñez, Luis.
 Moreno Bruce, Alfredo. Urrutia M., Ignacio.
 Moreno E., Rafael. Valencia C., Luis A.
 Muñoz Cornejo, Manuel. Valenzuela, Julio.
 Navarrete T., Manuel J. Varas C., Fernando.
 Navarro O., Luis. Vicuña, Angel C.
 Ortega M., Rudecindo. Zañartu U., Demetrio.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 21.ª ordinaria, celebrada el día 15 de Julio, se dió por aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 22.ª ordinaria, celebrada el día 16 de Julio, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

„Sesión 22.ª ordinaria, en 16 de Julio de 1929.—Presidencia de los señores Urrejola y Letelier Elgart don Pedro.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos y asistieron los señores:

Acuña Robert, Benigno.	Cabrera Ferrada, Luis.
Acharán Arce, Carlos.	Cannobbio G., Agustín.
Alamos Barros, Luis.	Canto, Rafael del.
Alvarez A., Héctor.	Cárdenas Soto, Antonio.
Aránguiz C., Horacio.	Cárdenas, Nolasco.
Armas R., Rodolfo.	Cruzat Vicuña, Manuel.
Ayala P., Luis.	Cruz Concha, Ernesto.
Bart Herrera, Manuel.	Cuadra L., Alejandro.
Becker V., Cristiano.	Donoso Grez, Guillermo.
Binyons M., Alberto.	Durán, Domingo.

El Secretario señor Errázuriz Mackenna y el Prosecretario señor Echaurren Orrego.

Se dió cuenta:

1.º De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

Proyecto sobre liberación de derechos de internación y almacenaje de diez mil planchas de material "Eternit", destinadas al Mercado y Matadero de Concepción.

Se mandó a Comisión de Hacienda;

Proyecto que autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para cancelar el contrato de suministro de 58,100 toneladas de carbón, que celebró con don Alberto Acuña, el 4 de Septiembre de 1918.

Se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas.

2.º De un oficio del señor Ministro de Fomento, con el que da contestación a las observaciones formuladas por el señor Ortega,

con relación a la reserva de camas en los coches dormitorios de los Ferrocarriles.

Quedó a disposición de los señores Diputados.

3.º De siete oficios del Honorable Senado:

Con los dos primeros remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

Proyecto que concede pensión de gracia a doña Ricarda Villagrán, viuda de don Myron A. Jervis, ex-cirujano militar; y

Proyecto que concede una pensión de gracia a la señora Isabel Gabler de Fox, madre política del teniente de Aviación, muerto en el servicio, don Carlos Fox.

Se mandaron a Comisión de Guerra y Marina.

Con los cinco últimos, devuelve aprobados, con modificaciones, los siguientes proyectos de origen de esta Cámara:

El que concede pensión de gracia a la viuda e hijos menores del ex-contador pagador del Ministerio de Hacienda, don Frank Gormien Trumbull;

El que concede pensión de gracia a la madre y hermanas solteras de cada uno de los conscriptos del Ejército, Rogelio Alvarado, Miguel Meneses y José Víctor Morales;

El que concede pensión de gracia al ex-soldado don Víctor Henríquez;

El que concede el goce de una pensión a doña Elena Barrios, viuda del capitán de fragata don Arturo Whiteside; y

El que concede pensión al ex-jornalero del Apostadero Naval de Talcahuano, don Juan F. Sanhueza.

Quedaron en tabla.

4.º De dos informes de la Comisión de Legislación y Justicia:

El primero, recaído en el mensaje que modifica el Presupuesto vigente del Ministerio de Justicia, en la parte que se refiere a la planta de empleados del Juzgado de Letras de Caupolicán y que modifica la ley número 4,565, sobre aumento de sueldos al personal subalterno de la Administración de Justicia.

El segundo, recaído en la solicitud del "Club Social y Deportivo Magallanes", en el que solicita el permiso legal para conservar la posesión de un bien raíz.

5.º De un informe de la Comisión de Ha-

cienda, acerca del mensaje sobre emisión de bonos por sociedades anónimas.

6.º De un informe de la Comisión de Higiene y Asistencia Pública, respecto del mensaje por el cual se modifica la ley número 4,557, que creó el Instituto Bacteriológico de Chile, en el sentido de segregar el Departamento de Control de ese establecimiento y colocarlo bajo la dependencia de la Dirección General de Sanidad.

Quedaron en tabla.

7.º De cinco solicitudes particulares:

En la primera don Augusto A. Aguayo Villagrán, pide abono de servicios prestados en la Administración de Justicia.

Se mandó a Comisión de Legislación y Justicia.

En la segunda, doña Ana Polonia Parra Cancino pide reconocimiento de servicios prestados en la enseñanza.

Se mandó a Comisión de Educación Pública.

En la tercera, don José Antonio Peralta Chávez, encuadernador del Ministerio de Hacienda, pide se le conceda derecho a jubilar en determinadas condiciones.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

En la cuarta, doña Carmen Rosa Escobar Molina, en la que pide aumento de montepío por los servicios prestados en el Ejército por el general de brigada don Martín Escobar.

Se mandó a Comisión de Guerra y Marina.

En la última, doña Carmela Ramírez, viuda del ex-jefe de la Contaduría de la Dirección de Obras Públicas, don Guillermo Silva, pide pensión de gracia.

Se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas.

A indicación del señor Navarrete se acordó destinar un cuarto de hora de la orden del día a tratar solicitudes particulares.

A indicación del señor Urrejola (Presidente), se acordó tratar sobre tabla del informe de la Comisión de Legislación y Justicia, recaído en la solicitud por la cual la institución denominada "Club Social y Deportivo Magallanes", pide el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesión de un bien raíz.

Sin debate, y por asentimiento tácito, se dió por aprobado el proyecto de acuerdo en la forma propuesta por la Comisión, que es la siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Concédese a la institución denominada “Club Social y Deportivo Magallanes”, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 861, de fecha 5 de Junio de 1923, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la Avenida Independencia número 1499, de esta ciudad, y cuyos deslindes son: al Norte, con propiedad de don Pascual Arias y otros; al Sur, con propiedad del señor Arias y otros; al Oriente, con prolongación de la calle Bélgica; y al Poniente, con la Avenida Independencia”.

Se pasó a considerar, en seguida, el proyecto de origen de esta Cámara, y desechado por el Honorable Senado, que modifica el Arancel Aduanero en el sentido de declarar libres de derechos de internación los efectos destinados a los funcionarios del Servicio Consular.

Se puso en discusión si se insistía o nó en la aprobación de este proyecto, y usaron de la palabra los señores Alamos, Letelier don Pedro, Alvarez y Navarrete.

Cerrado el debate se procedió a la votación respectiva, y se acordó insistir en la aprobación del proyecto por 29 votos contra 14.

A indicación del señor Urrejola (Presidente), se acordó formar con los siguientes proyectos la tabla de la orden del día a contar desde la sesión de mañana:

1.º Proyecto sobre emisión de bonos por sociedades anónimas;

2.º Proyecto que modifica el Presupuesto vigente del Ministerio de Justicia, en la parte que se refiere a la planta de empleados del Juzgado de Letras de Caupolicán y que modifica la ley número 4,565, sobre aumento de sueldos al personal subalterno de la Administración de Justicia; y

3.º Proyecto que modifica la ley número

4,557, que creó el Instituto Bacteriológico de Chile, en el sentido de segregarse el Departamento de Control, de ese establecimiento, y colocarlo bajo la dependencia de la Dirección General de Sanidad.

A indicación del señor Alamos, se acordó agregar a la tabla anterior, el informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el mensaje que suplementa cada uno de los ítem 06|16|10|a y 06|16|10|c del Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda, en la suma de 500,000 pesos.

En conformidad al acuerdo anterior, se constituyó la Sala en sesión privada para tratar de los asuntos de carácter particular pendientes de la consideración de la Cámara.

Puestas en votación las modificaciones que más adelante se señalan, introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que concede pensión de gracia a la viuda e hijos menores de don Frank Gomien Trumbull, resultaron 31 votos por la afirmativa y 21 por la negativa.

Por no haber reunido estas enmiendas el quorum de dos tercios establecido en el número 5 del artículo 43 de la Constitución Política, se dieron ellas por desechadas.

Las modificaciones son las siguientes:

La que agrega después de las palabras “por gracia”, la frase: “y por el plazo de diez años”;

La que substituye el inciso 2.º por el siguiente:

“El gasto que demande la aplicación de esta ley, se deducirá del ítem 06, letra a), capítulo 15, partida 06, del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 1929”.

Se adoptaron, además, los siguientes acuerdos:

Por la unanimidad de 50 votos se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto que concede pensión de gracia a la madre y hermanas solteras de cada uno de los conscriptos de Ejército, señores Rogelio Alvarado, Miguel Meneses y José Víctor Morales;

La que agrega después de las palabras

“por gracia”, estas otras: “y por el plazo de diez años”; y

La que agrega al proyecto la siguiente frase final: “de la que disfrutarán a contar desde el día 1.º de Enero de 1930”.

Quedó, en consecuencia, definitivamente terminada la discusión de este proyecto, y aprobado él en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a la madre y hermanas solteras de cada uno de los conscriptos de Ejército, señores Rogelio Alvarado, Miguel Meneses y José Víctor Morales, una pensión de 600 pesos anuales, de la que disfrutarán a contar desde el día 1.º de Enero de 1930”.

Por la unanimidad de 48 votos se dió por aprobada la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto que concede pensión de gracia al ex-soldado don Víctor Henríquez, modificación que consiste en haber reemplazado la frase final, desde donde dice: “concédesele, por gracia, . . . etc.”, por esta otra: “concédesele, por gracia, y por el término de diez años, una pensión de 1,200 pesos anuales, de la que disfrutará a contar desde el 1.º de Enero de 1930”.

Quedó, en consecuencia, definitivamente terminada la discusión de este proyecto, y aprobado él en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. En atención a que el ex-soldado del Regimiento Tucapel, don Víctor Henríquez, perdió ambas piernas cuando cumplía una orden superior, concédesele, por gracia, y por el plazo de diez años, una pensión de 1,200 pesos anuales, de la que disfrutará a contar desde el día 1.º de Enero de 1930”.

Por la unanimidad de 47 votos se dió por aprobada la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto que concede pensión de gracia a doña Elena Barrios, viuda del capitán de fragata don Arturo Whiteside”, modificación que consiste en haber substituído la frase final: “desde el 1.º

de Enero de 1929”, por esta otra: “desde el 1.º de Enero de 1930”.

Quedó, en consecuencia, definitivamente terminada la discusión de este proyecto, y aprobado él en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. En atención a los servicios prestados por el ex-capitán de fragata don Arturo Whiteside, concédese, por gracia, y por el término de diez años, a su viuda doña Elena Barrios, el goce de una pensión de 2,400 pesos anuales, de la que podrá disfrutar con exclusión de cualquiera otra, a contar desde el 1.º de Enero de 1930”.

Por la unanimidad de 47 votos se dió por aprobada la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto que concede pensión de gracia a don Juan F. Sanhueza, modificación que consiste en haber substituído la frase final que dice: “desde el 1.º de Enero de 1929”, por esta otra: “desde el 1.º de Enero de 1930”.

Quedó, en consecuencia, definitivamente terminada la discusión de este proyecto, y aprobado él en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. En atención a que el ex-jornalero de los almacenes del Arsenal del Apostadero de Talcahuano, don Juan F. Sanhueza y Vásquez, sufrió a causa de un acto del servicio la fractura de la pierna derecha y en seguida la amputación de la misma, concédesele, por gracia, y por el término de diez años, una pensión de 1,800 pesos anuales, de la que disfrutará a contar desde el 1.º de Enero de 1930”.

Por la unanimidad de 52 votos, se declaró que los servicios prestados al país por don Francisco Espejo, no han comprometido la gratitud nacional, y por 49 votos contra 3, se dió por aprobado el siguiente proyecto de ley, originado por una solicitud:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Abónase, por gracia, para

los efectos de su jubilación, al señor don Francisco Espejo Miranda, actual Secretario del Juzgado de Letras de Coquimbo, el tiempo comprendido entre el 3 de Agosto de 1888 y el 4 de Julio de 1892, en que sirvió el cargo de receptor de mayor cuantía del departamento de Coquimbo, y el comprendido entre esta última fecha y el 31 de Diciembre de 1924, en que ha desempeñado las funciones de Secretario del Juzgado de Letras del mismo departamento.

• Art. 2.º El gasto que signifique esta ley se deducirá de la partida 06, capítulo 15, ítem "Contribuciones General de Protección Social", a) Jubilaciones, pensiones, montepíos y otras obligaciones individuales del Estado.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**".

Por la unanimidad de 43 votos, se declaró que los servicios prestados al país por don José M. Saavedra Muñoz, no han comprometido la gratitud nacional, y por 42 votos contra 1, se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Abónase, por gracia, y para los efectos de su jubilación, al Juez Letrado del departamento de Aneud, don José M. Saavedra Muñoz, catorce años, ocho meses y seis días, durante los cuales desempeñó los cargos de Secretario Judicial, Notario y Conservador del mismo departamento.

Art. 2.º El gasto que signifique esta ley se deducirá de la partida 06, capítulo 15, ítem 06 "Contribuciones Generales de Protección Social", a) Jubilaciones, pensiones, montepíos y otras obligaciones individuales del Estado".

Por la unanimidad de 44 votos se declaró que los servicios prestados al país por don Luis Domínguez Barra, no han comprometido la gratitud nacional.

Sometido a votación el proyecto que concede al expresado señor un abono de años de servicios, resultaron 23 votos por la afirmativa y 21 por la negativa.

Como no reuniera este proyecto a su favor los dos tercios a que se refiere el número 5

del artículo 43 de la Constitución Política, se dió por desechado.

Por la unanimidad de 51 votos se declaró que los servicios prestados al país por don Juan Williams Rebolledo, han comprometido la gratitud nacional, y por 47 votos contra 4 se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Auméntase a la cantidad de 12,000 pesos la pensión de montepío de que disfruta la hija viuda del ex-vicealmirante don Juan Williams Rebolledo.

Este aumento será de cargo fiscal".

Por la unanimidad de 39 votos se declaró que los servicios prestados al país por el capitán de fragata don Demetrio Eusquiza, han comprometido la gratitud nacional, y por 30 votos contra 9 se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Auméntase, por gracia, a 6,000 pesos anuales la pensión que actualmente disfruta doña Emilia Laing, viuda del capitán de fragata don Demetrio Eusquiza, de la que continuará gozando con arreglo a la ley de montepío militar".

Por 30 votos contra 15 se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Concédese, por gracia, a don Pedro Daza Brantes, el derecho a jubilar con una pensión equivalente al sueldo íntegro de su empleo, o sea, la suma de 18 mil pesos anuales, siendo de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas la parte de la pensión correspondiente al tiempo transcurrido desde su creación".

Por la unanimidad de 41 votos, se declaró que los servicios prestados al país por don Francisco Javier Arriagada Maturana,

no han comprometido la gratitud nacional, y por 39 votos contra 2, se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese, por gracia, a doña Sara Briones viuda del ex-comisario de la policía de Santiago, don Francisco Javier Arriagada Maturana, una pensión vitalicia de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600) anuales.

Art. 2.º El gasto que importa esta ley se imputará al Item 06, Capítulo 15, Partida 06, “a) Jubilaciones, pensiones, montepíos y otras obligaciones individuales del Estado”, del Presupuesto para el año 1929.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**”.

Por la unanimidad de 34 votos, se declaró que los servicios prestados al país por don José Demofilo Rubio Astorga, no han comprometido la gratitud nacional y por 28 votos contra 6, se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia, y para los efectos de mejorar su pensión de retiro, un abono de cinco años de servicios al ex-oficial del Ejército y de Carabineros, don José Demofilo Rubio Astorga”.

Por la unanimidad de 36 votos, se declaró que los servicios prestados al país por don José Manuel Ramírez Hortuvia, han comprometido la gratitud nacional y con igual votación, se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia, a doña Magdalena Ramírez Hortuvia, una pensión de 1,200 pesos anuales”.

Por la unanimidad de 36 votos, se dió por aprobado un informe de la Comisión de Guerra y Marina, en el que propone el rechazo de la solicitud presentada por las señoras doña Adela y doña Vitalia Valdés Martínez, en la que piden pensión de gra-

cia, en atención a los servicios prestados por su abuelo, el capitán de la Independencia, don Pedro Martínez Puga.

Por la unanimidad de 36 votos, se declaró que los servicios prestados al país por don Rubén Bustos, no han comprometido la gratitud nacional, y por 32 votos contra 4, se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia, a doña María Luisa Sepúlveda viuda del ex-intendente de Colchagua, don Rubén Bustos S., y a sus hijos menores, el derecho a gozar de una pensión anual de 3,600 pesos”.

Por la unanimidad de 33 votos, se declaró que los servicios prestados al país por don Alfredo Sangüesa Ibáñez, no han comprometido la gratitud nacional, y por 31 votos contra 2, se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia, al ex-comisario de policía señor Alfredo Sangüesa Ibáñez, para los efectos de su jubilación, un abono de cuatro años, tres meses y cinco días, correspondiente al tiempo que estuvo al servicio de la Armada Nacional.

Por la unanimidad de 30 votos se declaró que los servicios prestados al país por el doctor Ernesto Samith Auger, no han comprometido la gratitud nacional y por 28 votos contra 2, se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Elévase, por gracia, y por un plazo de diez años, a la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8,400) anuales, la pensión de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600), que la ley número 3,616, de 16 de Marzo de 1920, otorgó a la viuda e hijos menores del doctor don Ernesto Samith Auger.

Transcurrido el plazo de diez años, de que trata el inciso precedente, la viuda del doctor Samith Auger, continuará percibiendo la pensión de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600)

anuales, que le concedió la mencionada ley número 3,616.

Art. 2.º El mayor gasto que importe esta ley, se imputará al ítem 06, Capítulo 15, Partida 06, "a) Jubilaciones, pensiones, montepíos y otras obligaciones individuales del Estado", del Presupuesto para el año 1929.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**."

Por la unanimidad de 31 votos se declaró que los servicios prestados al país por don Antonio María López, han comprometido la gratitud nacional, y con igual votación se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Por los servicios prestados durante la guerra contra el Perú y Bolivia, por el sargento mayor de Guardias Nacionales Movilizadas, don Antonio María López, auméntase, por gracia, a la suma de quinientos pesos mensuales la pensión de 3,000 pesos anuales de que hoy disfruta su esposa, la señora doña Julia López viuda de López.

Art. 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**."

Por la unanimidad de 32 votos se dió por aprobado un informe de la Comisión de Higiene y Asistencia Pública, en el que propone el rechazo de la solicitud presentada por don Carlos Videla Lastra, en la que pide reconocimiento de años de servicios.

A indicación del señor Urrejola (Presidente) se suspendió la sesión por 20 minutos.

Transcurrido este plazo y dentro de la hora de incidentes se acordó designar al señor del Canto, como miembro de la Comisión Mixta Especial encargada del estudio del Código Orgánico de Tribunales, en reemplazo del señor de la Cuadra.

Se acordaron, además, los siguientes cambios en la Comisión de Legislación y Justicia:

Mientras dure la ausencia, por enfermedad, del señor de la Cuadra don Marco Antonio, se designó en su reemplazo al señor Salinas; y

Se designó al señor Donoso don Guillermo para que reemplace al señor Guzmán García, mientras dure la enfermedad de este último señor Diputado.

A petición del Comité Liberal, quedó para segunda discusión la renuncia presentada por el señor Matta Figueroa del cargo de miembro de la Comisión Mixta Especial de Código Orgánico de Tribunales.

A petición de los señores Diputados que se expresan, se acordó dejarlos inscritos en los lugares que se indican, para hacer uso de la palabra en la hora de incidentes de las siguientes sesiones:

De los señores Sepúlveda Leal y Urrutia Manzano, en primero y segundo lugar, respectivamente, para la sesión del Lunes 22;

De los señores Edwards Matte y Manquilef, en primero y segundo lugar, respectivamente, para la sesión del Martes 23.

Del señor Torres en primer lugar, para el Miércoles 24.

De los señores Acuña y Cárdenas Soto, en tercero y cuarto lugar, respectivamente, para la sesión de mañana.

Del señor Bart en tercer lugar para la sesión del Lunes 22.

Posteriormente se acordó dejar inscrito en primer lugar al señor García Henríquez, para hacer uso de la palabra en la hora de incidentes de la sesión del Lunes 29.

El señor Alvarez formuló diversas observaciones relacionadas con el sufragio universal, se refirió especialmente a la eficacia y buenos frutos que reporta para el bienestar de una Nación este sistema y abogó por su mantenimiento en la Ley Electoral Chilena.

El señor Quevedo usó de la palabra para referirse a la actuación de dos carabineros de Lonquén, que en sus horas de descanso, se entregaban a la noble tarea de educar a los obreros y manifestó que esta conducta merecía el más sincero aplauso de Su Señoría.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

PROYECTO DE LEY:

1) Oficio del Senado:

Núm. 262.—Santiago, 15 de Julio de 1929.
—Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

“Artículo 1.º Decláranse de utilidad pública y autorízase la expropiación de las siguientes propiedades ubicadas en la ciudad de Viña del Mar, en las manzanas números 140 y 143, en conformidad al plano adjunto:

Propietario	Manzana N.º	Rol N.º	Valor declarado
A. Ferro Hnos.	140	2644	\$ 58,000
R. Meneses	140	2659	15,000
Juan Molinari	140	2660	15,000
Suc. Joaquín Tapia	140	2661	9,000
Suc. V. Escobar	140	2647	7,800
Alfredo Campos	140	2646	6,000
Gregorio Villarroel	140	2662	30,000
Manuel López	140	2651	26,200
José Ferrari	140	2641	31,400
Manuel Villagrán	140	2640	12,700
Zoila y Leonor Díaz	140	2664	14,000
Juana A. v. de Otaiza	140	2645	8,000
Celinda Moreno de Bahamondes	143	5511	18,000
Joaquina M. v. de Garcés	143	5512	30,000
Andrés Zolezzi	143	5513	84,000
Andrés Zolezzi	143	5514	42,000
José Olivos	143	5515	13,000
José Olivos	143	5516	16,000
Juana Herrera v. de Villarroel	143	5517	16,000
Andrés Zolezzi	143	4962	5,000

Suma \$ 492,200

Art. 2.º La expropiación se verificará de acuerdo con la ley de 18 de Junio de 1857, y los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la ley número 4,400, de 30 de Agosto de 1928.”

Dios guarde a V. E.—(Fdos).— **Enrique Oyarzún.—José M. Cifuentes**, Prosecretario.

2) Oficio del Senado:

Núm. 266.— Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo el ho-

nor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Decláranse de utilidad pública y autorízase la expropiación de las siguientes propiedades en la ciudad de Linares, ubicadas en las manzanas comprendidas entre las calles Lautaro, Nacimiento, Manuel Rodríguez, Caupolicán, Chacabuco, en conformidad al plano adjunto:

N.o del sitio en el plano	Propietario	N.o en el Rol	Avalúo
1	Galo Hernández	1090	\$ 17,000.00
2	Segundo Gutiérrez y B. Henríquez	998	4,000.00
3	N. Leighton	997	4,200.00
4	Salvador Hernández	995	7,300.00
5	José L. Recabal	993	10,000.00
6	Suc. Meléndez	996	2,400.00
7	Carmen Sáez	1004	4,800.00
8	Juan de D. Olave	990	1,800.00
9	Mercedes Riquelme v. de V.	992	10,000.00
10 y 11	Paseuala Barros	97	3,850.00
12	Martina Guerrero	1975	40,000.00
13	Martina Guerrero	564	9,000.00
14	Cornelio Méndez	540	18,000.00
15	Delfina Segura Gutiérrez	516	20,000.00
16	Suc. Valenzuela	1089	9,000.00
17	Suc. Norambuena		
18 y 23	Domingo Norambuena y Víctor Reyes	1087	8,400.00
19	Carlos Muñoz, Suc.	412	7,850.00
20	Suc. Acuña	581	6,300.00
21	Francisco Guerrero	251	9,190.00
22	Amador Leiva	1166	12,000.00
24	Suc. Almuna	1086	1,800.00
25	Gregorio Castillo, Suc.	989	4,000.00
26	Efraín Vielma	583	6,100.00
27	Lastenia Olate	546	1,500.00
Suma			\$ 218,490.00

Art. 2.º La expropiación se verificará de acuerdo con la ley de 18 de Junio de 1857, y los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la ley número 4,400, de 30 de Agosto de 1928."

Dios guarde a V. E. (Fdo).— **Enrique Oyarzún.**— **J. M. Cifuentes**, Prosecretario.

3) Dos oficios del Senado, en que devuelven aprobados dos proyectos sobre permisos para conservar la posesión de bienes raíces.

Núm. 264.— Santiago, 15 de Julio de 1929.— El Senado ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo

por el cual se concede a la institución denominada "Club Alemán de Río Bueno", el permiso necesario para conservar la posesión de un bien raíz.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 110, de fecha 8 del actual.

Dios guarde a V. E.—(Fdo).— **Enrique Oyarzún.**— **J. M. Cifuentes**, Prosecretario.

Núm. 269.— Santiago, 15 de Julio de 1929.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo por

el cual se concede a la institución denominada "Sociedad de Socorros Mutuos "La Universal", el permiso necesario para conservar la posesión de un bien raíz.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 114, de fecha 8 del actual.

Dios guarde a V. E.—(Fdos).— **Enrique Oyarzún.**— **J. M. Cifuentes**, Prosecretario.

4) Oficio del Senado.

Núm. 265.— Santiago, 15 de Julio de 1929.
—El proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República para conceder a particulares el permiso necesario para construir puentes sobre las corrientes nacionales de uso público, ha sido también aprobado por el Senado con las siguientes modificaciones:

Artículo 5.º Se ha substituído la frase inicial que dice: "Amortizado totalmente el capital invertido...", por esta otra: "Transcurrido el plazo que, según el artículo anterior, resulte para la amortización del capital invertido..."

Artículo 9.º Se ha agregado la siguiente frase final: "... cuyas construcciones se hayan autorizado por el Presidente de la República".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 87, de 25 de Junio de 1929.

Dios guarde a V. E.—(Fdo).— **Enrique Oyarzún.**— **J. M. Cifuentes**, Prosecretario.

5) Informe de Comisión.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación Pública, se ha impuesto del mensaje del Presidente de la República, en que se autoriza la inversión de 3.000.000 de pesos en los gastos generales e imprevistos que demande la implantación de los nuevos servicios educacionales, e indica, al mismo tiempo, la fuente de recursos para saldar este mayor gasto respecto al Presupuesto aprobado para 1930.

Se hace presente en la parte expositiva del mensaje que esta cantidad es indispensable para llevar a cabo en forma eficiente la reorganización de los servicios educacionales, iniciados en virtud de las facultades concedidas en la glosa general del Presupuesto de Educación Pública, para 1930.

Vuestra Comisión oyó las explicaciones

dadas por el señor Ministro del ramo y funcionarios de su dependencia, acerca de la inversión que se dará a estos fondos y de ellos se desprende que se destinarán principalmente a proveer a los planteles de educación de algunos elementos y materiales de enseñanza indispensable para el buen servicio y para hacer efectivos los frutos de la nueva organización.

A falta de mayores antecedentes, y teniendo presente las facultades extraordinarias que se han concedido al Ministerio de Educación, y que se renuevan por otro proyecto ya despachado, no cabe otro camino que aprobar esta autorización, pues con ella se facilita una labor que se está haciendo en virtud de disposiciones expresas de la ley.

Para los efectos de la Ley Orgánica de Presupuestos, la autorización que se concede por este proyecto, debe considerarse como un "ítem extraordinario", que cae dentro de lo dispuesto en el artículo 31 de esa ley. Como también se cumple con la obligación impuesta por el artículo 34 de la precitada ley, y se indica como fuente de recursos una que llena los requisitos exigidos por el inciso segundo de ese artículo, vuestra Comisión no tiene nada que objetar a este respecto. Cabe hacer constar en este informe, que el proyecto contiene, además, de las firmas de S. E. el Presidente de la República y del Ministro del ramo, la del señor Ministro de Hacienda.

Por estas consideraciones, se recomienda a la aprobación de la Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir, hasta la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000,000) en los gastos generales e imprevistos que demande la implantación de la nueva organización de los servicios educacionales.

Art. 2.º Este gasto deberá deducirse de la mayor entrada que produzca en el presente año, el impuesto a los alcoholes, vinos y cervezas, establecido por la ley número 4,536.

Art. 3.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Sala de la Comisión, a 16 de Julio de 1929.

Ordinarias 59

—Acordado en Comisión, en sesión de fecha 12 del presente.—(Fdos).— **J. E. Peña Villalón.**— **C. Acharán Arce.**— **Fernado Varas.**— **Rudecindo Ortega.**— **G. Montt Pinto,** Secretario de la Comisión.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES

El señor **Secretario.**—El señor **Alfredín Veloso Fuentes** solicita la devolución de los antecedentes acompañados a su solicitud de jubilación, por desistirse de ella.

El señor **Urrejola (Presidente).** — Si le parece a la Cámara, se devolverían los antecedentes.

Acordado.

2.—EL NAUFRAGIO DEL “ABTAO”. — LA CAMARA SE ASOCIA AL PESAR DE LA MARINA.

El señor **Urrejola (Presidente).**—Honorable Cámara, en la vida corriente, tranquila, de la Armada Nacional, el día 16 de Julio ha abierto un paréntesis de luto y de dolor.

El “Abtao”, transporte de nuestra Marina de Guerra, ha naufragado con caracteres trágicos, frente a las costas de San Antonio.

Parece que un hado no propicio presidía sus destinos: cuando por primera vez se dirigía a incorporarse en la dotación naval nuestra, las zozobras de un naufragio casi próximo, rodearon a su tripulación. Y en el día de ayer la terrible noticia ha herido nuestros corazones y ha llevado el luto a las familias de esos esforzados marinos.

La pericia, la intensa práctica profesional de su comandate, señor **Acosta**, y los denodados esfuerzos de sus compañeros, fueron inútiles ante la desgracia que se presentó con los caracteres de lo inevitable.

En la ruda y diaria prueba a que está sometido todo lo humano, en esta lucha sin tregua que es la vida, cuando el dolor nos ha herido, el primer pensamiento que ha acudido a nuestras mentes, es el de que, los más rudos golpes, siempre van seguidos de la correlativa reacción.

Nuestros marinos estarán de pie con la mirada muy en alto, dispuestos a seguir inquebrantables en la línea del deber.

Una gloriosa tradición, que radica en los comienzos de la República, los mueve a ello, y hace que nosotros esperemos confiados, en toda ocasión, en su pericia y en su valor.

Esta Honorable Cámara se asocia condolidamente al pesar que agobia a esa gloriosa institución y al país entero, que ve en ella una de las avanzadas resguardadoras de sus grandes destinos.

El señor **Serrano.**—¡Muy bien, señor!

3.—ESCALAFON JUDICIAL ANTE LA COMISION DE CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. — PROTESTA CONTRA UN EDITORIAL DEL DIARIO “LA NACION”. — PUBLICACION DEL DEBATE EN LA PRENSA DIARIA.

El señor **Matta Figueroa.**—Pido la palabra, señor **Presidente.**

El señor **Urrejola (Presidente).**—Con la venia de la Cámara tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Matta Figueroa.** — Explica mi presencia en esta Sala, señor **Presidente**, la actitud del diario “La Nación”, que de nuevo, e injustamente, ha pretendido desconceptuar la labor legislativa, esta vez con argumentaciones que no resisten al más ligero examen.

Es censurable, señor **Presidente**, que redactores de un diario oficial, realicen esta labor; pero es más condenable que para ello empleen recursos vedados, que se mueva a engaño a la opinión, como lo hace el autor de un editorial titulado “¡Alerta!”

El editorial a que me refiero, aparece en el día de hoy en el diario oficial “La Nación”, a propósito del debate habido en la Comisión Mixta que estudia el proyecto de Código Orgánico de Tribunales.

El **Sábado** último, señor **Presidente**, se trató de la Comisión que debiera calificar al personal judicial. El **Ejecutivo** deseaba que esa Comisión se compusiera del **Presidente** de la República, del **Ministro de Justicia**, del **Fiscal de la Corte Suprema** y de dos magistrados de los **Tribunales Superiores**.

Dentro de la Comisión, algunos de sus miembros observaron que esto era inconstitucional, y el **Diputado** que habla, miembro de la Comisión, propuso el rechazo de la idea y su reemplazo por la **Corte Suprema de Jus-**

ticia, de acuerdo con la Constitución Política que encarga a esta Corte la supervigilancia económica y correccional de todos los Tribunales de Justicia del país.

Sin embargo, las intenciones nuestras, que eran sanas, inspiradas en justas y correctas teorías constitucionales, han sido desvirtuadas por un editorial de "La Nación", que dice en sus párrafos pertinentes:

"Anteayer hemos tenido una nueva confirmación de que el microbio no duerme y que sólo acecha la primera oportunidad para infiltrarse en los órganos vitales de la República".

Dice más adelante:

"Creíamos que ya nadie en Chile pudiera pensar en hacer influir a los miembros del Parlamento en la designación de los empleados públicos, pero mucho menos hubiéramos podido imaginar que se pudiera pretender esa intromisión en las designaciones judiciales y muchísimo menos todavía en la propia calificación de los jueces.

Sin embargo, esa Comisión ha tenido la desgraciada idea de substituir al Presidente de la República por el Presidente del Senado en la Comisión Calificadora encargada de formar el Escalafón Judicial".

"¿Es posible—agrega a continuación—que se piense substituir en esa Comisión Calificadora a un funcionario como el Presidente de la República, de permanencia determinada, a quien la Carta Fundamental le encomienda expresamente la más alta vigilancia sobre la Justicia, por un funcionario de la mayor respetabilidad e importancia, pero cuya estabilidad depende exclusivamente de la voluntad política de los parlamentarios?"

En este párrafo, como puede verse, se refiere al Presidente del Senado...

"No queremos entrar por ahora—agrega—en otro orden de consideraciones sobre este mismo particular, pero damos al país el grito de alerta contra esta nueva manifestación de que la hidra que por tanto tiempo tuvo paralizados la vida y el progreso nacionales y carcomidas y contaminadas nuestras instituciones, no ha muerto aún y vuelve a agitar sus tentáculos tan pronto como se le presenta una ocasión propicia"

Ahora bien, yo con documentos oficiales en mano, voy a demostrar cuán erróneas e injuriosas son las afirmaciones que hace el diario "La Nación".

Hecha que fué la indicación de substituir la Comisión por la Corte Suprema, el señor Valdovinos, Ministro de la Corte de Apelaciones, se dirigió al señor Ministro de Justicia y en el acta de la sesión del 15 de Junio, aprobada el 11 de Julio, dijo, después de hablar con el señor Ministro de Justicia, lo siguiente:

"El señor Valdovinos manifiesta que ha dado a conocer al señor Ministro de Justicia tanto las observaciones que se han hecho valer en el seno de esta Comisión, objetando la permanencia del régimen que consagra este artículo, como también el propósito más o menos manifiesto de la Sala, en el sentido de radicar en la Corte Suprema la calificación del personal de la judicatura; y, finalmente, su propia impresión, en cuanto a que esta última idea es inconveniente, porque tiende a facilitar la formación de la casta judicial, con todos sus peligros e inconvenientes, a más de hacer imposible la instauración del juicio de amovilidad en contra de los jueces incluídos en la lista número 4, conforme lo expresó en la sesión anterior, y que considera, por su parte, como el único resguardo efectivo de la independencia del Poder Judicial.

Agrega, en seguida, que algunos miembros de la Comisión le insinuaron la posibilidad de orillar las objeciones que, en la sesión anterior, se formularon en contra de la participación del Presidente de la República en la Comisión Calificadora, haciendo de ella una especie de Consejo de Estado, en que el Presidente no tuviera voto; que tomando pie en esas conversaciones particulares, y siempre persiguiendo la idea de evitar la calificación de los jueces por autoridades del propio Poder Judicial, como una manera de impedir la formación de la casta a que ya se ha referido, insinuó al señor Ministro de Justicia el reemplazo de la Comisión a que se alude en el artículo 122, por otra que estaría compuesta del siguiente modo:

Del Presidente de la República, que la presidiría, sin voto, pero con facultad para dimitir los empates que se produjeran;

Del Presidente de la Corte Suprema;
De dos miembros de la Corte Suprema,

elegidos por voto unipersonal, en forma de que cada uno de ellos represente a cada una de las dos posibles tendencias en que la Corporación se encuentre o pueda llegar a encontrarse dividida;

Del Presidente del Senado; y

Del Fiscal del Tribunal Supremo.

Declara, finalmente, que en un primer momento el señor Ministro de Justicia se manifestó deseoso del mantenimiento del artículo 122, tal como viene propuesto en el proyecto; pero que más tarde se avino a aceptar la composición que le proponía, siempre que tanto el Presidente del Senado como el Ministro de Justicia sólo podrán integrar la Comisión en el caso de que no estuvieren ejerciendo activamente la profesión de abogado.

Cree el señor Valdovinos que con una Comisión como la que deja insinuada, se concilian perfectamente el propósito de resguardo de la independencia del Poder Judicial, que persigue la Comisión, y su propia idea, en cuanto a evitar la formación de la casta judicial."

Esto comprueba que ha sido el señor Valdovinos, vocero del señor Ministro de Justicia y de acuerdo con el mismo señor Ministro, quien ha llegado a la Comisión Mixta a proponer una composición que nosotros mismos rechazamos, a proponer incluir al Presidente del Senado, y, ¿por qué la rechazamos, señor Presidente? Porque eso sí que era llevar la política a la Comisión y significaba inmiscuir a un funcionario incompetente para esas misiones y al que se elige las más de las veces con criterio político y que no sabría juzgar en buena forma. No obstante, esa intención nuestra, "La Nación", el diario oficial, pretende hoy desvirtuar los hechos, desconceptuándonos ante la opinión pública al sostener que en la Comisión, algunos parlamentarios habrían acordado o pretendido que fuera un funcionario político, como lo es el Presidente del Honorable Senado, a reemplazar a S. E. el Presidente de la República; pero yo insisto, una vez más, en que fué el mismo señor Ministro de Justicia quien autorizó esa proposición.

Ahora, voy a manifestar a la Honorable Cámara lo que la Comisión resolvió sobre la indicación del señor Valdovinos:

"El Vicepresidente de la Comisión, don

Alfredo Moreno, manifestó, según dice el acta oficial, que ha tenido oportunidad de conversar también sobre esta materia con el señor Ministro de Justicia, y como lo encontrara en el predicamiento de insistir en la aprobación del artículo en discusión en la forma en que viene formulado en el mensaje, Su Señoría le hizo algunas consideraciones para significarle que un régimen como el que consagra el artículo 122 sólo puede dar buenos resultados si en su aplicación interviniesen personas de gran valer moral y alto concepto de sus deberes; que fallando esta precisa condición, este sistema conduce fatal e ineludiblemente a la anulación completa de la independencia del Poder Judicial.

Declara Su Señoría que, a su juicio, es mucho menos peligrosa la formación de la casta judicial, que tanto temor causa al señor Valdovinos, que la intromisión del Ejecutivo y de la política en la calificación de los miembros del Poder Judicial.

Por lo que hace a la composición misma de la Comisión propuesta por el señor Valdovinos, Su Señoría no divisa la razón que pueda haber para incorporar a ella al Presidente del Senado, que si, sobre todo, no ha de ejercer la profesión, no tiene ni puede tener ningún antecedente ni conocimiento para apreciar la actuación de un juez de provincia cualquiera, como no sea la información interesada que quieran proporcionarle sus electores o correligionarios.

Termina manifestando que mantiene su indicación para substituir el artículo 122 en la forma ya conocida."

A su vez, el Diputado que habla dijo lo siguiente, según consta de la referida acta:

"Estima que la proposición última del señor Valdovinos no salva, como lo cree, la independencia del Poder Judicial, porque, aun cuando el Presidente no disponga de voto, y el Ministro de Justicia no ejerza la profesión, los miembros de la Suprema y el Fiscal de este Tribunal, que han alcanzado al término de su carrera, y están a la expectativa de un próxima jubilación, que dependen del Presidente y del Ministro, seguirán todas y cada una de sus indicaciones.

Por lo que hace, particularmente, a la intervención del Presidente del Senado, cree que esto importa un primer paso en el sentido de llegar al establecimiento del sistema

belga o peruano, de nombramiento, por el Senado, de los magistrados de los tribunales superiores, sistema que repudia todo el mundo.

Por lo demás, el Presidente del Senado es un funcionario que se designa con criterio político, y su carácter tiene necesariamente que reflejarse en cada una de sus actuaciones; lo que es particularmente grave tratándose de la calificación de los miembros del Poder Judicial."

Vistas estas palabras del honorable señor Moreno y del Diputado que habla, la Comisión, por unanimidad, rechazó la idea de incluir, para que formara parte de la Comisión Calificadora de los Jueces, al señor Presidente del Senado y no obstante, todo esto, "La Nación", nos culpa a nosotros de pretender llevar la política al Poder Judicial.

Creo que desde esta tribuna debe levantarse una voz que desmienta y proteste ante la actitud de los diarios y es ello que con toda energía lo hago, para así resguardar los fueros del Parlamento y la verdad de las cosas.

El señor **Navarro Ocampo**.— Yo formula indicación, señor Presidente, para que se publique el discurso del honorable señor **Matta Figueroa**.

El señor **Ríos** (don Juan A.)—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Con la venia de la Cámara, puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor **Ríos** (don Juan A.)— Duras, muy duras, señor Presidente, han sido las expresiones que ha vertido el honorable señor **Matta Figueroa**, respecto del diario "La Nación"; pero han sido muy merecidas, porque no tiene derecho un diario de la seriedad de éste para hacer imputaciones que son absolutamente faltas de verdad, que son absolutamente calumniosas.

Como muy bien ha dicho el honorable señor **Matta Figueroa**, la insinuación, no la indicación, que hizo el señor **Valdovinos**, fué rechazada unánimemente por todos los miembros de la Comisión, Senadores y Diputados; pero hay necesidad, señor Presidente, de hacer una aclaración respecto del motivo, por que se ha llegado a esta situación.

En virtud de una autorización que el Poder Legislativo dió a S. E. el Presidente de la República, se dictó un decreto con fuerza

de ley que creó la Comisión Calificadora del Poder Judicial.

En dicha Comisión aparece el Presidente de la República como Presidente, con derecho a voz y voto.

Cuando se trató del artículo 122 del proyecto de ley sobre Código Orgánico de Tribunales, un honorable Diputado, creo que el honorable señor **Matta**, formuló indicación, basado en principios constitucionales, que él creía muy fundados y con los que, por mi parte, no estaba del todo de acuerdo, para eliminar la persona del Presidente de la República de esta Comisión porque, según dijo ese mismo Diputado, la Constitución daba al Presidente de la República facultades amplias para fiscalizar la conducta de los miembros del Poder Judicial. De consiguiente, el Presidente de la República no debía figurar en esta Comisión.

Otros parlamentarios opinamos lo contrario. Creíamos que estando ya formada esta Comisión, en virtud de una autorización dada por este mismo Congreso, no había motivos—si esta Comisión había funcionado bien—para eliminar la persona del Presidente de la República de ella; y creíamos especialmente que debía continuar en ella porque, como se ha dicho y repetido tantas veces, la presencia del primer mandatario en esta Comisión ha contribuído enormemente a que ésta funcione en forma regular y eficiente.

Cuando se formuló esta indicación, tuve el honor de pedir a los miembros de la Comisión que no resolviéramos en esa misma sesión este asunto, que envolvía cierta gravedad: la de quitar al Presidente de la República un cargo del cual estaba ya en posesión y que ya había ejercido en muy buenas condiciones; y se dejó este asunto para ser resuelto después; pero como hubiera peligro de que se insistiera en esta indicación, el señor **Valdovinos**, Ministro de la Corte, que representaba al señor Ministro de Justicia en la Comisión, hizo gestiones para buscar la manera de arreglar esta cuestión en forma de no herir a nadie, e insinué la fórmula que el honorable señor **Matta Figueroa** ha dado a conocer en este momento, fórmula que, dicho sea de paso, como dije al principio, fué rechazada de plano por todos los parlamentarios presentes en esa sesión. Todos creímos que no había motivo alguno que aconsejara la innovación de llevar al Presidente del Se-

nado a esta Comisión, sin dejar de reconocer la respetabilidad del cargo y de la persona que lo sirve actualmente.

Entonces llegó el señor Ministro a la Comisión y pidió, en forma muy cortés y comedida, a los miembros de ella que dejaran las cosas tales como estaban. Y declaró que el Presidente de la República creía que su presencia en esa Comisión había contribuido enormemente a que la calificación de los miembros del Poder Judicial se hiciera en forma justa y equitativa. Desgraciadamente, no se tomó este acuerdo, la mayoría de los miembros de la Comisión no accedió a lo que solicitaba el señor Ministro.

Esto es todo lo que se ha realizado en la Comisión, con los detalles que ha dado a conocer el honorable señor Matta Figueroa; pero esto no ha debido nunca dar motivo para que se publique el editorial que se ha comentado, editorial que es insidioso y malévolos, que tiende a engañar a la opinión pública y a presentar al Congreso y a los miembros de aquella Comisión, que han laborado en ella generosa y patrióticamente, en forma inconveniente.

Por estas razones, uno mi protesta a la que ha formulado el honorable señor Matta Figueroa, porque es necesario hablar con franqueza cuando ocurren hechos de esta naturaleza. Y el caso que nos preocupa es de gravedad, porque, como ha dicho el honorable señor Matta, se trata del diario oficial del Gobierno, diario que debe reflejar la opinión del Gobierno, especialmente cuando hace comentarios en sus artículos de fondo.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para admitir a votación la indicación del honorable señor Navarro Ocampo.

El señor **Gutiérrez** (don Rosamel).—Señor Presidente, yo ampliaría la indicación del honorable señor Navarro Ocampo, en el sentido de que también se acuerde publicar el discurso del honorable señor Ríos don Juan Antonio.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para poner en votación la indicación formulada por el honorable señor Navarro Ocampo, y modificada por el honorable señor Gutiérrez don Rosamel, en el sentido de publi-

car los discursos pronunciados por los honorables señores Matta Figueroa y Ríos don Juan Antonio.

La publicación se haría en un diario de la localidad.

Si no hay inconveniente, así se acordaría.

Acordado.

El señor **Edwards Matte**.—Yo me atrevería a solicitar del señor Matta, que repitiera en esta Cámara la argumentación que fuera de ella hizo en defensa de su tesis, esto es las razones que demuestran la conveniencia o inconveniencia, según el criterio de Su Señoría, de la presencia de S. E. el Presidente de la República en esta Comisión que ha suscitado la dificultad.

El criterio que oí al señor Diputado, y a otros de los señores Diputados de la Comisión, quita en gran parte el aspecto ingrato a este asunto, porque de él aparece claramente establecido que en el ánimo de los que impugnaron doctrinariamente, por decirlo así, la presencia del Presidente de la República en esta Comisión, no hay un asomo de hostilidad hacia la persona del Primer Mandatario; por el contrario, en los conceptos que esos honorables Diputados manifestaron fuera de este recinto, no se revelaba sino el celo con que querían velar por el prestigio del primer magistrado de la República.

Por estas consideraciones, rogaría al señor Matta que precisara los fundamentos doctrinarios de su tesis, en la seguridad de que con esto desvanecería la pesada atmósfera que se ha formado alrededor de esta cuestión.

El señor **Matta**.—Cuando se trató en la Comisión el artículo 122 del proyecto del Ejecutivo que ordenaba que esta Comisión Calificadora fuera compuesta por representantes del Ejecutivo y del Poder Judicial, el Diputado que habla hizo presente que, a su entender, era inaceptable que se privara a la Corte Suprema del ejercicio de la facultad directiva y correccional que el artículo 86 de la Constitución Política del Estado le da sobre todos los Tribunales de la República. Dije también que esto era inconveniente, porque los miembros de la Comisión se iban a sentir entorpecidos para adoptar acuerdos cuando vieran que el Pre-

sidente de la República opinaba de una manera diferente a la de ellos. Estimé asimismo, que era inoficioso entregar al Presidente de la República la presidencia de esta Comisión, por cuanto el artículo 72 números 4.º y 6.º de la Constitución Política le daban ya suficiente poder para la fiscalización del Poder Judicial; agregué también, en esa ocasión, que hoy en día la presencia del actual Presidente de la República no me alarmaba, y hoy honradamente lo repito, porque este es un funcionario que no tiene carácter político, pero que el día que el actual Presidente fuera substituído por otro, y que llegara al cargo de Presidente de la República un político, sería peligroso, fatal, el entregar la calificación de los miembros del Poder Judicial al Presidente de la República.

El señor Senador don Romualdo Silva Cortés, que también estuvo por apoyar las ideas del Diputado que habla, hizo presente, al votar en contra de la aprobación del artículo 122 del Proyecto de Ley Orgánica de Tribunales, que lo hacía en consideración al Presidente de la República, que lo hacía resguardando el prestigio del Presidente de la República, porque consideraba que era impropio que formara parte de una Comisión de esta naturaleza, y que no era posible exponer al primer Mandatario a que pudiera quedar en minoría, y que lo que esa Comisión acordara fuera a ser revisado por la Corte Suprema, como ese mismo proyecto lo acordaba.

Estas fueron, señor Presidente, las razones, a mi entender, de sana doctrina constitucional, las que nos inspiraron para rechazar ese artículo que ha provocado esta incidencia.

El señor Urrejola (Presidente).—Se acordaría publicar los discursos de los honorables Diputados ...

El señor Gutiérrez (don Rosamel).—Todo el debate, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente).—Se publicaría todo el debate sobre este incidente, si a la Honorable Cámara le parece.

Acordado.

4.—EMISION DE BONOS POR SOCIEDADES ANONIMAS

El señor Urrejola (Presidente).—Entran pública, aun cuando la emisión se haya he-

do a la orden del día, corresponde ocuparse del proyecto sobre emisión de bonos por sociedades anónimas.

El señor Secretario.—Este proyecto está impreso en el boletín número 27.

Diputado informante ha sido designado el señor Alamos.

El señor Urrejola (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el honorable señor Alamos.

El señor Alamos.—Este proyecto, señor Presidente, tiene su origen en una moción presentada por el honorable Diputado don Jorge Orrego, que acogió el Gobierno, haciéndola estudiar por una comisión de hombres expertos, y se cristalizó en este mensaje que manda el Ejecutivo para que sea resuelto por la Honorable Cámara.

Actualmente, señor, nuestras leyes no prohíben la emisión de bonos y, en el hecho, se han efectuado ya muchas emisiones; pero no ha habido una reglamentación sobre este particular, por lo que esta forma de crédito no ha podido tomar auge en este país, a pesar de ser una forma de crédito muy conveniente para el desarrollo de las industrias.

La parte fundamental del proyecto está en el párrafo primero, que permite la emisión de bonos únicamente a las sociedades anónimas, porque se ha estimado que esta clase de sociedades es la que más se presta—digamos—para ensayar esta ley que se quiere poner en práctica. Las sociedades anónimas, de larga duración, son las más apropiadas para esta clase de créditos por medio de la emisión de bonos. Se faculta a las sociedades anónimas chilenas y a las sociedades anónimas extranjeras que cumplan con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de este mismo proyecto, es decir, a aquellas que tengan la explotación principal de su negocio en el país y que constituyan en Chile un directorio responsable y con facultades suficientes—para emitir bonos en Chile, y a condición también de que la emisión se haga con garantía hipotecaria o prendaria de bienes situados en Chile.

Prohíbe a continuación este proyecto, que las sociedades anónimas extranjeras, puedan colocar bonos en Chile por subscripción

cho fuera del país, lo que importa una restricción de sus facultades actuales.

Lo que quiere el proyecto en este artículo es que las sociedades extranjeras no hagan el llamado a una subscripción de bonos emitidos en el extranjero.

Después sigue en este proyecto de ley, señor Presidente, una reglamentación muy larga, en la que tendría que ocupar mucho tiempo para podérsela detallar y explicar suficientemente a la Honorable Cámara.

Yo creo que convendría tal vez, para el rápido despacho de esta ley, no entrar a analizar todo el detalle de la reglamentación que a continuación se hace.

Está compuesto este proyecto de ley de 10 párrafos y son todas las suyas, como digo, meramente disposiciones reglamentarias de la emisión de bonos, sin dejar de desconocer la importancia fundamental de muchas de ellas.

Empieza por un párrafo que establece las formalidades de la emisión, y sigue después la forma de los títulos, la subscripción de los bonos, las amortizaciones de los mismos bonos y todos los demás párrafos que, como digo, son más bien de reglamentación.

Por esto, yo creo que, en mi calidad de Diputado informante, debo limitarme a dar las explicaciones que los honorables Diputados me pidan, para la comprensión completa del proyecto de ley y aclarar las dudas que arrojan de la de la discusión del proyecto.

He terminado.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Valencia Courbis**.—Pido la palabra, señor Presidente.

Veo en el proyecto y acabo de oír al honorable Diputado informante...

El señor **Alamos**.—¿Me permite, honorable Diputado? Voy a enviar a la Mesa unas cuantas indicaciones, señor Presidente, que están encaminadas a corregir errores que se deslizaron en la impresión del proyecto.

El señor **Gutiérrez** (don Rosamel).—Entonces estará bien el original...

El señor **Alamos**.—Es que conviene también introducir algunas modificaciones.

Las indicaciones que hago, señor Presidente, las he notado en una revisión que he hecho de este proyecto en unión del señor

Gabriel Palma que, se puede decir, es el autor del proyecto. Son todas modificaciones de detalles, más bien de redacción.

El señor **Valencia Courbis**.—Puedo usar de la palabra, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Valencia Courbis**.—Veo, señor Presidente, en este proyecto y he oído al honorable Diputado informante que se ha estimado por la Comisión que es más propio de las sociedades anónimas el obtener esta facultad de emitir bonos para obtener empréstitos.

Yo quisiera, señor Presidente, oír del honorable Diputado informante las razones que justifican esta excepción en favor de las sociedades anónimas.

Las sociedades anónimas, señor Presidente, a mi juicio, no deben tener ningún derecho preferente sobre las sociedades colectivas limitadas y mucho menos sobre las sociedades colectivas de responsabilidad ilimitada, para obtener estos empréstitos. Es sabido que las sociedades anónimas responden con un capital determinado; no son sociedades de personas sino simplemente de capitales, no tienen otra responsabilidad posible—civilmente hablando—que el monto de su capital pagado, que el monto del capital subscripto. Y en la misma condición que las sociedades anónimas están las sociedades comerciales de responsabilidad limitada. Ellas también tienen un capital pagado y responden por todo ese capital pagado, lo mismo que las sociedades anónimas. Y las sociedades comerciales colectivas de responsabilidad ilimitada se encuentran para el caso en condiciones mucho mejores, de mayor responsabilidad que las sociedades anónimas, pues no solamente responden los socios de estas sociedades por el capital social sino que responden limitadamente por todas las obligaciones y compromisos contraídos por la institución.

Por consiguiente, hay más solvencia en casos determinados, en términos generales, en las sociedades de responsabilidad ilimitada que en las sociedades anónimas.

Se puede decir que las sociedades anónimas ordinariamente juntan ingentes capitales para emprender obras de gran beneficio comercial, económico o financiero;

pero tampoco se debe olvidar que las sociedades anónimas tienen, distintamente a las sociedades comerciales colectivas, medios bastante fáciles para buscar capitales sin necesidad de recurrir a los empréstitos o a la emisión de bonos, como son: aumentar el número de sus accionistas, aumentar el capital social.

No siempre es posible en las otras sociedades de responsabilidad, limitada o en las sociedades comerciales colectivas, hacer lo mismo, ya que estas son sociedades de personas más que de capitales, en que no le importa a la sociedad sólo el dinero que se aporta, sino también las condiciones de trabajo, de seriedad, de prudencia, de preparación de las personas que aportan el capital. En esta última clase de sociedades no sólo se asocian los esfuerzos económicos, los capitales, sino también las posibilidades y cualidades de las personas que forman parte de ellas.

Por estas razones no estimo claro que solamente a los sociedades anónimas corresponda este privilegio de la emisión de bonos que se les acuerda por este proyecto de ley, y quisiera saber, repito, cuáles son las razones que ha tenido la Comisión para estimar que solamente a esta clase de sociedades debe acordársele este beneficio.

El señor **Alamos**.—Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alamos**.—Como dije hace un momento, la Comisión que estudió este proyecto de ley y la Comisión de Hacienda de la Cámara, aceptaron la idea de que esta forma de créditos se estableciera por el momento únicamente respecto de las sociedades anónimas, y para ello tuvo las razones que paso a indicar:

En primer lugar, se tuvo presente que se iba a hacer una especie de ensayo de esta clase de crédito y que no convenía ampliarlo a muchas sociedades; en segundo lugar, se consideró que este crédito es a largo plazo, y que las sociedades anónimas son las que se forman a plazos mayores.

También existe la razón de que las sociedades colectivas están expuestas muchas veces a liquidaciones violentas por quiebra de alguno de los socios, lo que puede crear

situaciones graves para los tenedores de los bonos.

Además las sociedades anónimas están bajo la vigilancia de la Inspección de Sociedades Anónimas, que también es un resorte que entra a jugar en el mecanismo de esta ley.

Como digo, la razón primordial que ha habido es que se trata de un ensayo acerca de esta nueva forma de crédito, y se ha considerado que, si se va a hacer, conviene establecerlo moderadamente.

Se comienza por estas sociedades que dan mayores garantías para la aplicación de esta ley.

El señor **Montecinos**.— Señor Presidente, veo que el artículo 3.º impone a las sociedades anónimas extranjeras la obligación de constituir prenda o hipoteca para garantizar los bonos que emitan.

A mí me parece que esta misma exigencia debería hacerse a las sociedades anónimas nacionales.

El señor **Alamos**.— Se hace también esta exigencia a las sociedades anónimas nacionales. Por eso hay dos clases de bonos, con garantía y sin garantía.

El señor **Montecinos**.— Pero los bonos de las sociedades nacionales pueden también emitirse sin garantía.

Creo yo que en todo caso estos bonos deben ser garantizados con hipoteca o garantía prendaria.

El señor **Alamos**.— Si hay sociedades anónimas solventes que se atrevan a lanzar bonos sin garantía, eso es cuestión que aprecia el mercado.

Los bonos de las sociedades chilenas pueden ser con garantía o sin ella.

El señor **Montecinos**.— Es que hay conveniencia en que las sociedades anónimas garanticen al público que los bonos que ésta va a tomar serán oportunamente pagados.

Todos sabemos que a veces se forman sociedades con capitales artificiales y que a veces éstas hacen instalaciones costosas, en las cuales invierten la totalidad de sus capitales.

Ahora si todavía contraen deudas y ofrecen en garantía esos mismos bienes, en buenas cuentas los bonos quedarán sin garantía.

El señor **Alamos**.— A mi me parece que si una sociedad chilena se atreve a emitir bonos sin garantía, es porque la sociedad es muy solvente y les tocará a los particulares ser si pueden o nó entrar a tomar estos clase de bonos.

De todos modos creo que serán pocas las sociedades nacionales que emitan bonos sin garantía.

Seguramente todas o casi todas las emisiones que se lancen van a ser emisiones garantizadas con hipoteca o con prenda como se establece para las sociedades extranjeras.

El señor **Prosecretario**.— El señor **Urrutia Manzano** formula indicación para que no puedan contratar empréstitos mediante la emisión de bonos las sociedades anónimas extranjeras, suprimiéndose en consecuencia, las disposiciones de la ley que a ellas se refieren.

El señor **Acharán Arce**.— Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Está con la palabra el honorable señor **Montecinos**.

El señor **Montecinos**.— Mis observaciones tienden únicamente a resguardar los intereses del público que va a tomar estos bonos.

Por esto haría indicación para en todos los casos estos bonos fueran garantizados con hipoteca o prenda, ya se trate de sociedades anónimas nacionales o extranjeras, y todavía, que sea primera hipoteca.

El señor **Prosecretario**.— El señor **Alamos** formula las siguientes indicaciones:

“En el artículo 6.º número: Decir al final: “y de los decretos que las hubieren aprobado;

En el artículo 28, inciso 2.º: Borrar la frase que figura en la segunda línea y que dice: “si los mismos representantes”;

En el artículo 36: Agregar al final la siguiente frase: “o la amortización”;

En el artículo 44: Agregar al final lo siguiente: “de la sociedad”;

En el artículo 60: Poner con mayúscula la frase final que dice: “Ley gremial de Bancos”;

En el artículo 62, inciso 2.º: Decir: “o a los que hubieren sido elegidos con posterioridad”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión las indicaciones.

Puede usar de la palabra el honorable señor **Acharán Arce**.

El señor **Acharán Arce**.— En el inciso 3.º del artículo 6.º, se lee lo siguiente:

“El monto del capital nominal, del capital suscrito y del capital pagado de la sociedad emisora”.

A mí me llama la atención que se emplee aquí la expresión “capital nominal”, puesto que la Inspección de Sociedad Anónimas, no permite el funcionamiento de sociedades con capital nominal; el capital hoy debe ser suscrito o pagado.

Yo desearía que el señor Diputado informante me explicara cómo se puede autorizar esto, siendo que la Inspección de Sociedades Anónimas prohíbe, como he dicho, el funcionamiento de sociedades anónimas con capital nominal.

El señor **Alamos**.— No se trata del capital nominal de las sociedades, sino del capital nominal de las emisiones, porque los bonos se pueden colocar con depreciación en el mercado.

El señor **Serrano**.— Pido la palabra.

El señor **Acharán Arce**.— Yo no he terminado.

El señor **Alamos**.— ¿Su Señoría se refiere al artículo 5.º?

El señor **Acharán Arce**.— Al artículo 6.º inciso 3.º

El señor **Serrano**.— Yo le explicaré a Su Señoría.

El señor **Acharán Arce**.— Yo estaba, por lo demás, esperando una respuesta del Diputado informante.

El señor **Ríos** (don Juan A.)— Se la va a dar el Presidente de la Comisión.

El señor **Serrano**.— Hoy día existen sociedades anónimas con capital nominal. En el futuro la Inspección de sociedades anónimas no las permitirá; pero, eso es otra cosa; lo que hay es que hoy día existen esas sociedades, como he dicho.

De manera que la Comisión ha creído que cuando estas sociedades tengan capital nominal, capital pagado y capital suscrito deben poner estas tres condiciones en la escritura de emisión: ésa es la razón.

Ahora, esto de que se diga que la Inspección de Sociedades Anónimas no permite

esto otro, no me parece que sea aceptable, la Inspección de Sociedades Anónimas es ley; si la ley prohíbe que las sociedades anónimas tengan capital nominal, esos es otra cosa: la Inspección de Sociedades Anónimas se limitará a hacer cumplir la ley que prohíbe la constitución de sociedades anónimas con capital nominal.

El señor **Alamos**.— Pero la ley no puede tener efecto retroactivo, honorable Diputado.

El señor **Serrano**.— Y por eso digo que como hay sociedades que tienen en el hecho capital nominal, la Comisión ha creído que debe ponerse también todo esto en la escritura de emisión.

Esa es la explicación que podría dar a mi honorable colega señor Acharán Arce.

El señor **Acharán Arce**.— El número 7 del artículo 6.º trata de las emisiones de bonos sin garantía. Estimo yo que es muy peligroso el emitir bonos sin garantía.

Ello puede prestarse a enormes abusos. Se me dirá probablemente que tenemos una Inspección de Sociedades Anónimas, la cual vigila el funcionamiento de todas estas sociedades; pero bien podría ocurrir que estas sociedades burlaran la vigilancia.

Sólo dejo esbozadas estas observaciones, yo no formulo indicación.

Encuentro también en esta misma ley algo que se refiere a las emisiones: dice que las emisiones pueden ser ilimitadas. Creo que las emisiones de bonos deben limitarse y que ellas deben ponerse en relación con el capital; pero hacer emisiones ilimitadas, considero también que es profundamente peligroso.

Quisiera, señor Presidente, que me aclarara estas dudas el honorable Diputado informante de la Comisión de Hacienda o bien su Presidente.

El señor **Alamos**.— Será muy difícil que se hagan esas emisiones ilimitadas, honorable Diputado, porque al fin y al cabo para lanzar una de estas emisiones es necesario que el directorio de las sociedades se entienda con algunos Bancos, se entienda con la Caja de Crédito Minero o con la Caja de Crédito Industrial, que harían el papel de representantes de los tenedores de bonos: y estas instituciones que son serias no van a

lanzar al mercado emisiones de bonos limitadas como a la que se refiere el honorable señor Acharán Arce, porque en ellos les va su propio prestigio.

El señor **Serrano**.— He oído con mucho interés las observaciones del honorable señor Acharán, pero, señor Presidente, no hay que perder de vista que estas emisiones de bonos se pueden hacer actualmente, y en el hecho se hacen. De modo que todas estas susceptibilidades estarían de más, puesto que, de qué se trata aquí. Simplemente de dar más facilidades para que se hagan estas emisiones.

Todos sabemos que, por disposición del Código Civil la dación de la garantía de un bien raíz, por ejemplo, tiene que inscribirse a nombre del acreedor. Esta era la dificultad con que se ha tropezado hasta hoy día, para hacer la emisión de bonos, porque en realidad al hacer una emisión se iba a repartir esta garantía entre un número limitado (si se quiere el menor número posible) de acreedores y como todos sabemos, la garantía hipotecaria afecta a todos los acreedores. De modo que lo que se ha querido es darle a una persona la facilidad de incubar esta garantía. Y en este caso, ¿cuál va a ser esa persona? El apoderado del tenedor de bonos se encargará de tomar todas las medidas necesarias para asegurar las mayores garantías para su representado. Por lo demás se habla de la falta de garantía, y si no hay garantía, quién va a ser el juez en esta materia? El público.

Si una sociedad lanza una emisión de bonos sin garantía material, digamos, fuera de la de su firma y el prestigio de que goza, allá verá si estos bonos encuentran colocación a la par o con el castigo correspondiente.

De modo que aquí se trata de un negocio que, en último término, afectará al particular y es el particular el que va a cuidar de sus propios intereses.

De modo que no veo, en realidad, la alarma para proponer que, en todo caso, estos bonos deban llevar una garantía efectiva.

También es garantía la firma de una sociedad respetable. En muchos casos es más garantía que una garantía de dudosa procedencia.

Ahora sabemos que el Instituto de Crédito se ha creado, entre otras cosas, para suplir esta garantía, es decir, para otorgarla, pues él tomará, a su vez, todas las garantías del caso cuando una sociedad emita bonos.

Así, si mañana una sociedad va al Instituto de Crédito a pedirle un avance o su garantía para lanzar una emisión de un millón de pesos en bonos, el Instituto de Crédito tomará las garantías del caso y verá si esta sociedad que está recién fundada tiene campo de acción en el país, trátese de una industria agrícola o de una industria fabril, y examinará qué garantías puede darle, si sus maquinarias o sus bienes raíces. El Instituto estudia todos los antecedentes, y si está garantido, dice: Yo pongo mi firma a los bonos, es decir, yo garantizo la operación de estos pseudos tenedores de bonos de que habla el proyecto.

El señor **Ríos** (don Juan A.) — Está equivocado Su Señoría.

El señor **Serrano**.—Si estoy equivocado, Su Señoría, me rectificará a su debido tiempo; pero esto es lo que yo he entendido hasta la fecha.

En realidad, me desconcierta el honorable Diputado al decirme que estoy equivocado...

El señor **Ríos** (don Juan A.)—¿Quiere permitirme, honorable Diputado?

En realidad, el Instituto no garantiza la emisión. Es sólo un personero de la sociedad; pero no garantiza. Lo único que presta, por decirlo así, es su garantía moral.

El señor **Serrano**.—Su Señoría debe recordar que el Instituto de Crédito tiene entre otras finalidades la de garantizar las emisiones de bonos.

En este caso, el Instituto de Crédito Industrial puede representar a los pseudo tenedores de bonos. Los llamo así, porque todavía no lo son, porque todavía no existen...

El señor **Acharán Arce**.—Pseudo quiere decir falso, honorable Diputado.

El señor **Serrano**.—Su Señoría, que es más castizo que yo, usará un lenguaje correcto.

En fin, creo que este proyecto es muy importante y creo que el Instituto de Crédito Industrial puede encontrarse en los

dos casos: en el de garantizar una emisión de bonos y en el de servir de apoderado de los futuros tomadores de bonos, para no usar más el término que tanto ha chocado a un honorable colega.

Por lo demás, con la inscripcíon de estas garantías a nombre personal del Instituto de Crédito Industrial, queda salva da la inconveniencia que existía hasta hoy. De manera que también se da una facilidad para que estos préstamos se puedan hacer; pero, vuelvo a repetirlo: el juez de todos estos actos, es el público...

El señor **Bart**.—El zorzal, dirá Su Señoría...

El señor **Serrano**.—En estos negocios, como en otros, el barómetro es la apreciación del público, que puede juzgar de sus bondades.

De manera que este cuidado especial en favor del público, que algunos colegas desean, está suficientemente considerado en el proyecto, mucho más cuando todas estas sociedades están fiscalizadas por la Inspección de Sociedades Anónimas, conforme a la ley.

El señor **Urrejola** (presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Bart.

El señor **Bart**.—Cualquiera pensaría que estamos avocados a una falta enorme de crédito. Sin embargo, la Cámara no ha hecho otra cosa que legislar sobre crédito particular y no particular, durante este período. Y es así cómo se han creado la Caja de Crédito Agrario, el Instituto de Crédito Industrial, la Caja de Crédito Minero. Además, se han lanzado fuertes emisiones en el extranjero. Y, a pesar de todo esto, se trata de autorizar una forma muy común de abuso en las épocas de crisis. Así, por ejemplo, recuerdo lo que pasó en 1912 en que hubo una verdadera fiebre de sociedades.

El señor **Serrano** nos dice que el público es el mejor juez para apreciar la bondad y seriedad de los negocios, pero lo cierto es que el público es el peor juez cuando se encuentra entusiasmado por una campaña de propaganda, en la prensa, bien llevada; y tanto es así, que los ingleses, en estos negocios, tienen tres palabras que caracterizan tres etapas bien diseñadas de estas inflaciones: el boom, el rush y el krach, palabras especiales de ellos y casi

intraducibles, que más o menos quieren decir: bombo, carrera febril al negocio, y al fin, desastre.

El señor **Serrano**.—Las sociedades anónimas hoy están aquí muy vigiladas.

El señor **Bart**.—Hoy se hace al margen de la ley, y con este proyecto le vamos a dar la estabilidad legal, que lo hará mucho más peligroso.

Lo cierto es que después del abuso del crédito viene la ruina, y el artículo 18 dice: "... (lo lee).

Esto quiere decir que cuando una empresa o compañía necesite dinero, bajará el valor del bono y lo dará a 60 u 80, y, de este modo, el más incauto caerá tentado por esta especulación legalizada.

Por estas consideraciones, considero peligroso este proyecto, y le negaré mi voto.

El señor **Alamos**.—El bono a prima existe hoy y es aquel que toma una persona a un valor inferior al de emisión. Así, los bonos del 7 de la Caja Hipotecaria se colocan a 93, es decir, que el que toma el bono tiene inmediatamente una utilidad del 7 por ciento. Esto no es una novedad, y si una sociedad emite bonos al tipo de 93, seguramente serán bonos a prima, porque el público no los tomará a 100, sino a 93, según sea el interés que desee sacar de su capital.

El señor **Bart**.—Yo me pongo en un caso muy distinto, en el de una liquidación anticipada.

El señor **Alamos**.—Si una sociedad emite bonos nominales a 100 pesas, esto no quiere decir que la sociedad que entra en una liquidación anticipada va a tener que pagar 100 pesos efectivos por un bono de un valor de 100 pesos nominales, pagará el valor efectivo en que fué vendido el bono. De modo que no existe ese peligro.

El señor **Guerra**.—Yo voy a dar mi voto con agrado a este proyecto, porque viene a reglamentar una situación que hoy día se puede prestar a muchos abusos, pues nuestras leyes generales facultan a las sociedades para emitir bonos, y no existen disposiciones que reglamenten estas operaciones, que, aunque aisladas, existen ya varias en el país. Esta ley viene a reglamentar las operaciones de las sociedades anónimas, y, por lo tanto, tiene mucha impor-

tancia para el comercio y la vida industrial y económica del país. Como he dicho, esta forma de crédito, estas emisiones de bonos, llamadas **Debentures**, existen en el hecho, y hay varias sociedades que han lanzado emisiones que circulan y se cotizan en nuestro mercado bursátil.

El señor **Acharán Arce**.—Pero ahora esa emisión es con garantía fiscal.

El señor **Serrano**.—Si no tienen garantía, no toma el público los bonos.

El señor **Guerra**.—Esta forma de bonos no tiene la garantía fiscal, y por esta razón es que esta forma de empréstito deben ser considerados y reglamentados por la ley. Hay tres o cuatro sociedades chilenas que han emitido bonos y se cotizan en el mercado. No vamos a crear nada nuevo; vamos a cristalizar en una ley especial una situación existente, y vamos a reglamentar en forma conveniente y segura para el público, una forma de crédito, hoy poco difundida entre nosotros y que conviene difundir para el desarrollo de nuestro progreso.

Esta forma de crédito está muy difundida en Europa y Estados Unidos y aun en América del Sur, hay varios países, como la Argentina y Brasil, en que esta forma de crédito está bastante difundida y bien reglamentada. Nosotros no debemos permanecer estacionarios.

El exceso de crédito de que hablaba hace un momento el honorable señor Bart, no existe aun. Bien reglamentada la emisión de estos bonos, no habrá temor ninguno para el público suscriptor. Su Señoría sabe que hace cuatro años el interés corriente era el 10, 12 y más por ciento, y el interés penal era el 18 y hasta el 24 por ciento, y que debido a algunas leyes dictadas últimamente, como la creación de la Caja Agraria, Crédito Minero, Instituto Industrial, etc., y, sobre todo, las medidas tomadas por el Banco Central, se ha conseguido una baja de la tasa del interés corriente a un ocho por ciento. Con esta ley podemos, tal vez, conseguir una nueva baja del interés y poder conseguir capitales al interés del 6 o 7 por ciento, capitales que hartamente necesitan para su desarrollo, sobre todo nuestras industrias estagnadas por falta de capital y de crédito.

Es tan interesante el estudio y despacho de la presente ley, que en época muy reciente nuestro Ministro de Hacienda, al pasar por Estados Unidos y al pedir a S. E. el Presidente de la República una conferencia cablegráfica, fué motivo especial de aquella conferencia pedir al primer mandatario el despacho urgente de este proyecto, pues sus observaciones personales recogidas en aquel centro financiero le indicaban la conveniencia de dictar esta ley sobre **Debentures**, como medio de facilitar el crédito a las grandes industrias del país.

Ahora, haciéndonos eco de lo que han manifestado algunos de mis honorables colegas, creo conveniente, ya que esta ley es de ensayo, no lanzarnos con demasiado entusiasmo en esta forma de crédito, nueva para nosotros, por medio de emisión de bonos. Creo que debemos ir con precauciones y con prudencia, limitándola, por ahora, a las emisiones con garantía prendaria o con garantía hipotecaria, limitándola a un porcentaje considerable del capital de la sociedad emisora, y quizá si convendría, como ha propuesto en una indicación el honorable Diputado señor Urrutia Manzano, limitar esta facultad sólo a las sociedades anónimas existentes en Chile; porque al fin y al cabo tenemos que legislar primeramente sobre éstas y tratar que nuestro escaso capital flotante se destine preferentemente a éstas, estableciendo sólo, como excepción, que las compañías extranjeras, cuyo asiento principal esté en Chile, tengan igual facultad.

Si esta forma de proceder no da todos los resultados, la experiencia nos indicará que debemos reformarla.

Me parece conveniente el máximum de 100 por ciento o 50 por ciento, o 70 por ciento, según el criterio que mis honorables colegas indiquen.

Creo que, por el momento, como es una ley de ensayo, conviene ir con bastante parsimonia, a fin de evitar abusos.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Moreno don Rafael.

El señor **Lois**. — No es de fácil despacho este proyecto.

El señor **Serrano**. — Está declarado de urgencia.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Moreno** (don Rafael). — Yo me atrevo a calificar esta ley, señor Presidente, como una de los más importantes que se hayan dictado en nuestra legislación, por las facilidades que va a dar al crédito privado. Hasta hoy, las sociedades anónimas sólo podían obtener crédito dando bienes en hipotecas a instituciones hipotecarias, o bien en préstamos bancarios a corto plazo; pero no tenían la facilidad de obtener crédito a largo plazo. Con esta ley se les viene a dar esta facilidad que requerían.

Sobre este punto, yo creo que el honorable señor Bart está en un error, cuando decía que estimaba que se estaba abusando del crédito que se daba a estas instituciones, como la Caja de Crédito Agrario, la Caja de Crédito Industrial y Comercial, la Caja de Crédito Minero; esos son créditos que se dan con garantía del Estado. El que se regula por esta ley es un crédito que se otorga a particulares, diré mejor, entre particulares, sin garantía del Estado. El Estado sólo tiene una alta supervigilancia para evitar la falta de pago, para evitar que se cometan abusos, pero no se compromete el crédito del Estado.

De modo que no podemos decir que por esta ley vamos a abusar nuevamente del crédito del Estado.

El señor **Bart**. — ¿Me permite honorable Diputado? Creo sumamente peligroso que los bonos no tengan una garantía real y efectiva, como sería la hipoteca y como sería, en segundo término, la garantía del Estado; porque la gente no entiende en cuestiones de bonos. Para ella todos los bonos son uniformes y todo se debe a la hábil propaganda de la prensa. La gente va a tomar estos bonos casi a ciegas, pues, a su criterio, los bonos de 70 pesos con un valor nominal de 100 pesos y con un interés del 8 por ciento, son una misma cosa que los demás.

El señor **Serrano**. — Hoy día hay varias sociedades, como la Compañía de Electricidad Industrial y otras, que colocan sus bonos entre el público. Si el público tiene confianza, los toma y, si no tiene, no los toma.

El señor **Bart**. — Todavía no ha llega-

do la época de que la gente comprenda estas cosas. Ahora se lanza a ciegas a los negocios, honorable Diputado.

El señor **Serrano**. — Esto es sólo cuestión de reglamentación...

El señor **Acharán Arce**. — Yo voy a permitirle, señor Presidente, hacer indicación para que este proyecto vuelva nuevamente a Comisión.

El señor **Serrano**. — Si no puede volver porque está declarado de urgencia... Está declarado de urgencia y no hay ninguna indicación formulada. Si se hacen indicaciones, entonces lo mandaremos a Comisión en segundo trámite.

El señor **García Henríquez**, — ¿Por qué no se deja terminar al señor Moreno?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Está con la palabra el honorable señor **Moreno** don Rafael.

El señor **Moreno** (don Rafael). — Yo creo que no tienen razón Sus Señorías porque estos bonos generalmente los toman las casas de comercio, que saben muy bien lo que hacen; pero, en todo caso, yo puedo citar el ejemplo a Sus Señorías, de dos instituciones que han emitido bonos, y que son la Compañía de Tracción y la Compañía de Electricidad Industrial. Estas instituciones han colocado sus bonos entre sus mismos accionistas.

No olviden Sus Señorías, que ésta es una cuestión de simple crédito entre particulares. Es un simple negocio en que un particular va a solicitar un préstamo a un banquero, cuando exige que estos bonos se otorguen según la confianza que tenga el prestamista en la persona que le ha ido a solicitar el préstamo. No es otro el caso.

Sobre este particular, creo que el honorable señor Acharán Arce no está en la razón, cuando exige que estos bonos se otorguen con garantía del Estado, pues esta es una cuestión de simple confianza entre las personas que van a hacer estos negocios.

Los tenedores de bonos sabrán apreciar muy bien la solvencia de su futuro deudor. Es claro que si va a una Sociedad Anónima una de estas personas que son desconocidas, ni siquiera se le concede un préstamo con garantía hipotecaria; pero si va a la Compañía de Gas, la de Electricidad, etc., con su simple palabra, con su

sola firma se le concede una emisión de bonos sin garantía.

El señor **Serrano**. — Eso es; exactamente igual!

Varios señores Diputados. — Es muy distinto!...

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor **Moreno** (don Rafael). — Voy a seguir, señor Presidente...

Se ha hecho también la observación de que esta ley extiende sus beneficios únicamente a las Sociedades Anónimas, y no se los da a las Sociedades en comandita y colectivas.

La razón por qué no se les da, aparte de las razones dadas por el honorable señor Alamos, de que se quiere hacer un ensayo, es ésta: que las sociedades colectivas de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita, siempre se hacen para negocios reducidos a corto plazo; en cambio, las sociedades anónimas, que son de 50 años o más, dan mejor garantía para el pago de los bonos.

Ahora voy a formular algunas indicaciones que voy a hacer al proyecto.

En primer lugar, me atrevo a preguntar al honorable señor Alamos, si acaso fué un descuido o deliberadamente que se olvidó poner en el artículo 2.º de la ley estas otras palabras: "de derecho público"; porque dice aquí que las personas naturales, empresas particulares, personas jurídicas de derecho privado, etc., no pueden contratar empréstitos mediante la emisión de estos bonos; pero sabe Su Señoría que el Fisco, el Estado mismo, las Municipalidades, que son personas de derecho público, aunque emiten bonos no emiten bonos de la naturaleza de los de este ley. De modo que yo sería de opinión que se pusiera aquí: "las personas de derecho público y privado"; porque los bonos que ellas emiten son en virtud de leyes especiales y de naturaleza completamente distinta, y no hay bonos de confianza, ni representantes de los tenedores de bonos ni de garantía hipotecaria.

De modo que voy a hacer indicación para que se agreguen estas palabras: "de derecho público y privado".

La segunda indicación que voy a hacer es para que en el artículo 9.º...

El señor **Alamos**. — ¿Me permite Su Señoría?... En realidad, el artículo 2.º es casi redundante, porque hay que relacionarlo con el artículo 1.º; pues este artículo 1.º permite únicamente a las sociedades anónimas chilenas o extranjeras la emisión de bonos en conformidad con esta ley. De modo que el artículo 2.º se mantuvo únicamente por la parte final que dice: "a menos que estuvieren autorizadas para ello por otras leyes especiales". Es decir, esto refuerza la idea del artículo 1.º, y contempla la situación de algunas sociedades que hasta la fecha ya han hecho emisiones de bonos.

El señor **Moreno** (don Rafael). — Entonces, voy a retirar esa indicación.

El artículo 9.º tiene el defecto de ser completamente reglamentario, porque hay en él una cantidad de cosas impropias de una ley; porque no es posible indicar el nombre y domicilio de la Sociedad, el monto de la emisión, el tipo de interés, la fecha del título, etc. Estas son cosas que deben dejarse al Reglamento.

El señor **Alamos**. — Si el Reglamento es la misma ley.

El señor **Serrano**. — Voy a contestarle al honorable señor **Moreno Echeverría**.

El representante del Superintendente de Bancos manifestó que, generalmente, los que tomaban estos bonos exigían que estas condiciones estuvieren fijadas en la ley.

Yo opino lo mismo que Su Señoría y me parece que eso es cuestión reglamentaria. Pero parece que la costumbre es que la ley fije por lo menos el esquema del bono que se emite.

Esta es la razón.

El señor **Alamos**. — Si prescindimos del párrafo 1.º, casi todo el resto de la ley es reglamentaria...

El señor **Moreno** (don Rafael). — No es reglamentaria.

El señor **Alamos**. — ... porque ésta establece la forma de la emisión de bonos, la forma de los títulos, la subscripción de los bonos...

El señor **Gutiérrez** (don Rosamel). — Eso es fundamental.

El señor **Alamos**. — Lo fundamental es el párrafo 1.º.

Tal vez Su Señoría querría que además de esta ley se dictara un reglamento; pero eso sería perjudicial, pues todo debe quedar en el cuerpo mismo de la ley. La ley no debe facultar la dictación de un reglamento, porque toda emisión de bonos debe ajustarse a los preceptos que esta ley establece y no debe haber, a mi juicio, aparte de esta ley, un reglamento.

El señor **Moreno** (don Rafael). — La ley del año 55 sobre hipotecas no tiene estas cosas; pero el propio Código Civil, al tratar de lo referente a las hipotecas, hace una verdadera reglamentación.

Sin embargo, las razones que ha dado el honorable señor **Serrano** las encuentro bastante atendibles, porque hay que considerar que casi la totalidad de las futuras instituciones que emitirán bonos, no van a ser chilenas sino extranjeras, que exigirán estas condiciones y habrá que concedérselas gustosos. Pero la disposición del artículo 11 la considero absurda y creo que no debe establecerse en la ley, porque dice:

"Los títulos de los bonos no podrán tener una dimensión menor de veintiocho centímetros de ancho, por treinta y siete centímetros de largo".

El señor **Alamos**. — Voy a explicar a Su Señoría la razón de esta disposición.

Se hizo esta misma objeción en la Comisión, pero en ella se hicieron ver las razones y la necesidad de dejar establecidas las dimensiones de los bonos, porque se había hecho en otras partes bonos de dimensiones muy chicas, y estos bonos se habían hecho pasar como billetes, como papel-moneda.

Entonces la Comisión estableció por este motivo las dimensiones, para que los bonos no pudieran hacerse del mismo tamaño que los billetes.

El señor **Moreno** (don Rafael). — Los bonos, por fuerza, tienen que llevar cupones, y, precisamente, de estos cupones se habla más atrás. De manera que no cabe la emisión de bonos chicos; además, estos cupones deben llevar ciertos datos.

El señor **Serrano**. — Entiendo que los cupones no se incluyen en estas dimensiones.

El señor **Guerra**. — A propósito de las observaciones del honorable señor **Moreno Echeverría**, debo recordar que en la Comisión de Hacienda, el Superintendente de Bancos, nos explicó la razón de esta dispo-

sición, y nos dijo que estos se había puesto aquí a indicación del técnico del Banco Central, por las razones que acaba de explicar el honorable señor Alamos. De modo que ésta es una cuestión reglamentaria que no debería estar en la ley, pero que se ha puesto par evitar dificultades.

El señor **Moreno** (don Rafael). — Yo no he querido desconocer la labor de la Comisión de Hacienda, ni de la Comisión que preparó el proyecto para que el Gobierno lo presentara al Congreso. Son solamente observaciones que fundamentan la razón que tengo para dar mi voto favorable a este proyecto de ley.

El señor **Urrutia Ibáñez**.— Yo voy a dar mi voto favorable a este proyecto, porque considero, como tantas veces se ha dicho, que la necesidad suprema del país es fomentar la producción.

Todo lo que se haga para tener herramientas para esta producción lo considero de transcendental importancia. Hemos llegado a una suma tal de deudas en el exterior y en el interior, que nos obliga a hacer un esfuerzo grande para que la producción aumente, y lo que falta en el país son capitales, razón por la cual debemos hacer uso del crédito en todas sus manifestaciones.

Y como manifestaba un honorable Diputado, que se ha hecho eco de que existen Cajas de Crédito Agrario, Caja de Crédito Minero y para las industrias, Caja de Crédito Industrial, faltaba una ley como esta, que facilite a las sociedades anónimas, que manejan grandes empresas el fomento de la producción consiguiendo capitales a crédito.

Yo le encuentro un sólo defecto a esta ley y es relativo a la preferencia en el pago de estos bonos. Porque existe la circunstancia de que el público no sabrá apreciar la garantía y comprará bonos solamente por ser autorizados por el Gobierno. Por esta razón, los bonos van a tener una gran atracción sobre el gran público, que generalmente es ignorante.

De modo que valdría la pena establecer un privilegio y me parece que esto se satisface con agregar al fin del título que trata de la amortización y pago de los bonos, un artículo, que diga así:

“Art... Los bonos emitidos en conformidad a esta ley, tendrán preferencia en el

pago sobre todos los créditos contra la sociedad que no gocen de privilegio o hipoteca”.

Sabe la Honorable Cámara, que, conforme a nuestro Código Civil, existe privilegio en el pago a favor de varios créditos y después de los cuales vienen los comunes. La ley debe establecer en este caso, para resguardar, como digo, al gran público ignorante, una situación especial de preferencia de estos bonos sobre los acreedores comunes.

Rogaría a los miembros informante y demás de la Comisión de Hacienda que oyeran con atención esta indicación que considero viable y útil. Ella consistiría en dar a estos bonos, en la misma ley, una preferencia en los pagos, después de los créditos privilegiados.

No veo inconveniente para que se apruebe y es una gran garantía...

El señor **Alamos**.— Yo le puedo asegurar a Su Señoría que esa preferencia está establecida en la ley.

El señor **Urrutia Ibáñez**.— Pues yo he buscado mucho esa preferencia en la ley y no la encuentro...

El señor **Serrano**.— En realidad, señor Presidente, me deja asombrado, me desconcierta, la declaración del honorable Diputado informante en orden a que la garantía o privilegio se desprende de la misma ley: jamás hubiera podido ocurrir semejante cosa.

Creo, y lo vuelvo a repetir, que en la emisión de bonos hay dos partes: en consecuencia, si la parte que adquiere el bono no tiene confianza porque no tiene privilegio o porque no tiene garantía especial, no lo toma o los toma a un tipo más bajo.

A las sociedades que emiten los bonos, se les obliga a declarar todas sus deudas, toda su situación financiera y sólo después de todas estas declaraciones, se les autoriza para hacer la emisión.

De manera que el que toma los bonos, que generalmente será una institución... Aquí se habla de un apoderado, pero, por lo general, lo será el Instituto de Crédito Industrial...

El señor **Urrutia Ibáñez**.— En ciertos casos.

El señor **Serrano**.— Podrá también ser un particular, me va a objetar Su Señoría;

no niego que podrá serlo; pero ese particular me parece a mí que tomará toda clase de informaciones al respecto; pero exigirle a una sociedad que otorgue un privilegio sobre una emisión de bonos, sin necesidad, puesto que el tomador de los bonos se conforma con el crédito que tenga la firma social, en realidad, no le veo objeto ninguno.

El señor **Alamos**.— Me refería al caso de que los bonos fueran emitidos con garantía prendaria o hipotecaria, porque sería un absurdo darles privilegio a bonos que no lleven garantía alguna.

El señor **Serrano**.— De manera que en este caso creo que este privilegio vendría a ponerle trabas a perturbar, el crédito.

El honorable señor Urrutia nos habla de la necesidad de intensificar la producción y de que el crédito es la base de la producción; pero Su Señoría quiere dar garantía a los tomadores de bonos que...

El señor **Urrutia Ibáñez**.— A los que no tienen ninguna.

El señor **Serrano**.— El privilegio ya es una traba y es mayor si se obliga por medio de la ley a que una sociedad otorgue este privilegio, porque yo creo que Su Señoría propone que todos los bonos que se emitan tengan preferencia de pago...

El señor **Urrutia Ibáñez**.— Después de los privilegiados.

El señor **Serrano**.— Yo creo que esto debe quedar a voluntad de la sociedad que emita los bonos: si una sociedad estima necesario dar este privilegio, después de las hipotecas o de los negocios prendarios que pueda tener, la dará; pero si no lo estima conveniente, no la dará. Completarla por medio de una ley, lo considero muy peligroso. Creo que de esta manera quitaríamos al proyecto toda la importancia que tiene, ya que hoy día se puede hacer todo lo que estamos discutiendo, sin necesidad de que una ley lo establezca.

Tratar de que esto se haga por medio de una ley, es obstaculizar el crédito, poner trabas en vez de dar facilidades y en tal caso más valdría retirar el proyecto.

Yo creo que lo fundamental es que la emisión de los bonos se haga libremente y ya se verá en cada caso qué garantía es la que se debe dar, y si no se puede dar no se dará.

Estos son negocios particulares entre dos

personas ¿cómo, entonces, va a obligar la ley, de antemano, a dar una garantía, a otorgar un privilegio, después de los créditos privilegiados por supuesto, se va a obligar al que haga este negocio a otorgar un privilegio, porque lo contrario sería ir demasiado lejos.

El señor **Urrutia Ibáñez**.— He pedido la palabra para decir que, en realidad, no se les ha tomado el peso a las razones que dí para fundar mi indicación. Porque no se ve ningún perjuicio en que, para emitir estos bonos, la ley les dé una preferencia sobre los acreedores comunes, ya que ésta es una garantía que no va a perjudicar ni a los acreedores hipotecarios ni a los privilegiados.

Pero cuando está fresco el recuerdo de lo que pasó con aquellas sociedades, cuyas acciones fueron a la Bolsa y al día siguiente bajaron a cero, justo es no ser tan extremista y que el legislador dé una garantía aunque sea mínima al acreedor.

Debemos considerar que un acreedor común, que ha contratado directamente con la sociedad, toma toda clase de precauciones, porque estipula individualmente, sin las sugerencias y propaganda de una colocación de bonos. Mientras tanto que el tomador de bonos puede ignorar fácilmente el verdadero estado financiero de la Sociedad emisora.

Bien puede ser que se trate de pequeños capitalistas que cuando ven que el Estado garantiza la emisión de los bonos, no trepidan en suscribirlos.

Por este motivo, yo creo que colocar a este acreedor en la misma situación del acreedor común, es demasiado.

De modo, que si no consultamos en esta ley esta garantía, veremos mañana abrirse las puertas de la Bolsa, para que prosperen a su antojo, todas las especulaciones posibles.

Si esta garantía no se ha de consultar en el proyecto, yo me veré obligado a votar en contra.

El señor **Serrano**.— Yo quiero agregar...

El señor **Urrejola** (Presidente).— Había pedido la palabra el honorable señor Rojas Richard.

El señor **Rojas Richard**.— Quisiera que el honorable Diputado informante me ilustra-

ra sobre el artículo 24 que habla de la emisión de bonos sin garantía.

Yo encuentro que es peligroso que las emisiones de bonos no tengan una garantía efectiva, ya sea una garantía hipotecaria o prendaria; porque mañana puede ocurrir que se forme una sociedad anónima que se haga gran propaganda por la prensa, que se diga que la emisión está aprobada por el Instituto de Crédito Industrial y que, a la postre, resulte que el negocio fracasa por las razones a) o b) y es lanzado al mercado una cantidad de bonos, que han venido a defraudar a toda la gente que los ha tomado sin garantía alguna que responda del dinero invertido en ellos.

El señor **Alamos**.— Ese peligro es ilusorio. No es probable que se pueda engañar a la gente en esa forma. Estas emisiones de bonos se hacen por un contrato previo entre la compañía emisora y un representante de los futuros tenedores de los bonos. Este representante lo busca la misma compañía y debe ser la Caja de Crédito Minero o el Instituto de Crédito Industrial o un banco autorizado por la Superintendencia, lo que no hace posible el **chantage** que Su Señoría teme.

El señor **Montecinos**.— Pero el representante puede ser también una persona natural y, en este caso, pueden cometerse abusos. Si esa representación se circunscribiera a las instituciones que acaba de nombrar Su Señoría no habría peligro.

El señor **Alamos**.— Además, para el caso a que Su Señoría se refiere, estará la Inspección de Sociedades Anónimas, que supervigila la acción de toda sociedad anónima. De manera que no podrán lanzarse a hacer el **chantage** que teme el honorable señor Rojas Richard.

El señor **Rojas Richard**. — Hay que ponerse en todo terreno.

El señor **Alamos**.— No veo por qué razón se quieren suprimir estos bonos sin garantía que autoriza este proyecto de ley. Lo que sucederá probablemente en el hecho es que estas sociedades a las que se faculta para emitir, se entiendan con alguna de las instituciones respetables que he nombrado, que serán representantes de los futuros tenedores de bonos. Repito que no es posible temer el fracaso de estos negocios, dada la supervigilancia que ejercen la Superintendencia de

Bancos y la Inspección de Sociedades Anónimas, cada una en su caso.

El señor **Rojas Richard**.— ¿Qué peligro hay en que se establezca que todos los bonos tendrán garantía hipotecaria o prendaria?

El señor **Serrano**.— Que se limitarían estas emisiones.

Muchas veces, la firma de una sociedad vale más que sus bienes. De manera que no veo para qué se va a obligar a una sociedad a que emita bonos con garantía hipotecaria o prendaria, cuando la firma de esa sociedad vale tanto como la garantía que pudiera dar.

El señor **Rojas Richard**.— Esas razones podrían aducirse cuando se tratara de una persona natural, pero no de una sociedad...

El señor **Serrano**.— Hay sociedades cuya firma es valiosísima, tanto, que por sí misma puede retirar de un banco las sumas que quiera...

El señor **Alvarez**. — Este proyecto nos presenta una materia completamente nueva al Parlamento chileno; se trata de otorgar una clase de crédito desconocida para nuestro Parlamento. No me asustan las cosas nuevas por serlo, sino por las consecuencias que pueden traer.

El señor **Serrano**. — Cómo va a ser esto nuevo, cuando hoy se hace...!

El señor **Alvarez**.— ¿Quién preside, el señor Serrano o el señor Presidente?

El señor **Serrano**. — Lo interrumpo porque Su Señoría nos dice que ésta es una cosa nueva en los anales del Parlamento, y esto hoy día se hace, hoy existen estos bonos.

El señor **Alvarez**.— Oígame con paciencia, honorable colega, tenga calma.

Nosotros estábamos carentes de esta forma de crédito para levantar nuestras incipientes industrias, comercio, transportes, etc., pero, no nos extrememos.

En este proyecto se propone usar del dinero ahorrado por todos los chilenos y que se encuentra en las Cajas de Ahorro, Cajas de Previsión, etc., a fin de colocarlo en estos bonos que van a lanzar al mercado tanto las sociedades anónimas nacionales como las extranjeras. A estas últimas sólo se les exige estar radicadas en el país, según nuestras leyes sobre la materia.

El artículo 3 dice:

“Las sociedades anónimas extranjeras

que hayan sido autorizadas para establecer agentes en el territorio de la República”.

Se trata de simples agentes destinados a colocar los productos, o a establecer una fábrica extranjera que venga a competir con las fábricas chilenas.

Continúa el artículo: “podrán emitir bonos en Chile con arreglo a las disposiciones de la presente ley”.

Es decir, se faculta a estas sociedades anónimas extranjeras, cuyas fábricas establecidas en Chile, nos están derrotando como también en la explotación de nuestras materias primas, y en una cantidad de artículos manufacturados que tenían el sello de la capacidad del industrial y del obrero chilenos, y que eran un exponente, una prueba de la bondad de la manufactura chilena, para que derroten a esta industria naciente de los chilenos, y tomen ¿qué dinero? El único disponible, el de las Cajas de Ahorros y Previsión Social existentes. Porque es una mentira que los Bancos comerciales, sobre todo estos Bancos extranjeros, que se han instalado bajo la protección de nuestras leyes, con sólo una oficina, y que giran en toda clase de operaciones, con el dinero de sus imponentes, que esos Bancos digo, vayan a cubrir estos bonos. Serán los institutos de Crédito, creados para fomentar la industria chilena, los que han de subscribir la emisión de estos bonos tomando a su vez, el dinero de las Cajas de Ahorros y de Previsión Social. ¿Es esto nacionalismo? ¿Es esto desear el desarrollo de la industria chilena? ¿Qué nombre tiene esto? ¿Qué significa esto ante la noticia que publicaban nuestros diarios, esos diarios que se precian de ser el portavoz de la opinión pública, y que en sus informaciones del cable decían que el señor Ministro de Hacienda de Chile en su gira por el extranjero, buscando por todos los países dinero, había encontrado 25 millones de pesos en los pequeños países de Suiza y Holanda?

¿Qué significa esto, cuando en Chile tenemos tanto dinero y se va a permitir a esas sociedades anónimas tomarlo por medio de debentures? ¿No es sencillamente ridículo? ¿No es esta una cosa que desalienta a cualquiera que se interesa por el interés general del país? ¿No es esto algo que desalienta a los que con optimismo creen en la labor nacionalista actual del Gobierno? ¿Cómo puede

haber congruencia entre lo que se sostiene como anhelos de nacionalismo, y estos hechos?

Posiblemente que al amparo de esta ley se radiquen en el país fábricas de tejidos de lana como sucursales de firmas alemanas, inglesas, belgas o catalanas, y tal vez italianas, para comprar aquí barato lanas y echar por tierra nuestra naciente y vigorosa industria de los tejidos de paño. Y lo mismo le puede pasar a la industria del calzado, a la de los sombreros, a la de ropa hecha y a tantas otras.

Y aquellas firmas obtendrían un triunfo, echarían abajo a la industria chilena y ¿con qué dinero? Con el dinero de los pobres chilenos, de la pobre y bendita América del Sur que le ofrece todo al capital organizado con talento de Estados Unidos y de Europa. ¿Qué vamos a dejar como patrimonio para las futuras actividades de aquella juventud que se está educando en la escuela activa, que tanto se pregona?

¿Qué negocio, qué industria, o qué fábricas vamos a dejarle? Esto es inconcebible, señor Presidente.

He mandado a la Mesa una indicación global que tiende a suprimir de este proyecto todo aquello que signifique conferir este crédito a las firmas anónimas que no sean chilenas, y entiendo por chilenas a las que declara tales el mismo proyecto, en su artículo 60.

El señor **Serrano**.— Ya hay una indicación en ese sentido, honorable Diputado.

El señor **Guerra**.— Hecha por el honorable señor Urrutia Manzano.

El señor **Alvarez**.— Quiere decir que he coincidido con la opinión de un hombre patriota, aunque no tuve el gusto de oír su indicación que tiene por objetivo salvar este anhelo común.

El artículo 60 de este proyecto dice:

“Art. 60. Podrán ser representantes de los tenedores de bonos sólo las personas naturales que no tengan incapacidad legal para desempeñar mandatos: el Instituto de Crédito Industrial en las emisiones de sociedades industriales chilenas que tengan invertido en Chile a lo menos el sesenta por ciento de su capital y reserva; la Caja de Crédito Minero en las emisiones de sociedades mineras nacionales que cumplan

con los requisitos exigidos por el artículo 2.º de la Ley Orgánica de dicha Caja; y los Bancos comerciales que hayan sido autorizados por el Superintendente de Bancos para desempeñar comisiones de confianza en conformidad al artículo 50 de la ley general de Bancos”.

Aquí hay un porcentaje del 60 por ciento del capital de estas instituciones, que es chileno y que pertenece a los habitantes del país; también tienen invertida en el país sus reservas. Esto es ya algo, pero en los artículos 1.º, 3.º y 4.º del proyecto, no hay otra limitación para estas sociedades extranjeras que la de haberse instalado aquí con agentes, con directorios y tener algunos bienes en el país, algunas fábricas, algunas tierras, que darán hipoteca, en garantía de bonos que ellos lancen en cambio de un dinero chileno.

¿En qué país del mundo pasa esto? Yo recuerdo que, hace años, el Banco de Chile, que pertenece a hombres patriotas que supieron ahorrar y que es un orgullo para el país, quisieron establecer una oficina sucursal en París, Francia, y les fué imposible vencer las trabas impuestas por las leyes francesas, que dan el monopolio del negocio bancario al capital francés.

En Francia el Banco de Chile no pudo, pues, establecer una sucursal, que pudo hacer espléndidos negocios para los chilenos. Eso se llama nacionalismo de verdad.

Mussolini, que ha sido citado como ejemplo para fines políticos y electorales, señor Presidente, yo lo cito como ejemplo de gobernante que sabe lo que es nacionalismo. Ha prohibido a los italianos salir de su patria con más de cierta suma de dinero y procura que ese dinero no vaya en letras, sino que vaya en mercaderías y manufacturas italianas, que se venden en el país a donde va a ubicarse el emigrante, así después retornan en valores comerciales, señor Presidente, estas mercaderías y manufacturas que salen de Italia.

En Estados Unidos, a los italianos, franceses, españoles, rusos, etc., a cualquier inmigrante que llega, en una palabra se les afora el dinero que entra al territorio de La Unión; y después se les permite sacar libre de contribución fiscal el dinero con que han entrado; pero de ahí para ade-

lante están obligados, señor Presidente, a pagar una fuerte contribución progresiva; porque ese dinero ha sido ganado en el territorio de los Estados Unidos, y ganado gracias a la organización económica, social y política de que gozan todos los habitantes del territorio Norteamericano.

Y es así, señor Presidente, cómo este país crece enormemente, mientras que nosotros, no solamente estamos atentando contra nuestra industria, sino contra toda posibilidad de que vengan inmigrantes a Chile. ¿Con qué objeto vendrán a Chile los inmigrantes, que tienen diez mil marcos o liras, cuando pueden colocarlos en bonos de estas sociedades que se radican en Chile, con esos agentes y esos directorios de que habla el artículo 3.º de este famoso proyecto? Desde aquí, entonces, se les remiten los dividendos correspondientes a sus acciones, y ellos se quedan allí en su terruño con su viejo amor a la tierra en que nacieron.

Esto es ir contra el nacionalismo en todas sus formas.

Realmente me subleva y enferma que pasen con tanta facilidad por la Comisión de Hacienda estos proyectos, que son un atentado contra el crédito comercial de los chilenos, que son una mentira, que son una cobardía de parte de aquellos que no se ponen de pié frente a estos atentados contra el verdadero nacionalismo.

También, señor Presidente, tengo que observar que no es honrado ni es prudente que intentemos lanzar estos bonos sin garantía hipotecaria.

No bastan las razones dadas por el honorable Diputado informante—que las ha dado de muy buena fe—cuando nos ha dicho que el Instituto de Crédito Industrial, la Caja de Crédito Agrario y las otras Cajas de Crédito, van a representar a los que cubran estos bonos con sus ahorros, y que ellas calificarán suficientemente la garantía. Esto no basta, porque a cualquiera de los chilenos que tenga que acudir a estas Cajas de Crédito se le exigen garantías hipotecarias o prendarias, de las que no se dispensa a nadie, sea Senador, Diputado, Ministro o personaje de alta responsabilidad. Hacen bien los gerentes de estas instituciones en exigir a cada uno de sus comitentes una garantía seria. ¿Por qué enton-

tituciones en exigir a cada uno de sus compañías extranjeras una garantía para lanzar estos bonos?

Yo sé que hay muchos chilenos, que forman una legión honorable, capaces de liquidar sus negocios, de liquidar su vida para dejar su nombre bien puesto; pero aquí se trata de sociedades anónimas, de personas naturales, de personas jurídicas, que no por culpa suya sino por evento de la suerte pueden verse arruinados y no tener un sólo centavo con qué responder a los tenedores de bonos.

El señor **Letelier**.— ¿Ha leído Su Señoría el artículo 3.º...?

Establece precisamente lo que Su Señoría esta echando de menos.

El señor **Serrano**.— Ahí se obliga la garantía hipotecaria a las sociedades extranjeras.

El señor **Alvarez**.— Hablaba en estos momentos de los bonos que se pueden emitir sin garantía y decía que estos no son convenientes, porque también pueden usar de esta franquicia las sociedades anónimas extranjeras; y decía también que los Institutos de Crédito que han sido creados en el país, que cuentan con el aplauso de todos los chilenos y de los extranjeros que nos quieren bien, exige a cada comitente una garantía hipotecaria, ya sea esta Compañía Siderúrgica de Valdivia o un agricultor con fundos saneados.

Y si a todos en estos casos se les exige garantías ¿por qué vamos a hacer una excepción respecto de los que puedan emitir estos bonos con el apoyo de estas Cajas?

¿Es tanta la fiebre de los negocios? ¿Qué hay sobra de capitales que necesitan colocación?

Yo sé que sucede todo lo contrario: que los negocios están escasos; y que los negociantes, que los capitalistas o los empresarios de negocios se dan por satisfechos cuando sus capitales les rinden el interés del 8 por ciento y les permiten pagar el 9 por ciento que cobran los Institutos de Crédito. Estos negocios que redituaban el 8 por ciento libre andan más por las nubes y más altos que los zorzales, perdóneme la Cámara la comparación.

Los negocios buenos los toman para sí los extranjeros en Norte, Centro y Sur del

país y a nosotros nos dejan los negocios dudosos.

Yo siento mucho la suerte de nuestros compatriotas, los agricultores que están obligados a pagar un interés alto a la Caja Hipotecaria, a la Caja de Crédito Agrario y otras instituciones por el estilo que con comisiones y otras gabelas llega al 12 por ciento. En estas condiciones, ¿qué les queda a los agricultores, cuando además tienen que cubrir el pago de las contribuciones y el tributo a las leyes sociales, que significa la armonía y la cooperación fraternal de los trabajadores?

¿Qué les queda a estos empresarios de la tierra? La pala y las horquetas, oigo por la derecha.

Pero esto no nos alienta; porque la ruina de cada empresario chileno significa una brecha que se abre en la riqueza común de todos los habitantes.

Yo deseo, pues, que se suprima de este proyecto de ley la disposición que permite la emisión de bonos sin garantía hipotecaria.

No he podido todavía posesionarme de lo que significa esta ley, nueva por su contenido y de gran transcendencia por las consecuencias ópimas que todos deseamos de ella, que, sin embargo, puede traer funestos resultados, porque puede significar un asusta-pájaros para los que tengan dinero y que no quieran colocarlo si el interés que les reditúe no va a ser superior al de la Caja de Crédito Agrario, del Banco Central u otros.

Cuando este país pasó por la fiebre de las sociedades anónimas de todas clases, los hombres de situación o de dinero se lanzaban a la formación de sociedades anónimas de petróleo, ganaderas y otras más.

¿Qué sacamos con todo esto?

Lo único que sacamos fué arrancar a los incautos sus pequeños ahorros, y después todo esto se liquidó produciendo el desaliento de los chilenos.

Yo sé que los capitales chilenos habían penetrado a Bolivia, que pasó lo que pasa siempre entre países vecinos y penetra y domina económicamente el país mejor organizado al país más mal organizado.

Este es el caso de Chile respecto de Bolivia.

Más que quinientos millones de pesos chilenos había invertido en Bolivia, parte en negocios buenos y parte en negocios malos; pero en Chile no hubo una institución que controlara estas compañías y que impidiera, en muchos casos, estafar el dinero que los chilenos habían ahorrado.

Por esto, señor Presidente, yo pido excusas a la Cámara por no haber podido precisar los defectos que tiene este proyecto en cada uno de sus artículos.

Me he limitado a hacer estas observaciones así en forma global y a pedir que se elimine la emisión de bonos que no tienen garantía hipotecaria.

El señor **Acharán Arce**.—Yo no encuentro en este proyecto ninguna disposición sobre limitación de la emisión de bonos.

Por esto, de acuerdo con el honorable señor Guerra, voy a pasar a la Mesa la siguiente indicación:

“Para que al final del párrafo 1.º se agregue un artículo que diga:

“La emisión de bonos no podrá exceder del total del capital suscrito de la sociedad emisora”.

El señor **de la Jara** (Vicepresidente).—En discusión la indicación.

El señor **Valencia Courbis**.—Modifico la indicación del honorable señor Acharán, en el sentido de que se reemplacen las palabras “capital suscrito” por “capital pagado”.

El señor **Serrano**.—He escuchado con mucha atención las observaciones del honorable señor Alvarez, porque, en realidad, Su Señoría trae siempre a la Cámara bien estudiados los proyectos. De manera que siempre la Cámara lo oye con todo gusto y atención.

Yo quiero, señor, en primer lugar, reiterar que estas emisiones de bonos se hacen hoy día por todas las sociedades que quieran hacerlas, sin limitación alguna, porque la ley no las prohíbe.

Este es un negocio particular entre dos partes. De modo, señor, que todo depende de que la parte emisora merezca la confianza de los particulares para que la emisión de bonos tenga éxito.

Esto, señor Presidente, está pasando, no diré todos los días, porque esta es una operación que tiene características especiales;

pero el hecho es que circulan una cantidad de bonos, como los de la Compañía Chilena de Electricidad, como los de la Compañía de Electricidad Industrial.

El señor **Edwards Matte**.—Si me permite Su Señoría, esta es una operación un tanto asimilable al descuento de letras, que pueden hacer ciertas instituciones a los particulares que tienen crédito y que no pueden hacer a los que por su situación de descrédito no pueden gozar de esta franquicia.

El señor **Serrano**.—Yo rogaría al honorable señor Alvarez que no se fuera. Yo oí con toda atención a Su Señoría y quiero que ahora Su Señoría me escuche.

El señor **Alvarez**.—Me acercaba para oír a Su Señoría con mayor atención.

El señor **Serrano**.—Ahora, si estas emisiones se hacen hoy, ¿de qué trata esta ley? Trata de reglamentar, sencillamente; de evitar que se sigan haciendo en la forma que hasta hoy se hicieron. De modo que esta ley viene—como decía el honorable señor Alamos—a reglamentar estas emisiones, porque casi toda la ley es de reglamentación.

¿Y por qué es de reglamentación esta ley? Por las razones que ha dado el honorable señor Moreno Echavarría, cuando se trató de las exigencias que deben llenar los títulos, porque estos bonos los toman generalmente instituciones extranjeras, que exigen que esta reglamentación se haga por ley, que los títulos sean de esta manera o de tal otra, con la numeración respectiva y designación del decreto supremo que los autoriza, etc.

Si se hace una emisión de bonos con garantía hipotecaria, según las disposiciones del Código Civil, habría que inscribir esa garantía a nombre de alguna persona. Ahora bien, como estos bonos se toman generalmente por varias personas, no se puede dividir la garantía por partes iguales.

De ahí que el Instituto de Crédito Industrial ha aceptado, con muy buen criterio, a mi entender, la responsabilidad que le da la ley, aceptando el endoso de esta garantía. Pero ¿cree Su Señoría que el Instituto de Crédito Industrial va a otorgar esta facilidad a una sociedad cualquiera? ¿Cree Su Señoría que el Instituto de Crédito Industrial no va a tomar las medidas

del caso para ponerse a cubierto de liquidaciones violentas?

Yo creo que tomará todas las medidas del caso. Pero de ahí a pretender que estos organismos sean infalibles, también hay una distancia muy grande.

Todos estos organismos de crédito, llámense Bancos, llámense Instituto de Crédito Industrial, llámense Caja Agraria, están expuestos a errar, y de ahí que sus estatutos ordenen ciertas normas para evitar los yerros en lo posible, hasta donde sea humano.

De manera que si hoy estas operaciones se pueden hacer libremente, ¿cómo podemos pensar en rechazar una ley que viene a reglamentarlas?

Ahora bien, parece que se cree que estos bonos cuando se lanzan sin una garantía efectiva, no tienen garantía. Yo he oído decir siempre aquí en esta Honorable Cámara que los Bancos son verdaderos prestamistas, porque exigen que cuando uno les va a pedir dinero, lleve valores mobiliarios u ofrezca en garantía una propiedad raíz de un valor equivalente a tres o cuatro veces la cantidad a que va a ascender el préstamo que uno solicita. Siempre he oído estas quejas y agregar: "Y la firma, ¿qué vale para el Banco?"

De manera que en esta emisiones de bonos es precisamente donde se aprecia el valor de la firma.

Si una sociedad no merece confianza al público, tengan la seguridad, Sus Señorías, de que la emisión de bonos fracasará ruidosamente.

Ahora cuando el Instituto de Crédito Industrial se encargue de lanzar una emisión de bonos, pediré a sus clientes todas las garantías que la ley le ordena; de manera que para que el Instituto de Crédito Industrial preste su firma, para que acepte el endoso, digamos, de esta obligación, él sabrá a su vez cómo se resguarda.

El señor **Acharán Arce**.—Eso será en el caso del Instituto de Crédito Industrial, pero, ¿y si interviene otra institución?

El señor **Serrano**. — Podrá intervenir otra institución cualquiera, la cual también tomará toda clase de medidas para garantizar sus intereses: esto me parece a mí que es una cosa elemental...

Ahora, en cuanto a que las firmas ex-

tranjeras puedan emitir estos bonos, en eso, no por las razones de enemistad o de un nacionalismo exagerado que daba mi honorable amigo señor Alvarez, creo que puede Su Señoría tener hasta cierto punto razón; pero a estas sociedades se les exigen también ciertas condiciones y entre ellas se les exige que otorguen una garantía hipotecaria. De manera que si una institución extranjera quiere prestarnos su dinero y hace una emisión de bonos con garantía hipotecaria de bienes raíces que tenga en Chile, yo digo: ¿vamos a rechazar este dinero llevados por ese falso nacionalismo en contra de todo lo que sea extranjero? Yo creo que eso no se nos puede pedir

El señor **Alvarez**.—Nadie ha rechazado eso, honorable Diputado.

El señor **Serrano**.—Su Señoría ha dicho que tal cosa sería una aberración y nos predicaba desde su banco de Diputado, desde aquel banco—me parece que lo veo—diciéndonos que el señor Ministro de Hacienda andaba por Europa colocando un empréstito de 25 millones de francos, hundiendo el crédito del país en el extranjero, como si el extranjero no fuera siempre quien proporciona los capitales a los países, especialmente de países nuevos como el nuestro. ¿Quién proporcionó los capitales para el desarrollo industrial asombroso de los Estados Unidos. ¿Acaso no fué la Europa con sus préstamos?

Ahora, en cuanto al fondo de la cuestión, o si es conveniente o nó que se otorgue todo el crédito que solicita un país, yo no me voy a pronunciar sobre ese punto en este momento; voy sólo a referirme a la facultad de emitir bonos por las sociedades anónimas, simplemente como se dice en el artículo 3.º, respecto al cual el honorable señor Letelier interrumpió al señor Alvarez diciéndole a Su Señoría si no había leído dicho artículo. Pero como Su Señoría es bastante inteligente, se arrancó por el ojo de la aguja. Yo quiero hacer notar que las sociedades extranjeras para emitir estos bonos necesitan llenar las siguientes condiciones: que hayan sido autorizadas para establecer agentes en el territorio de la República; que hagan la emisión con arreglo a las disposiciones de la presente ley; que tengan en el país la explo-

tación principal de sus negocios y constituyan en Chile un directorio responsable y con facultades suficientes, y que la emisión se haga con garantía hipotecaria o prendaria de bienes situados en Chile.

Yo creo que más exigencias no se pueden establecer respecto a las sociedades anónimas, aun cuando algunas crean que abunda el capital en el país, cosa que yo no creo...

El señor **Alvarez**.—Su Señoría está de acuerdo conmigo, pero, a pesar de ese acuerdo, yo quiero citarle un caso concreto.

Y perdóneme el honorable Diputado esta interrupción...

El señor **Serrano**.— Con mucho gusto, honorable Diputado.

El señor **Alvarez**.— Si no me equivoco, la Compañía de Alumbrado Eléctrico de Santiago, empezó por ser alemana y como Alemania fué vencida en la guerra, pasó a ser inglesa, y los ingleses la vendieron, hace poco, a los norteamericanos.

Y como los norteamericanos son diestros en estas cosas podrán lanzar al mercado emisiones de bonos por las sumas que ellos quieran con la garantía correspondiente.

El señor **Serrano**.— ¿Y qué temor hay en esto?

El señor **Alvarez**.— El temor de que por medio de esos bonos, con nuestro propio dinero esa compañía venga a hacerle competencia al gondolero, al dueño de autobuses que trabaja en el país.

Si los extranjeros trabajan con su dinero, en buena hora; pero es nuestro propio dinero el que se está derrochando a manos llenas.

¿No hemos visto que el señor Ministro de Hacienda, ha solicitado empréstitos a Suiza y a Holanda?

Esto nos está probando que no estamos tan abundantes de dinero ni lo tiene sobrado el Gobierno.

Los honorables Diputados pueden tener el concepto que quieran sobre este punto; pero lo cierto es que ello significa un verdadero desaire para el decoro del país...

El señor **Edwards Matte**.— El propio ejemplo que ha citado Su Señoría respecto de esta compañía de fuerza y alumbrado, prueba que, sin necesidad de esta ley, se pueden emitir bonos, como en realidad ha

hecho en ese caso. Esta ley viene únicamente a canalizar, a encuadrar estos procedimientos...

El señor **Alvarez**.— Entonces, es necesario estampar en ésta o en otra ley que ninguna de estas compañías pueden hacer estos negocios en Chile. Que traigan su dinero y que nos compren siquieran a todos; pero que no nos vengan a comprar con nuestro propio dinero.

El señor **Serrano**.— Yo creo que este proyecto ha sido debidamente estudiado en la Comisión de Hacienda.

El honorable señor Alvarez decía que lamentaba que esta Comisión no se hubiera colocado en el punto en que debiera haberse colocado para de una vez por todas, entrar por una política de franco nacionalismo.

Es muy fácil decir todo eso en los discursos. Pero la Comisión de Hacienda oyó en este proyecto a un técnico en la materia. La Comisión, a que Su Señoría se ha referido ha sido informada por un técnico, como he dicho. En estas materias los Diputados no pasamos de ser más que personas de buena voluntad, más o menos conocedoras del ramo en que nos toca actuar.

El señor **Urrutia Manzano**.— Su Señoría ha hablado antes de la Compañía Siderúrgica de Valdivia. Quiero recordar a Su Señoría que en aquella ocasión se oyó únicamente a los técnicos.

El señor **Serrano**.— Como decía, a esta Comisión asistió el segundo Superintendente de Bancos. Se le hicieron varias modificaciones al proyecto del Gobierno, porque decía otras cosas. El honorable Diputado que ha dicho que este proyecto fué presentado por el honorable señor Orrego, está en un error. El proyecto del señor Orrego ni se ha leído siquiera en la Comisión. Se trata de un proyecto completa y totalmente distinto.

El señor **Alamos**.— Yo no he dicho eso: manifesté que el proyecto presentado había tenido origen en uno del honorable señor Orrego. Y que el Gobierno había nombrado una comisión para que lo estudiara...

El señor **Serrano**.— Tampoco eso no es efectivo. El Gobierno había designado una comisión para que estudiara las reformas de los Códigos Civil y de Comercio. Y esa comisión se adelantó, cuando se fundó el Instituto de Crédito Industrial, a presen-

tar un proyecto de **debentures**. Entonces el honorable señor Orrego, que es persona que también se ocupa de estas materias, presentó a la Comisión un contraproyecto; pero, como el honorable señor Orrego abandonó el país, no hubo oportunidad de preguntarle si mantenía sus ideas. De manera que no se trata, en absoluto, de las ideas del honorable Diputado, sino de un proyecto original, hecho de acuerdo con los técnicos que el Gobierno ha consultado, que nosotros tuvimos presente en la comisión y al cual se han hecho las variantes que los honorables Diputados pueden comprobar, si comparan el proyecto del Gobierno con el que figura en el boletín.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ha llegado la hora...

El señor **Serrano**. — ¿No se podría aprobar en general este proyecto que es de urgencia?

El señor **Rubio**. — No tiene urgencia.

El señor **Serrano**. — Está declarada la urgencia de este proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — La urgencia se pidió el 9 de Julio, y tiene 15 días.

5.—PROYECTOS AGREGADOS A LA TABLA ORDINARIA

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Cámara para agregar a la tabla ordinaria el proyecto del Ejecutivo, informado por la Comisión, que autoriza la inversión de 3.000.000 de pesos, en servicios educacionales, y también el proyecto devuelto por el Senado y despachado por esta Cámara, sobre construcción de puentes por particulares.

Acordado.

6.—UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

El señor **Urrejola** (Presidente). — Entrando a los incidentes está inscrito en primer lugar el señor Quevedo.

El señor **Quevedo**. — A pesar de mi convencimiento de que la mayoría de la Honorable Cámara va a encontrar una empresa utópica y atrevida, yo voy a sostener la conveniencia, posibilidad y practicabilidad de una obra de inmensas proyecciones de todo orden: la

Universidad del Trabajo

Las universidades del trabajo no son una novedad en los tiempos actuales: existen en los países de mayor cultura y progreso industrial del mundo y, aún, ni en nuestro país, son siquiera una novedad.

Vagas ideas de universidad del trabajo, o, de algo semejante, he conocido entre los gremios obreros, desde mi más temprana juventud.

Después de muchos años he venido a encontrar sintetizadas, resumidas o cristalizadas esas ideas en un folleto que amablemente me obsequió mi distinguido colega, Rogelio Ugarte. Es un libro muy chico que trata de cosas muy grandes por lo que ruego a la Cámara acuerde publicar o insertar en nuestro boletín las principales partes del mencionado folleto y ruego al señor Presidente solicite ese acuerdo.

Esas partes serían las siguientes: el Prólogo del autor, el Reglamento, el programa de esta Universidad Municipal del Trabajo. Tiene esto mucho interés por referirse al trabajo masculino y femenino, al vocacional y al industrial, y por contener una clasificación admirable que merece la pena ser publicada. También desearía que se insertaran en el Diario de Sesiones las opiniones emitidas sobre esta obra por voceros de las diversas clases sociales: un editorial de "El Mercurio", absolutamente elogioso para este proyecto, y otro editorial de "El Diario Ilustrado", no tan elogioso como el anterior, y ello se explica, porque algunas personas de ese diario han creído encontrar en este proyecto un perjuicio para los talleres de San Vicente de Paul, de los Salesianos, y de otros colegios. Se han emitido también opiniones elogiosas por las organizaciones obreras, como la "Sociedad de Artesanos la Unión", y aún en el extranjero, diarios de Buenos Aires, se han pronunciado en forma muy optimistas para esta Universidad que ha principiado a organizar el señor Ugarte.

Yo ruego al señor Presidente que las partes principales de este folleto se inserten en el Boletín de Sesiones.

El señor **Urrejola** (Presidente). — El señor Quevedo solicita que se inserten en el Boletín de Sesiones algunos párrafos del proyecto sobre Universidades del Trabajo.

Si a la Honorable Cámara le parece se acordaría insertar en el Boletín de Sesiones los párrafos indicados por el honorable señor Quevedo del folleto a que se ha referido.

Acordado.

El documento cuya publicación se acordó publicar, es el siguiente:

LA UNIVERSIDAD MUNICIPAL DEL TRABAJO

“Una de las obligaciones más importantes para el bienestar y el progreso locales, que se han impuesto a las Municipalidades, es la que se refiere a la creación y mantenimiento con fondos municipales de establecimientos de educación primaria, industrial o especial.

Sin embargo, poco se ha hecho en este sentido en la mayoría de las comunas del país, y muy poco es lo que se ha hecho especialmente bajo la iniciativa y el patrocinio de la Municipalidad de la capital.

En el período municipal anterior (1918 a 1921) se consideró la inconveniencia de que los fondos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Patentes Profesionales e Industriales, deben destinarse a dar cumplimiento al número 9 del artículo 27 (26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, se repartieran en subvenciones a diversas sociedades e instituciones que decían mantener escuelas públicas primarias, pues ello adolecía de una ilegalidad, ya que en el citado artículo de la Ley Municipal, se dice: “Fundar y sostener con fondos municipales escuelas... etc”.

Ateniéndose a la única interpretación que debe darse a esa disposición, traté de reunir dichos fondos a fin de establecer una repartición ordenada y completa y dar así buen cumplimiento a lo dispuesto por la ley.

Desgraciadamente, no pude finalizar mi propósito, pues cambios políticos me hicieron abandonar la Alcaldía. Las sumas por mí reunidas fueron en parte destinadas a la adquisición de dos propiedades que hasta el presente no han sido utilizadas, y el resto, con posterioridad, ingresó a fondos generales.

En el presente período municipal, el Primer Alcalde, don Luis Alberto Cariola, de acuerdo con varios señores regidores, traté

de instalar escuelas nocturnas para obreros en todas las Comisarias de Aseo, propósito que no logró realizarse; posteriormente, debido al empeño de algunos señores regidores, se resolvió instalar una escuela nocturna de enseñanza primaria en el local de propiedad municipal de la calle Franklin, para cuyo efecto se acordaron los fondos necesarios y se llamó a un concurso para la provisión de los puestos de director y de profesores. La Comisión que debía informar respecto de dicho concurso, no se ha reunido hasta la fecha, lo que ha motivado el fracaso de esta nueva tentativa.

Con lamentar, en cierto modo, la no realización de tan laudables propósitos, estimé que lo que el país necesita para impulsar su progreso — estando ya en vigencia la Ley de Educación Primaria Obligatoria — no es tanto enseñar a leer a los analfabetos, sino preparar a los obreros de mañana, de modo de capacitarlos para el ejercicio de todos los oficios y preparar así la futura masa industrial del país.

Deseos y tentativas ha habido para crear escuelas de un carácter industrial; pero, al habérselas establecido, ellas, aisladamente, nunca habrían podido llenar la necesidad mencionada.

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Patentes y a otras disposiciones imperativas de la Constitución y de la Ley de Municipalidades, de interpretar un anhelo de los señores regidores de la actual Municipalidad y especialmente de responder a una necesidad tan realmente sentida cual es la de tener obreros bien capacitados para las varias industrias, concebí la idea de crear un conjunto armónico y completo de escuelas vocacionales e industriales que complementen la enseñanza primaria dada en las Escuelas Públicas del Estado. Dicho conjunto no es otro que la Universidad del Trabajo creada ya por la Ilustre Municipalidad de Santiago, la que ha sido ideada al estilo de las existentes en Estados Unidos y en casi todos los países europeos, especialmente al de la Universidad Municipal del Trabajo de la ciudad de Charleroi (Bélgica).

Viene este mismo establecimiento a llenar una necesidad muy sentida y a responder a un explicable anhelo de todo el país.

Sin lugar a dudas, se nota ya entre nosotros una reacción positiva en materia de preparación de la juventud para desempeñar sus funciones económicas en la vida.

Va desapareciendo poco a poco la antigua creencia de que sólo las profesiones liberales, abogacía, medicina, etc., son nobles y dignas de despertar las ambiciones del joven. Se piensa ya que el material y la ocupación industrial también ennoblecen y pueden ser, si el sujeto se prepara en debidas condiciones para sus afanes, base segura para su bienestar económico y aún de riqueza.

Existe entre los padres de familia una verdadera ansiedad por dedicar a sus hijos a ocupaciones manuales lucrativas. Y no sólo eso, sino que el deseo va mucho más allá: quieren que su preparación, además de práctica, sea científica. Por ello las Escuelas Profesionales están llenas de alumnas y la Escuela de Artes y Oficios ha debido duplicar su capacidad para admitir alumnos, con cursos preparatorios. Por eso también, y este es el fenómeno más importante de los últimos tiempos, las Escuelas Vocacionales creadas por la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, se han impuesto al interés público desde el primer momento.

Es que estas instituciones han venido a llenar un vacío que existía entre la escuela primaria, esencialmente teórica, y la vida del trabajo, esencialmente práctica.

En esta forma, ya no sólo se dan al joven o a la niña los medios para aprender un oficio o una industria, sino que primeramente se le presentan oportunidades variadas para que busque, para que descubra sus aptitudes e inclinaciones especiales, su vocación, y entonces se dedique con gusto a aquella ocupación que esté más en armonía con sus deseos o ambiciones.

Por eso nunca serán suficientes todas las escuelas vocacionales e industriales que se pongan al alcance de la juventud; y cada organización de esta especie que nazca en nuestra tierra será un nuevo e importante paso dado en el sentido de acentuar tan saludable reacción, de nobilitar aun más las ocupaciones manuales e industriales y de transformar este país de pasivo en activo, de consumidor en productor, aprovechando,

en el terreno de la labor material intensa, a un gran tanto por ciento de nuestra juventud hoy desorientada en la elección de un rumbo para su vida.

Se ve, pues, claro que la **Universidad Municipal del Trabajo** llega en momento oportuno para incorporarse al número de los establecimientos de enseñanza práctica que laboran en pro de un mejor porvenir para nuestras industrias y para nuestra capacidad económica.

Y, ¿qué será la **Universidad Municipal del Trabajo**? Conviene presentarla en sus diversos aspectos.

Organización de la obra. — Esta Universidad tendrá una característica especial, pues actuará, puede decirse, enteramente en el campo de las industrias y de los oficios.

Para que ella responda al amplio significado de su denominación, en su programa tendrán cabida todas las actividades remunerativas y todo estudio que contribuya a la mejor comprensión de dichas actividades, a su más rápido aprendizaje y a su ensanche en grado conveniente para la ilustración general del trabajador.

Toda esta labor se dividirá en dos etapas: la **vocacional** como preparatoria, y la **industrial**, como coronamiento del todo.

Sección Vocacional. — La Sección Vocacional es de importancia capital: la verdadera base de la Universidad Municipal del Trabajo. En ella, moviéndose en medio de múltiples actividades de estudio y de trabajo, los alumnos se instruirán en general, ejercitándose en los procesos más comunes a todas las industrias, de modo que queden capacitados para emprender ventajosamente el aprendizaje de cualquiera de ellas.

Todo esto les ofrecerá, además, amplias oportunidades para estudiar y descubrir su propia vocación, la que se basa principalmente en las aptitudes especiales del individuo y en la influencia del medio.

Como consecuencia, el alumno, al final de su curso vocacional, sabrá lo que son las industrias en su mecanismo interno, en su relación con la vida económica individual y colectiva, y aprenderá a amarlas y a justipreciar a los que a su cultivo dedican lo mejor de su existencia. En estos cursos se formarán los estudiosos del oficio,

los investigadores y los inventores, a quienes jamás la rutina del oficio logrará ahorrar en años posteriores.

Por estas razones se han seleccionado para la Sección Vocacional aquellas ocupaciones manuales típicas que son una especie de fundamento de las diversas actividades industriales. La carpintería es, sin duda alguna, la madre de las industrias masculinas, y las labores de aguja el resumen de las femeninas. Alrededor de esas se agruparán otras que amplíen el campo de ejercicio manual y que eduquen ya a la mujer para las labores propias del hogar, ya al hombre para realizar una serie de pequeñas labores que a diario solicitan su actividad en la vida corriente.

Sección Industrial. — Tendrá por objeto especializar definitivamente al individuo, haciendo que él consagre todos sus esfuerzos, toda su voluntad, toda su habilidad y todo su amor al cultivo inteligente de la industria u oficio elegido por él. Al llegar a los talleres industriales, el alumno tendrá ya claro en su mente su deseo nacido allá en la Sección Vocacional, y sus manos aptas para empuñar con relativa destreza las herramientas y materiales del oficio, destreza también adquirida allá bajo la influencia de un método racional. Aquí se le dará la técnica, se le convertirá en operario. Aprenderá también el valor económico del esfuerzo, pues trabajará en condiciones análogas a la de los talleres bien organizados.

En suma, la Sección Industrial estará constituida por talleres productivos establecidos sobre bases modernas y agrupados, para su fácil manejo y atención, en diversas escenas, según su afinidad.

Actividades educativas y sociales. — La Universidad Municipal del Trabajo, además de preparar a los jóvenes para la lucha de la vida económica, procurará también educarlos para la vida social. Para ello dispondrá de un cuerpo de profesores bien seleccionados; para ello se recurrirá a todos los medios modernos de educación, tales como la conferencia, la biblioteca, el biógrafo, las asociaciones de estudio, la investigación, las obras de cooperación, los deportes, etc., para ello abrirá sus puertas a todos los que tengan algo útil que decir o que enseñar; para ello, en fin, la

Universidad procurará convertirse en un hogar dentro del cual quien quiera que sea, alumno de ella o nó, encuentre siempre un buen consejo, una enseñanza útil, un guía que les oriente con seguridad hacia la conquista de una mejor situación económica en el campo de las actividades manuales.

La acción de la Universidad alcanzará, pues, a todo el que se interese por progresar, sin distinción de clase, sexo, edad u ocupación. Sus aulas y talleres estarán de par en par abiertas, de día y de noche, para el niño que, habiendo cumplido con su obligación escolar primaria, esté en condiciones de dedicar todo su tiempo al estudio y al trabajo; para el obrero que se resuelve a robar algunas horas a su descanso, para dedicarlas a su perfeccionamiento industrial y a aumentar así su capacidad productora; para la niña que desee prepararse de modo de llenar cumplidamente su misión doméstica y también conquistarse el dominio de una ocupación adecuada a su sexo, que le asegure la conquista de su independencia económica; para el que sólo disponga de un día a la semana o de una hora en cada día y desee dedicar ese tiempo a aumentar su capacidad productiva.

Será, pues, la Universidad Municipal del Trabajo que se acaba de fundar, una institución que habrá de contribuir poderosamente a nuestra mayor cultura, a la formación de la futura masa industrial del país y al incremento de la riqueza nacional — Rogelio Ugarte B.

Acuerdo por el cual se funda la Universidad Municipal del Trabajo

A indicación del señor Primer Alcalde don Rogelio Ugarte B.; la Ilustre Municipalidad de Santiago, en sesiones de 16 y 26 de Noviembre de 1923, acordó consultar en el Presupuesto para el año 1924, una partida especial por la cual se funda en la capital la Universidad Municipal del Trabajo. Este acuerdo fué ratificado por la Asamblea de Contribuyentes, el 16 de Diciembre de 1923.

Dicha partida es como sigue:

Partida 9.a — Universidad Municipal del Trabajo

(Fundación de escuelas vocacionales e industriales con instrucción primaria, conjuntamente). — (Ley de Patentes Profesionales). — (Los puestos de Director de Escuela, profesor de taller y profesor de ramos especiales deben ser proveídos por concurso).

	Parciales	Totales
Sueldos Fijos		
Item 1.o Sueldo de un Rector	\$ 15,000	
Item 2.o Sueldo de un Prorector	12,000	
Item 3.o Sueldo de un Secretario	10,800	
Item 4.o Sueldo de cuatro Directores de Escuela durante los nueve últimos meses de 1924, a razón de 9,000 pesos anuales cada uno	27,000	
Item 5.o Sueldo de quince profesores de taller durante los nueve últimos meses de 1924, a razón de 7,200 pesos anuales cada uno	81,000	
Item 6.o Sueldo de ocho cátedras de ramos especiales, de ocho horas semanales cada una, durante los nueve últimos meses de 1924, a razón de 3,000 pesos anuales cada una	18,000	
Item 7.o Sueldo de cuatro porteros durante los nueve últimos meses del año 1924, a razón de 2,400 pesos anuales cada uno	7,200	\$ 171,000

Gastos Variables

Item 8.o Para la adquisición de maquinarias, herramientas, útiles y mobiliario de las cuatro Escuelas	\$ 85,000	
Item 9.o Para arreglo o arrendamiento de los cuatro locales destinados a dichas cuatro Escuelas	40,000	
Item 10. Para gastos menores de la Rectoría	5,000	130,000
Total de la Partida		\$ 301,000

Decreto de la Alcaldía por el cual se reglamenta la constitución, organización y funcionamiento de la Universidad Municipal del Trabajo

“Teniente presente:

1.o Que la Ilustre Municipalidad ha consultado en el presupuesto del año 1924 una partida especial ascendente a la suma de 301,000 pesos para dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Patentes y al artículo 27 (26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, partida con la cual se ha fundado la Universidad Municipal del Trabajo;

2.o Que para el establecimiento de dicha Universidad es indispensable determinar previamente las características de su constitución y la reglamentación de su funcionamiento;

3.o Que en el número 8 del artículo 85 (83) de la Ley de Municipalidades faculta al Alcalde para dictar reglas o providencias transitorias para el gobierno interno y económico de los establecimientos, oficinas, servicios, empleados y obras municipales;

4.o Que la Universidad Municipal del Trabajo, en referencia, como todos los establecimientos de su género que existen en otras ciudades, especialmente como la que

funciona en Charleroi (Bélgica), debe estar constituida en forma de un conjunto armónico de escuelas vocacionales e industriales que complementen la enseñanza de la escuela primaria, de modo de formar buenos obreros para las diversas industrias, y a la vez buenos ciudadanos capaces de incrementar con su trabajo la riqueza del país;

5.º Que en su programa de enseñanzas es de obvia conveniencia que tengan cabida todas las actividades remunerativas y todo estudio que contribuya a la mejor comprensión de tales actividades, a su más rápido aprendizaje y a su ensanche en grado conveniente para la ilustración general del trabajador; y

6.º Que la Universidad del Trabajo, antes de entrar a la formación de los obreros, debe despertar la verdadera vocación de sus alumnos, por cuya razón ella debe dividirse en dos secciones principales: la **Vocacional**, como preparatoria, y la **Industrial**, como coronamiento del todo,

Decreto:

La Universidad Municipal del Trabajo, fundada en conformidad al acuerdo que importa la partida 9.a del presupuesto para el año 1924, se registrá, para su constitución, organización y funcionamiento, por el siguiente

Reglamento-Programa. — Objeto de la Universidad

Artículo 1.º La Universidad Municipal del Trabajo tiene por objeto formar buenos obreros para las diversas industrias, y directores competentes de talleres y de obras, capacitando a los individuos para todos los oficios o actividades manuales, es decir, dándoles los conocimientos teóricos y prácticos que sean necesarios al buen desempeño de sus actividades, y educándolos de modo de desenvolverles armónicamente sus facultades intelectuales, morales y físicas.

Programas de estudios

Art. 2.º La Universidad de que se habla en el artículo anterior, estará constituida por las siguientes escuelas repartidas en la forma que se indica:

DEPARTAMENTO PARA MUJERES

a) Sección Vocacional.

1. Escuela Vocacional de Artes Domésticas.

b) Sección Industrial.

1. Escuela de Industrias Textiles.
2. Escuela de Industrias Diversas.

DEPARTAMENTO PARA HOMBRES

a) Sección Vocacional.

1. Escuela Vocacional de Hombres.

b) Sección Industrial.

1. Escuela de Chauffeurs Mecánicos.
2. Escuela de Industrias de la Madera.
3. Escuela de Industrias del Metal.
4. Escuela de Artes Gráficas.
5. Escuela de Electrotecnia, y
6. Escuela de Industrias Diversas.

Art. 3.º Cada Escuela constará de los cursos y talleres que a continuación se indican y tratará de las materias que respectivamente se determinan:

DEPARTAMENTO PARA MUJERES

a) Sección Vocacional.

1.—Escuela Vocacional de Artes Domésticas

Curso de costura en general. — Preparación de objetos de lencería, incluyendo la camisería para hombres; confección de trajes para niños y niñas; remiendos, zurcidos y transformación de trajes; dibujo de patrones y modelos; corte y algo de modas.

Curso de tejidos y bordados. — Ejercicios corrientes y sencillos de tejidos a mano, a palillo, a bolillo, en máquina y en telar, y de bordados artísticos en blanco, a mano y en máquina.

Curso de cestería. — Construcción de series de modelos de cestos corrientes y artísticos de otros objetos. Mueblería y enjuncado.

Curso de cocina y economía doméstica. —

Ejercicio de todas las labores de una dueña de casa, incluyendo la preparación de desayuno, almuerzo, once y comida, con menús variados. Fabricación de conservas de todas clases. Preparación de postres, pasteles y confites. Dietética y alimentación de niños.

Curso de lavado y aplanchado. — Lavado y aplanchado de toda clase de ropa de uso personal y de casa. Tratamiento de los encajes y sedas y de toda clase de prendas delicadas. Limpieza y restauración de guantes.

Curso de avicultura y sericultura. — Nociones, teorías y desarrollo de estas industrias en el hogar.

Curso de cartonaje y encuadernación. — Trabajos prácticos que se refieren a los principales ejercicios del ramo. Estampadura de libros en diversos estilos y con materiales variados.

b) Sección Industrial.

1. — Escuela de Industrias Textiles

Curso de hilado y tintorería. — Lavado, hilado y teñido de la lana y de toda clase de artículos textiles.

Curso de tejidos y de bordados. — Trabajos a crochet, a palillo y a bolillo; tejidos en máquinas horizontales y rotativas; fabricación de medias, calcetines, camisas, blusas, etc.; tejidos en telar, macramé, deshilado; bordado en toda clase de géneros y colores, artístico, a mano y en máquina.

2. — Escuela de Industrias Diversas

Curso de lencería. — Confección de ropa interior para niños, señoras y caballeros, y de ropa de cama. Mantelería.

Curso de modas. — Dibujo de patrones y moldes. Corte y confección de trajes de todos estilos, según las modas.

Curso de Sastrería. — Sastrería para niños, señoras y caballeros. Confección de patrones y moldes.

Curso de sombrería. — Jockeys y sombreros para niños. Confección de sombreros adornados, de todos los estilos y de acuerdo con la moda. Arreglos y transformaciones.

Curso de maletería, repujado y corsete-

ría. — Fabricación de bolsones, carteras, maletines, estuches, billeteras, fajas y corsees. Repujado y estampado en cuero. Repujado en cuero y en metal.

Curso de práctica comercial. — Contabilidad, taquigrafía y dactilografía. Práctica comercial. Redacción.

DEPARTAMENTO PARA HOMBRES

a) Sección Vocacional.

1. — Escuela Vocacional de Hombres

Cursos de trabajos en madera. — Ejecución de series de modelos graduados, de corta extensión, en que se hallen comprendidos los ejercicios principales de la carpintería. Estudio y arreglo de las herramientas. Algunos trabajos en máquina. Tallado. Barnizado.

Curso de trabajos en metal. — Trabajos variados y progresivos en el banco y en las máquinas y fragua, que comprendan la mecánica, la herrería, la cerrajería, la calderería y la hojalatería. Trabajos en cobre y bronce.

Curso de electricidad. — Estudio de la electricidad estática y dinámica. Pilas, dinamos y baterías. Aplicaciones prácticas de la corriente; instalaciones de timbres luz y fuerza. Construcción de pilas, piezas necesarias en las instalaciones y aparatos como bornes, interruptores, tableros de distribución, etc. Ejercicios de enrollado y reparaciones de averías en máquinas eléctricas.

Curso de modelado. — Trabajos en greda, yeso y otras pastas. Construcción de modelos de todas clases. Amoldado y construcción de moldes. Confección de piezas de ornamentación, rosetas, molduras, gracias, cornisas, capiteles, etc.

Curso de cartonaje y encuadernación. — Trabajos prácticos que se refieran a los principales ejercicios del ramo. Estampadura de libros en diversos estilos y con materiales variados.

Curso de avicultura y sericultura. — Nociones, teoría y desarrollo de estas industrias en el hogar.

b) Sección Industrial.

1. — **Escuela de Chauffeurs Mecánicos**

CURSO DE MECANICOS PARA AUTOMOVILES

Comprenderá:

1.o Mecánica del ramo. — Conocimiento práctico de las herramientas y máquinas-herramientas de mecánico. Fabricación de piezas de automóviles y reparación de las accidentadas.

2.o Motores de combustión interna. — Estudio de diversos tipos de motores de automóviles, empezando por los más sencillos y usados. Desmontar, desarmar, ajustar y montar motores. Objeto y funcionamiento de las diversas partes de un motor. Medios de conocer las fallas y de evitarlas y repararlas.

3.o Electricidad. — Dinamos, magnetos y baterías. Estudio de toda la cuestión eléctrica aplicada al encendido de motores, a la partida y al alumbrado del coche.

CURSO PARA CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Comprenderá:

1.o Estudio del coche. — Suspensión, muelles, rodamientos, ruedas. Mantenimiento y reparación de neumáticos. Vulcanización y montaje de forros.

2.o El motor. — Estudio cuidadoso de su funcionamiento. Cuidados especiales que debe tener el chauffeur. Fallas y reparaciones.

3.o Electricidad. — Los mismos conocimientos del curso anterior.

4.o Manejo del coche. — Ejercicios de marcha en coches de varias marcas, a distintas velocidades y en situaciones varias, ya sea en subidas o bajadas, en barrios de gran movimiento o en las afueras de la ciudad. Marcha económica.

5.o Otras materias. — Estudio de la reglamentación del tránsito y de demás ordenanzas y disposiciones municipales pertinentes. Conocimiento acabado del plano y alrededores de la capital y de los principales caminos del país.

2.—**Escuela de Industrias de la Madera**

CURSO DE CARPINTEROS MUEBLISTAS

Comprenderá:

1.o Mueblería sencilla. — Construcción de muebles de líneas rectas y sencillos. Trabajos en el banco y en máquinas. Barniz.

2.o Mueblería fina. — Conocimiento y construcción de muebles de todas clases y de diversos estilos. Incrustaciones, enchapados, imitaciones y barnices.

3.o Tapicería, decoraciones y dorado. — Tapiz; sin resortes y con resortes, empleando géneros, felpas, yutos, pergaminos, cueros corrientes y marroquíes. Decoraciones: cortinas, transparentes, colgaduras de todas clases, telones, tapices en murallas, etc.; cojines sin y con resortes. Dorado de todas clases y patinaje.

Curso de tallado. — Tallado de diversos estilos, especialmente aplicado a la mueblería. Modelado.

Curso de carpinteros de edificios. — Trabajos de tabiques, perchas y techos y de todo lo necesario para dejar edificio listo para el estuco y la pintura. Confección y colocación de puertas, ventanas, entablados, zócalos, etc. Trabajos en máquinas.

Curso de torneros. — Trabajos corrientes en el torno. Trabajos de modelería para fundición.

3. — **Escuela de Industrias del Metal**

CURSO DE MECANICA GENERAL

1.o Tecnología de la mecánica. — Estudio del funcionamiento y de la aplicación de las herramientas del mecánico y de las máquinas-herramientas, incluyendo los cuidados y precauciones necesarias para su manejo.

2.o Trabajos en el banco. — Confección de toda clase de piezas. Ajustes de todas clases. Fragua.

3.o Trabajos en máquinas. — Torno: torneado de toda clase de piezas. Filetaje: hilos de todas formas, derechos e izquierdos, de uno o más pasos. Fresa: cepillado de superficies; estrías y ajustes; tallado de engranajes rectos, cónicos, helicoidales, etc.

4.o Confección de herramientas. — **Con-Ordinarias 61**

fección de herramientas de mecánica, como puntos, brocas, cinceles, buriles, herramientas de torno, de cepilladora, etc.

CURSO DE HERRERIA

Comprenderá:

1.º Herrería corriente general. — Trabajos de forja en general. Soldadura a la fragua y autógena. Aplicación a la cerrajería. La fragua y sus anexos.

2.º Herrería artística. — Confección de faroles, pantallas, cadenas, lámparas, ventanas, puertas y verjas, etc.

CURSO DE CALDERERIA

Comprenderá:

1.º Calderería en fierro. — Construcción de chimeneas, fondos, estanques, calderos, etc. Repujado.

2.º Calderería en cobre. — Fabricación de objetos pequeños, como ceniceros, bandejas, floreros, etc., y también de fondos y alambiques. Repujado.

CURSO DE FUNDICION

Comprenderá:

1.º Fundición en fierro. — Preparación de moldes y de su amoldado en tierra. Fundición del metal, incluyendo la alimentación y el cuidado del horno. Relleno de los moldes. Arreglo de las piezas fundidas, sea para las máquinas o para el uso.

2.º Fundición artística. — Preparación de moldes especiales para fundir objetos de arte, especialmente de bronce. Cera perdida. Fundición del metal y relleno de los moldes. Terminación de los objetos.

4. — Escuela de Artes Gráficas

Curso de imprenta. — Tipografía: composición, compaginación, impresión, distribución de los tipos, etc. Lino y monotipia. Impresiones de todas clases, ya sea de tarjetas, de volantes, de boletines, de folletos, de revistas, de obras, etc.

Curso de encuadernación. — Trabajos comerciales. Literatura en tela. Literatura

media pasta. Librería en blanco. Jaspe al baño. Dorado. Rayado. Trabajos en todos los estilos.

Curso de litografía. — Trabajos preparatorios. Traspasos e impresiones a una y varias tintas.

Curso de fotografía y cinematografía. — Teoría de estas artes y sus principales aplicaciones industriales. Grabado en zinc y cobre, a medias tintas y de líneas. Montaje. Estudio de la electricidad en sus aplicaciones a la cinematografía. Conocimiento y manejo de los aparatos de proyección fija y de movimiento.

5. — Escuela de Electrotecnia

Curso de instaladores electricistas. — Instalación de aparatos anunciadores, de comunicación, de luz, de calefacción y de fuerza. Instalaciones cinematográficas.

Curso de montadores electricistas. — Montajes de baterías y dinamos. Instalaciones de grupos electrógenos de dinamos movidos a turbina, vapor, etc.

Curso de constructores electricistas. — Construcción de pilas, baterías, órganos de máquinas, diferentes piezas para instalaciones, estufas, utensilios de cocina. Enrollado de motores y dinamos. Reparaciones de máquinas accidentadas o gastadas.

6.—Escuela de Industrias Diversas

Curso de sastrería. — Dibujo de patrones y moldes. Medidas y corte. Confección de obras chicas, grandes y de talle, conforme a la moda Arreglos y transformaciones.

Curso de sombrerería. — Preparación de la materia prima. Fabricación de sombreros de paja y de paño. Arreglos y transformaciones.

Curso de zapatería. — Fabricación de toda clase de calzado a mano y en máquinas. Reparaciones.

Curso de talabartería. — Confección de sillines, pecheras, collares, tiros, alitrancas, cabezadas, riendas y demás artículos necesarios para aperar caballos de tiro para todo vehículo; y de polainas, cabezadas, jaquimas y riendas chicoterías, sillas para hombres y mujeres etc.

Curso de carrocería. — Construcción de carruajes en todas sus partes y de todas

clases. Tapicería de carruajes. Pintura y barnizado.

Curso de pintura.—Estudio de los materiales empleados en la preparación de las pinturas, pastas, aceites, secantes, colores, etc. Preparación de pinturas para diversos objetos. Pintar sobre muralla y sobre madera, haciendo previamente el aparejo, el empaste y la enmasilladura. Pintura sobre metal. Pintura al temple.

Art. 4.º En todas las Escuelas y en cada uno de los cursos, según las necesidades y conveniencias especiales, se enseñarán los siguientes ramos generales: castellano, matemáticas, dibujo ornamental e industrial, física y química aplicadas, higiene y puericultura, historia patria, geografía e instrucción cívica.

De La Dirección y Administración

Art. 5.º La dirección superior de la Universidad será ejercida por un consejo constituido por los miembros que a continuación se designan por orden de precedencia:

- 1.—Primer Alcalde.
- 2.—Segundo Alcalde.
- 3.—Tercer Alcalde.
- 4.—Rector de la Universidad.
- 5.—Pro-Rector de la Universidad.

6 y 7.—Dos personas que no sean regidores, elegidas por la Municipalidad, al constituirse esta corporación, por voto acumulativo, por el término de un período municipal.

8.—Un representante del personal docente de la Universidad y miembro de él, elegido para cada período municipal y al comienzo de él; y

9.—Un alumno de los cursos superiores, designado por todos los alumnos del establecimiento, al comienzo del año escolar, por el término de un año.

Cuando vacare algún puesto de Consejero, por renuncia u otra causa, su reemplazante será elegido por quien corresponda, en la forma indicada, por el término del plazo para el cual su antecesor había sido designado.

El puesto de consejero será ad-honorem.

Art. 6.º La dirección inmediata de la

Universidad será ejercida por el Rector y el Pro-Rector.

Del Consejo

Art. 7.º Son atribuciones y deberes del Consejo:

1. Sesionar ordinariamente dos veces al mes, en los días y horas que fije al constituirse.

2. Celebrar sesiones extraordinarias cuando el Alcalde en ejercicio o el Secretario del Consejo citen a sesiones de tal naturaleza con veinticuatro horas de anticipación a lo menos.

3. Preocuparse de todo cuanto tienda a la buena marcha y progreso de las diversas secciones de la Universidad, y dictar resolución sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.

4. Dictar los reglamentos internos de la Universidad y de cada una de sus Escuelas, y los programas de enseñanza en toda su amplitud, y fijar los horarios de clases.

5. Fijar la fecha de los exámenes y designar las Comisiones Examinadoras.

6. Concurrir a los exámenes y a la repartición de certificados y diplomas.

7. Hacer levantar inventarios de las existencias de la Universidad.

8. Visitar las dependencias de la Universidad e imponerse de su funcionamiento.

En esas visitas los Consejeros deberán hacerse acompañar del Rector o del Pro-Rector.

Los Consejeros no podrán hacer sus críticas al personal de empleados ni a los alumnos, pero podrán dejar anotados sus observaciones en un libro que, para el efecto, existirá en la Rectoría.

9. Proponer a la Alcaldía el funcionamiento de cursos nocturnos de perfeccionamiento para obreros; la creación, supresión o modificación de Escuelas, cursos o cátedras de ramos generales, y, en el mes de Octubre, un proyecto de presupuesto de la Universidad, para el año próximo.

10. Solicitar de la Alcaldía todo aquello que estime conveniente para la buena marcha del establecimiento, que no pueda ser resuelto por el Consejo.

11. Proponer a la Alcaldía, para los efec-

tos del nombramiento de los empleados, las ternas de que se habla en el artículo 12 del presente Reglamento-Programa.

12. Solicitar de la Alcaldía los castigos para los empleados que incurran en omisiones, faltas o incorrecciones.

13. Aplicar a los alumnos, a petición de la Rectoría, castigos que importen la suspensión o separación.

Art. 8.º El Consejo sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de los asistentes a sus sesiones.

Del Rector

Art. 9.º Son atribuciones y deberes del Rector:

1. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo.

2. Tomar todas las resoluciones de carácter inmediato que estime convenientes a la buena marcha de la repartición a su cargo.

3. Proponer al Consejo proyectos de reglamentación internos y de programas de enseñanza.

4. Dar los datos e informaciones sobre la marcha de la Universidad, que solicite el Consejo o cualquiera de los señores Consejeros.

5. Proponer al Consejo las medidas disciplinarias o castigos que considere necesario aplicar a los empleados de su dependencia o a los alumnos, que no pueda aplicar inmediatamente como jefe superior de la Universidad.

Del Pro-Rector

Art. 10. Son atribuciones y deberes del Pro-Rector:

1. Reemplazar al Rector cuando éste se encuentre con feriado o licencia.

2. Mantener una vigilancia constante sobre todas las Escuelas, con el carácter de Visitador permanente.

3. Asesorar en todo al Rector y dar cuenta a éste de las observaciones que haga en el desempeño de sus funciones.

Del Secretario del Consejo

Art. 11. Son deberes del Secretario del Consejo:

1. Citar a sesiones extraordinarias con 24 horas de anticipación a lo menos, cuando se lo soliciten por escrito a lo menos tres Consejeros.

2. Llevar las actas de las sesiones.

3. Transcribir los acuerdos que se tomen.

Del personal

Art. 12. Los puestos de Director de Escuela, Jefe de Taller, profesor de ramos generales y demás empleados que deben tener conocimientos técnicos, serán nombrados interinamente por la Alcaldía, mientras la Municipalidad no haga los nombramientos definitivos, de entre los que figuren en una terna elevada por el Consejo de la Universidad del Trabajo.

Para la formación de dicha terna, la Alcaldía, a petición del Consejo, cuando ya éste se encuentre constituido, llamará a un concurso, según lo establece el acuerdo municipal tomado al aprobarse el presupuesto para el año 1924, debiendo publicarse los avisos respectivos en dos diarios de primera clase de la capital, durante tres días.

Los profesores de la cátedras de castellano, matemáticas, higiene y puericultura, historia patria, geografía e instrucción cívica, deberán tener el título que otorgan las Escuelas Normales del Estado.

De la duración de los estudios y de la admisión

Art. 13. La duración de los estudios en las diferentes Escuelas Industriales de la Universidad será de tres años.

Las Escuelas Vocacionales serán consideradas como Escuelas Preparatorias.

A contar del comienzo del segundo año de funcionamiento de la Universidad, para ingresar a las Escuelas de la Sección Industrial se necesitará haber obtenido en las Escuelas Vocacionales el certificado de promoción.

Art. 14. Para ser alumno de la Universidad se requiere:

Tener a lo menos trece años cumplidos y a lo sumo dieciocho años.

2. Haber cursado satisfactoriamente a lo menos el cuarto año de la Escuela Primaria, conforme a la obligación impuesta por la Ley de Educación Primaria Obligatoria.

Serán preferidos los niños que hayan cursado los años 5.º y 6.º de la Escuela Superior.

3. Tener las condiciones físicas requeridas para el ejercicio de un oficio.

Del comienzo del funcionamiento de la Universidad y de los asuetos y vacaciones

Art. 15. La Universidad empezará a funcionar en la fecha que el Consejo fije reglamentariamente o para cada año en especial.

Art. 16. Las vacaciones y los días de asueto serán las mismas fijadas para las Escuelas Públicas del Estado.

El Alcalde podrá decretar asuetos especiales sólo en casos o circunstancias extraordinarias y de real necesidad o conveniencia.

Art. 17. El Consejo indicará qué Escuelas y con qué cursos deberán instalarse y funcionar en el año 1924.

Otras disposiciones

Art. 18. Los objetos o artículos construídos por los alumnos bajo la dirección de sus maestros, en los talleres de la Universidad, serán vendidos en remate público anunciado en dos diarios de primera clase de la capital durante cinco días, y su producido se destinará:

1.º Un 50 por ciento al arreglo o adquisición de herramientas o artículos necesarios para el funcionamiento de los talleres, o para el arreglo o ampliación de éstos.

Un 20 por ciento a gratificaciones para los Directores de las Escuelas y los Profesores de Talleres; y

3.º Un 30 por ciento para gratificaciones a los alumnos que hayan trabajado.

El Consejo fijará el monto de dichas gratificaciones.

Durante los cinco días de la publicación de los avisos de que se habla en el inciso primero de este artículo, deberá verificar-

se una exposición pública de los aludidos objetos o artículos.

La Alcaldía, de acuerdo con el Consejo, fijará las fechas para las exposiciones y remates de que se habla precedentemente.

Art. 19. Se otorgarán certificados a los alumnos que sean promovidos al curso superior, firmados por el Rector, el Pro-Rector y los miembros de la Comisión Examinadora respectiva.

Art. 20. Los alumnos que hayan hecho satisfactoriamente sus estudios completos en la Universidad del Trabajo, obtendrán un diploma firmado por los miembros del Consejo.

Art. 21. Periódicamente, la Rectoría organizará fiestas, conferencias, torneos, campeonatos atléticos y partidas de football, basketball, etc., a que deberán concurrir todos los alumnos de la Universidad.

Anótese, comuníquese y dése cuenta a la I. Municipalidad, para su ratificación. — **Rogelio Uguarte B.—F. Lopetegui, Secretario**”.

Decreto por el cual se nombra el personal directivo de la Universidad Municipal del Trabajo

“Santiago, a 1.º de Enero de 1924.—Visita la creación de la Universidad Municipal del Trabajo, consultada en la partida 9.ª del presupuesto municipal vigente,

Decreto:

Nómbrase interinamente, para que desempeñen los puestos de Rector y Pro-Rector de la Universidad Municipal del Trabajo, respectivamente, a los señores Luis Flores Fernández y Justo Iardinois, el primero profesor de Estado de la Universidad de Chile, normalista graduado en Chile y Estados Unidos, ex-Comisionado del Supremo Gobierno para el estudio en Norte América de la organización y métodos de enseñanza y de la educación manual, vocacional e industrial, ex-Comisionado del Supremo Gobierno para el estudio de las mismas materias en Buenos Aires y Montevideo, Director de las Escuelas Primarias Industriales, organizador de la enseñanza vocacional en Chile, desde la primera hasta la última escuela creada; Visitador de

Enseñanza Manual, Director de la Enseñanza Vocacional y con 25 años de servicios en la instrucción pública; y el segundo, profesor Normalista con trece años de servicios, ex-profesor del Liceo de Taena, ex-Comisionado del Supremo Gobierno en Bélgica, para el estudio de la organización de las escuelas industriales, en especial, en la Universidad del Trabajo de Charleroi, y Director de la Escuela Vocacional número 8.

Secretario de la misma repartición a don Roberto Lopetegui Reyes, Inspector de la clase de la Inspección Municipal de Higiene y bachiller en leyes.

Los empleados de la Universidad del Trabajo, nombrados más arriba por el presente decreto, procederán inmediatamente a confeccionar las bases del concurso que debe abrirse para la provisión de los puestos de carácter técnico, y a encargarse de las diligencias y trámites necesarios para la conveniente y oportuna instalación de las oficinas y salas respectivas, de acuerdo con las instrucciones que esta Alcaldía indique.

Las bases del concurso serán elevadas a la Alcaldía, a más tardar el 1.º de Febrero próximo, a fin de darles el curso correspondiente.

Nómbrense porteros, en el carácter de interinos, igualmente, a los señores Manuel Labbé, Ambrosio Gamboa, Andrés Illanes y Germán Azócar.

Págueseles el sueldo correspondiente desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios, en conformidad al presupuesto.

Anótese, comuníquese y dése cuenta a la I. Municipalidad.—**Rogelio Ugarte B.—F. Lopetegui.**

Comentarios de la prensa referentes a la fundación de la Universidad Municipal del Trabajo

(Editorial de "El Mercurio" del 17 de Diciembre de 1923)

LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Una de las ideas fundamentales del ilustre político y pensador que quiso dar a Chile la autonomía municipal y cuya obra

mal comprendida hemos ido destruyendo poco a poco, fué que los municipios se ocuparan con especial interés del fomento de la instrucción popular, y para ello señaló en la ley obligaciones precisas.

Por una u otra razón, por desidio en algunos casos, por falta de renta adecuadas en otros, por mala administración en muchos, las Municipalidades poco han hecho en esta materia.

El actual Alcalde de Santiago, don Rogelio Ugarte, ha tenido una idea noblemente ambiciosa que si, como esperamos, se realiza, permitirá a la Municipalidad de la capital decir que está dando una ejemplo en el cumplimiento del espíritu y la letra de la ley que le mandó ocuparse de la educación popular.

La idea de la Universidad del Trabajo, que la corporación local ha aprobado y para la cual ha destinado ya fondos en sus presupuestos de 1924, es compleja y de muy vasto alcance, pero no es utópica. Por el contrario, el estudio hecho por el señor Ugarte y del cual ha salido el Reglamento-Programa de la futura institución, revela un gran sentido práctico y tiene condiciones de viabilidad.

La Universidad del Trabajo tiene por objeto educar a los obreros y obreras en las artes y oficios que les sirvan para ganarse la vida, perfeccionando sus conocimientos técnicos, al mismo tiempo que su práctica manual, a fin de que la obra resulte tan perfecta como es posible dentro de las condiciones de inteligencia y perseverancia del individuo.

Esta enseñanza técnica, difundida entre los obreros, es la base de todo progreso industrial. Ninguna nación puede tener eficiencia en su producción si no comienza por armar a sus obreros del tecnicismo que les da habilidad para perfeccionar la obra, elasticidad para adaptarse a las exigencias siempre cambiantes de los mercados, dominio del dibujo, que es la base de toda industria, de la máquina y de las herramientas.

La superioridad de la industria alemana en la gran competencia por los mercados del mundo, que precedió a 1914, se debía casi exclusivamente a la completa educación técnica de sus obreros. Gracias a

ella la industria alemana podía producir más barato, dar mayor variedad a su producción y apoderarse de nuevos mercados cada día, satisfaciendo con una versatilidad extraordinaria todos los gustos y tendencias.

El programa del Alcalde Ugarte comprende secciones para mujeres y para hombres, y cada una de ellas está dividida en una sección vocacional y en otra propiamente industrial.

La vocacional, siguiendo la más moderna enseñanza de la pedagogía, debe descubrir al alumno su vocación, presentarle las posibilidades a que le dan derecho su capacidad, sus gustos, su temperamento individual, dotándolo al mismo tiempo de ciertos conocimientos y prácticas manuales que son comunes a todas las vocaciones.

La sección industrial para mujeres tiene una escuela de industrias textiles y una de industrias diversas, como lencería, modas, sastrería, sombrería, malettería práctica comercial, etc.

La sección industrial para hombres tiene, además de una escuela de industrias análoga a la de las mujeres, aunque con la diferencia de ciertos oficios que éstas no ejercen, escuelas de choferes mecánicos, de industrias de la madera y del metal, de artes gráficas, de electrotecnia y de industrias diversas.

Para la administración de las obras se crea un Consejo en que vemos con agrado que figuran el Rector y Vicerrector de la Universidad de Chile (1). Si este Consejo, como esperamos, se ve libre de empeños y presiones de parte de los mismos municipales y se le deja escoger su personal entre gente idónea y respetable, es seguro que se habrá dado un gran paso, y la institución fundada por la Municipalidad de Santiago, bajo los auspicios de su Alcalde, llegará a ser un orgullo de la ciudad y del país.

(1) El decreto de la Alcaldía se refiere al Rector y Pro-Rector de la Universidad Municipal del Trabajo y no de la Universidad de Chile.

(Editorial de "El Diario Ilustrado", del 18 de Diciembre de 1923)

UNIVERSIDAD MUNICIPAL DEL TRABAJO

El Primer Alcalde, don Rogelio Ugarte, acaba de señalar su gobierno con una nueva obra de progreso local y de fomento de la cultura general.

Se trata de la creación de la Universidad Municipal del Trabajo, de que tienen conocimiento los lectores por la publicación de nuestro diario.

Como se habrá visto, aquí no se trata de un proyecto, de una idea, sino de un hecho, de una realidad. En el presupuesto municipal del año próximo se consulta la cantidad de 301,000 pesos, para la instalación de funcionamiento de esta Universidad, que, por otra parte, mereció la aprobación de la unanimidad de los regidores.

Acaso el título parezca un poco ampuloso: Universidad del Trabajo. Pero no todo ha de ser ciencia, literatura, leyes, medicina, carreras liberales. El trabajo merece los honores de un instituto especial, práctica y racionalmente organizado. Esa es la Universidad Municipal del Trabajo.

En síntesis, es una escuela profesional o de artes y oficios con dos grandes secciones: una para hombres y otra para mujeres.

Cada sección se divide, a su vez, en dos partes fundamentales: la parte vocacional y la parte industrial.

La parte vocacional, como su nombre lo indica, es la encargada de despertar la "vocación", del alumno para un oficio determinado, por medio del ejercicio previo y discreto de sus aptitudes, así manuales como intelectuales.

La parte industrial es el complemento de la anterior, y, su coronación obligada, porque en ella se desarrollarán y perfeccionarán las facultades y aptitudes descubiertas en la sección vocacional.

Esta es la substancia de la fundación. Lo demás son detalles relativos al funcionamiento de la Universidad, al Consejo que tendrá su dirección superior, a las funciones del Rector, del Pro-Rector, y los profesores, a la división de los diversos talleres o escuelas prácticas, en los cuales se aprenderán los distintos oficios, etc.

Respecto de la utilidad de la nueva creación, apenas necesitamos insinuarla. Es la manera práctica de solucionar el problema de la preparación técnica de nuestros obreros, y esta también un impulso formidable en pro del desarrollo del trabajo manual para contrarrestar la plaga del bachillerato y de las profesiones liberales que está asumiendo los más graves caracteres.

El trabajo manual será dignificado porque será aprendido técnica y concienzudamente. El obrero así preparado tendrá mejor retribución, y no se verá pospuesto, como hoy, por el obrero extranjero, que algunas empresas se ven obligadas a traer de fuera, porque no los encuentran en el país con la preparación requerida.

Pero, para que el éxito de la Universidad del Trabajo no se malogre, se necesitan, en nuestro concepto, estos dos requisitos fundamentales: primero, que los profesores sean elegidos única y exclusivamente en atención a sus capacidades, a sus conocimientos efectivos, a su seriedad, cualesquiera que sean los institutos que los hayan formado; y segundo, que por nada del mundo se mezcle la política en la dirección superior del establecimiento.

La política es como la galega, como la zarzamora, como todas las malezas que echan a perder los terrenos más fértiles y malogran los mejores esfuerzos, las más espléndidas iniciativas.

Trabajo no ha de faltarle a la nueva Universidad, porque tiene, como elementos de aplicación práctica, los propios vehículos y artefactos que se emplean en los distintos servicios municipales. Y, en cuanto a los frutos, no se tardaría en recogerseles, porque obreros así preparados tendrían que ser preferidos por todas las fábricas y por todas las industrias.

Repetimos: el éxito de esta hermosa iniciativa con que el señor Alcalde ha querido coronar su laboriosa administración alcaldía, está, desde luego, asegurado, si existe selección en el personal instructor y si se mantiene completamente alejada a la política de las actividades de la Universidad Municipal del Trabajo.

Carta publicada por el doctor don Francisco Landa en "El Mercurio", del 15 de Enero de 1924

Santiago, 9 de Enero de 1924. — Señor don Rogelio Ugarte B. — Presente. — Mi estimado amigo:

El propósito que con tanta perseverancia y energía Ud. manifiesta de fundar la "Universidad del Trabajo", bajo los auspicios de la I. Municipalidad de Santiago, es digno de elogios y de apoyo. Este propósito marca rumbos en el sentido de curar la más grave dolencia de un país, la dolencia de la pasividad económica, que sufre Chile, en un grado tal que ha llevado a nuestra población a un verdadero estado de indigencia; nuestra raza potente, fecunda e inteligente, capaz de actos heroicos en la guerra y en la paz, está perdiendo sus más vivas facultades, porque ella se ahoga en la ociosidad, los vicios y las enfermedades.

Esta situación desmedrada de nuestra raza tiene una sola causa; el descuido culpable de los dirigentes del país, en el ramo de la enseñanza. Se ha creído aquí y se sigue creyendo que con enseñar a leer y a escribir se ha cumplido con los deberes de gobierno; a muchos se enseña a leer y a escribir; pero no se les dan conocimientos de aplicación práctica de esa enseñanza, ni se ha preparado el terreno para que todos los ciudadanos sepan trabajar y tengan en qué trabajar. Esta situación angustiosa de nuestro pueblo, hace resaltar más la importancia de la iniciativa de Ud., que yo la aplaudo porque es ella una iniciativa patriótica y de humanidad, porque es ella idea de redención.

Un hecho sorprendente de que acabo de tener noticias, una coincidencia que parece una ilusión, viene a reforzar la iniciativa de Ud., en la I. Municipalidad de Santiago: un eco de ultramar nos hace saber que un chileno hábil y afortunado, cuya mentalidad superior no cabe en nuestro medio, por lo que ha debido buscar horizontes más amplios, que ese chileno hábil y afortunado, de fama mundial, que lleva en su pecho la fortuna inextinguible de amor a este suelo que lo vió nacer, ese chileno, el señor don Federico Santa María, ha legado una suma considerable de dinero con el objeto de erigir en Chile una "Escuela de Artes y Ofi-

cios". ¡Qué coincidencia tan feliz! ¿O es una connivencia telepática de dos cerebros? Sea lo que sea, un hecho se destaca: aquí y allá en ultramar, hemos descubierto uno de los secretos de nuestros males, "¡eureka!": el país se salvará y su pueblo será feliz cuando cada uno de nosotros sea una fuente de producción.

El señor Santa María ha revelado, en sus obras, poseer una clarividencia muy marcada, un corazón generoso y abierto a la bondad y un espíritu práctico propio de los hombres de gran talla moral.

La enseñanza profesional de toda la población de un país es la solución de la mayor parte de las cuestiones sociales que se han suscitado entre el capital y el trabajo y también la solución de muchas otras cuestiones de economía nacional que, en vano, se ha intentado resolver con conversión metálica, con emisiones de papel moneda, con empréstitos, con moratorias, etc. Por eso el proyecto de la "Universidad del Trabajo" me llena de entusiasmo y esperanzas; y lamento, hoy más que nunca, mi pobreza que me impide prestar el concurso que quisiera, para resolver este problema. En mis deseos de ver realizado ese hermoso proyecto y en vista del exiguo erario municipal, mucho he mortificado mi mente buscando fórmulas que aseguren su realización; por felicidad llegó aquel anuncio de ultramar y el me sugiere una idea: aquel filántropo afortunado que no aparta la vista de esta su patria y que está atento a las necesidades que aquí sentimos, de seguro, atendería benevolamente una insinuación de Ud., en el sentido de solicitarle a nombre de la capital su decisivo concurso en favor de la obra proyectada. Tengo antecedentes para creer en que el señor Santa María tendrá a honor concurrir a una obra de bien nacional como es ésta; el señor Santa María ha dado muchas pruebas de amor por este pueblo, y desea su progreso; el señor Santa María, ha dado pruebas, en estos precisos momentos, de estar penetrado de la gran cuestión educacional cuya solución, en Chile, se impone con urgencia, y ha probado, también, que está dispuesto a afrontarla, destinando para ello parte de sus grandes caudales. Estoy ciertísimo de que no ha de negar su concurso a esta obra iniciada y para la cual no hay los fondos necesarios.

Saludo atentamente a Ud. y me repito su seguro servidor y amigo.— **F. Landa Z.**"

7.—NAUFRAGIO DEL "ABTAO".— PUBLICACION EN LA PRENSA DE UN DISCURSO.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tícnela palabra el señor **Edwards Matte**.

El señor **Edwards Matte**.— Yo, aprovechando la benevolencia de la Cámara deseo hacer una insinuación que tal vez pueda molestar la modestia del señor Presidente, pero que va, en estos momentos, en prestigio de esta Corporación.

Formulo indicación para que la Cámara acuerde publicar las palabras emocionadas y vibrantes pronunciadas por Su Señoría el señor Presidente, en homenaje a las víctimas del "Abtao". Estoy cierto que ellas interpretan en forma fiel el sentir de todos los señores Diputados, y creo que habría conveniencia en que la opinión pública conociera la íntima solidaridad que existe entre esta Cámara y la Marina Nacional, tan dolorosamente afectada por esta catástrofe.

Por eso prescindiendo del parecer de quien preside esta Corporación, que es el que ha pronunciado estas palabras, ruego al señor Presidente, recabe el asentimiento unánime que no dudo existirá, para publicar esos conceptos que son los de la Cámara entera.

Varios honorables Diputados. — ¡Muy bien!

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptaría la indicación propuesta por el señor **Edwards Matte**.

Aceptada.

Dándole las gracias al honorable Diputado por los bondadosos conceptos que ha tenido para el Presidente de la Cámara.

8.—UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

El señor **Alvarez**.— Con la venia de la Sala, quería hacer un alcance...

El señor **Urrejola** (Presidente). — No lo oí a Su Señoría.

El señor **Alvarez**. — Quiero pronunciar unas breves palabras sobre el tema a que se refirió el honorable señor **Quevedo**.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Con la venia del honorable señor **Quevedo**, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alvarez**.— Señor Presidente, es más grato para la Cámara que una iniciativa de uno de nuestros más queridos colegas, el señor Ugarte Bustamante que cuando desempeñó el importante cargo de Alcalde de la primera comuna del país, comprendió que las Municipalidades tenían muchos deberes y, entre ellos, el de educar a los habitantes de las comunas, y sobre todo educar a los adultos de ambos sexos, para la producción económica, porque la riqueza rentística de una comuna se forma, gota a gota con las contribuciones que entregan los habitantes capaces de pagar.

Conozco el proyecto de la Universidad del Trabajo, debido a la inspiración de buen chileno, de buen patriota, de radical con tendencias socialistas, de su autor don Rogelio Ugarte Bustamante. Seguí con interés vivísimo el desarrollo de esta institución cuando me encontraba en Temuco, y me sentí atraído por esta iniciativa. Recuerdo que era Rector de ella un distinguido pedagogo, don Luis Flores Fernández, y que fueron directores también otros valiosos elementos que, si no eran pedagogos titulados, lo eran por sus preocupaciones y su capacidad, como el doctor don Francisco Landa, miembro distinguido del Partido Demócrata.

Por circunstancias que son más bien inherentes al tiempo, esta bella iniciativa no dió todos los resultados que habría sido de esperar.

Estos recuerdos que ha hecho mi honorable colega el señor Quevedo, importan en el momento actual, al contingente de su palabra para el desarrollo de esta Universidad del Trabajo, que ojalá la costearan de común acuerdo el Estado y el Municipio, y a este dinero, estoy seguro que se uniría el óbolo de nuestros ricos que saben morir, como Van Buren y otros más, dejando su fortuna al servicio de estas fuerzas creadoras llamadas a producir en el futuro al chileno rico de un país rico.

He dicho, señor Presidente.

9.—TRAMITACION DE PROYECTOS SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara pa-

ra tramitar los proyectos aprobados en la presente sesión y los de la pasada sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

Puede continuar el honorable señor Quevedo.

10.— UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

El señor **Quevedo**.— Si bien es verdad que la Universidad del Trabajo ideada por el honorable Diputado señor Ugarte, está lejos de corresponder a una verdadera universidad del trabajo, técnica y científicamente considerada, también, es cierto que con ella se demuestra, con toda sencillez, y lujo de detalles, la conveniencia, la practicabilidad y la oportunidad de establecer o dar vida a establecimientos como estos, que tan vastos horizontes abrumen a la juventud inteligente, esforzada y noblemente ambiciosa de este país.

Creo que no puede haber persona que desee el bien de la República, que no encuentre conveniente esta obra que estoy diseñando; pero hay motivos para que duden de la posibilidad que establecimientos como estos sean viables y prosperen en nuestra República.

No habiendo duda alguna sobre la conveniencia de establecer las Universidades del Trabajo en Chile, mi exposición tenderá casi exclusivamente a demostrar la posibilidad, no sólo de crear y mantener tales establecimientos, sino de hacerlos prosperar y multiplicarse a través del país, adoptándose a cada zona o región de territorio.

Financiamiento o sostenimiento de la Universidad del Trabajo

Aunque la incalculable utilidad de esta obra no debía dar lugar ni siquiera a discutir su financiamiento, puesto que se debe financiar en cualquier forma, voy a señalarlo solo como demostración de la fácil creación de esta Universidad.

No hay duda que toda obra que tienda al progreso de una nación y al mejoramiento de sus clases productoras, demanda gastos cuantiosos, y casi siempre considerables sacrificios.

La Universidad que ahora yo auspicio, no

es una excepción a la regla: demanda también grandes gastos y grandes sacrificios.

Pero si setoma bien en cuenta el provecho que estos establecimientos traerán para la prosperidad de la República en general, para el surgimiento de las industrias y para el bienestar de las clases trabajadoras en particular muy bien podría decir, sin falsa hipóbole, que los gastos y sacrificios son insignificantes.

Desde luego puedo manifestar que la Universidad que yo propongo crear demandará sólo un gasto temporal al Fisco, pues; antes de un lustro, ese establecimiento se mantendrá mediante su propia producción y los aportes o donaciones que en su favor harán todos los ciudadanos de bien que tengan suficiente espíritu público y un sincero deseo de progreso nacional.

Creo no equivocarme gran cosa, al sostener que para principiar a darle vida a la Universidad del Trabajo en Chile, bastaría con un gasto de 20 millones de pesos, en el primer año; 15 millones en el segundo año; 10 en el tercero y 5 en el cuarto año de existencia.

A contar del cuarto año de existencia, la Universidad no sólo se bastaría con sus propios recursos sino que luego con una buena administración, tendría un saldo a favor que, unido a las donaciones de filántropos o, simplemente de ciudadanos progresistas, podría establecer Universidades similares en diversas partes del país adaptándolas a cada zona según sus características propias.

Presumo que algunos dirán que es, aún pequeña al suma señalada y que muchos dirán que es excesiva.

Fácil es convencer a los primeros con una sola comparación: que la Universidad Municipal de Trabajo ideada por el honorable señor Ugarte, fijaba el gasto anual de ella en sólo poco más de trescientos mil pesos. Yo señalo como necesaria una suma más de cincuenta veces mayor que la del señor Ugarte, esto basta para convencer al más excéptico que la suma señalada no puede ser escasa.

Tampoco me será muy difícil demostrar que la suma señalada no es excesiva, ni mucho menos dada la utilidad de la obra.

La suma de 20 millones de pesos en nuestro país donde el Fisco tiene un ingreso

en sus areas de más de mil millones de pesos anuales, no puede ser de ninguna manera una suma de **gran consideración**, no es ni siquiera la cincuentava parte de las entradas anuales.

Motivos hay para suponer que nadie que estudie imparcialmente este problema, pueda afirmar honradamente que invertir menos de dos centésimos de las entradas fiscales, es mucho gastar en una obra de la magnitud y de la vasta importancia de la que señalo.

Se dirá que el total de gastos no sería sólo 20 millones, sino que con intereses pasaría de 50 millones de pesos.

Esto es verdad; pero ¿cuántos millones importará el surgimiento o resurgimiento de las industrias que nacerían y prosperarían mediante la acción, mediante la fecunda labor de la Universidad del Trabajo?

¿Cuántos millones importa a la riqueza pública y privada la importación al país de tantos artículos extranjeros que no se producen en Chile por falta de obreros técnicos y científicamente preparados?

¿Cuántos millones importará la mayor producción fabril o manufacturera del país mediante el trabajo perfeccionado de las obreras y obreros idóneos que saldrán de la Universidad del Trabajo?

¿Cuántos millones importará la mayor exportación que sucederá a la mayor producción de las diversas industrias que hará prosperar la Universidad mencionada?

No será preciso dejar transecurrir muchos años para avaluar todo los beneficios de esta Universidad en miles de millones de pesos.

Necesario será también hacer una nueva comparación, para convencer más aún, a quienes crean que esta Universidad sería una sangría para el Estado.

Yo no soy de los que exagero el mal resultado de nuestras actuales Universidades, ya sean del Estado o particulares, pero sostengo que esas Universidades no han dado lo que el país tenía derecho a esperar de ellas, tanto en el orden material como en el espiritual o moral, pues, esas Universidades han creado al país el problema del profesionalismo, que si no es tan malo como algunos pesimistas lo presentan, no es tampoco tan bueno, como para resignarse a las cuantiosas sumas que importan a la riqueza públi-

ca y privada, el sostenimiento de las Universidades sólo incubadoras de profesionales.

Ahora bien, ¿cuánto han importado, cuánto importan, y cuánto importarán los gastos que el Estado y los particulares han hecho y harán en las Universidades hoy existentes y que seguirán gastándose por los siglos de los siglos?

Sumamente fácil es responder sin equivocarse, de que las actuales Universidades que solo crean profesionales, han demandado y demandarán gastos inmensamente mayores que la Universidad del Trabajo que auspicio, y que creara al ciudadano trabajador realmente productor, tanto con el músculo como con el cerebro, puesto que esta Universidad combinará sabiamente el esfuerzo físico del individuo, con su talento o inteligencia, para seguir una sola finalidad: la mayor producción con el menor esfuerzo que trae por ende, mayor bienestar, común ideal de todos los economistas, de todas las épocas y de todos los pueblos.

Ahora en lo que respecta a la conveniencia o utilidad de las Universidades que forman solo bachilleres y profesionales y las Universidades que forman obreros del músculo y del cerebro, que llevan a todo el país y fuera de él el aporte de sus conocimientos y esfuerzos a todas las industrias y a los trabajos de todo orden, no puede haber comparación posible, pues, la Universidad del Trabajo es considerablemente más útil a los pueblos, que las Universidades o establecimientos de meros estudios humanistas o científicos, no aplicables al trabajo productivo.

Esto no quiere decir, de ninguna manera, que yo desconozco la necesidad y la importancia de las actuales Universidades: sólo quiero dejar constancia de la conveniencia inmensamente mayor para el país de las Universidades del Trabajo, en relación, con las demás Universidades.

Fuentes de entradas

Ante el temor de que alguien pudiera sostener que no habrían nuevas fuentes de entradas para satisfacer o completar los recursos necesarios a la Universidad del Trabajo, creo conveniente mencionar una nue-

va fuente de entradas, de las varias a que aun puede acudir el Estado, para mantener y perfeccionar sus servicios sin gravar a las clases productoras de la Nación: un impuesto fuertemente progresivo sobre los suelos cultivables que no son cultivados siquiera con mediana regularidad y diligencia.

Este solo impuesto bastaría, para satisfacer, con creces, los gastos que demande la nueva Universidad productiva.

Dejo constancia, que considero mala doctrina financiera establecer un impuesto determinado para un servicio determinado. Y, al señalar un nuevo impuesto, no pretendo que con este impuesto se mantenga a la nueva Universidad, sino que vaya a los fondos generales para llenar el vacío que pueda dejar los gastos que las nuevas Universidades origine.

Podría señalar nuevos impuestos que no graven a las clases laboriosas del país, sino a los elementos parasitarios de alto rango, pero como este no es un estudio financiero, no lo creo oportuno hacer en esta exposición; basta con lo dicho para demostrar el sencillo financiamiento que significa que con un gasto muy pequeño se puede hacer una obra de utilidad muy grande.

¿Quiénes ingresarán a la Nueva Universidad?

Demostrado el fácil financiamiento, es necesario ahora demostrar que hay en nuestro país personas que pueden acogerse a las bondades o beneficios de la Nueva Universidad, por sus predisposiciones, por sus iniciativas, por sus inteligencias, por su espíritu de trabajo y en general, por sus fecundas ambiciones de progreso indefinido.

Seguro estoy, que a esta Universidad acudiría la juventud de todas las clases sociales, muy especialmente, de las clases asalariadas: los obreros y los empleados; a perfeccionar sus conocimientos, algunos, a adquirir nuevos conocimientos y otros a adquirir mejores y más nobles armas para la lucha por la vida, todos.

Y los hijos de las clases asalariadas ya mencionadas, serán las abejas obreras del colmenar de la nueva vida nacional, que será, sin duda la Universidad del Trabajo, si el buen destino de la República, permite que en este país hayan suficientes hombres

de bien para realizar esta grandiosa obra que, sin exageración, podríamos llamar de redención nacional.

De que son capaces, nuestros obreros de acogense a los beneficios de esta Universidad y sacar de ella todo el provecho que el país esperaría, no seré yo el que hable primero, voy a dejar hablar a un distinguido colega, que nadie podrá tildar de bolchevique ni de cosa que se parezca: don Ismael Edwards Matte.

Tiene la palabra el señor Edwards Matte, en la sesión del 25 de Junio, donde, refiriéndose a la capacidad de nuestros obreros, dijo lo siguiente:

“Existe, señor Presidente, y por mi profesión he podido palparlo, un enorme caudal de inteligencia, de talento y de habilidad manual en nuestro obreros; pero, desgraciadamente, suelen nuestros hombres de esfuerzo de músculos ser cortos de genio, ser tímidos, muchos que tienen grandes ideas, iniciativas verdaderamente interesantes, no han encontrado nunca la ocasión de exhibirlas, de hacerlas mejorar de aprovecharlas.

“Esta iniciativa, señor Presidente, del Instituto de Cooperación Obrera, vendrá a proporcionar a nuestros carpinteros, a nuestros electricistas, a nuestros modeladores, a todos los hombres que, en resumidas cuentas trabajan y producen, la oportunidad de hacer ver la chispa de su genio.

“Existe en el fondo de la conciencia de nuestros obreros un caudal enorme de iniciativas que no han encontrado en qué emplearse ni cómo manifestarse; iniciativa, señor Presidente, que no están muertas sino dormidas y que esperan, como el cuerpo del Lázaro de la leyenda bíblica, la voz que les diga: “Levántate y anda”.

“En realidad, señor Presidente, este llamado a este concurso del Instituto de Cooperación Obrera, será la maravillosa repetición de la bíblica leyenda, que demostrará los enormes caudales de iniciativas y de talento del obrerismo nacional, y corresponderán al Instituto Nacional de Cooperación Obrera los honores de una nueva jornada, que le habrá permitido descubrir una porción de talentos ignorados, de iniciativas que no se habían sospechado, que contribuirán, señor Presidente, a fomentar la confian-

za que los chilenos debemos tener en el talento y la capacidad de los hijos de esta tierra”.

Y sigue el honorable señor Edwards Matte abundando en iguales consideraciones sobre la capacidad de nuestro obrero para perfeccionarse.

El señor Serrano.— ¿Me podría permitir Su Señoría una breve interrupción?

El señor Quevedo.— No tengo inconveniente, si es breve Su Señoría.

El señor Serrano.— En realidad, creo que nadie ha puesto nunca en duda la capacidad del obrero chileno. Todos los extranjeros que llegan a este país contratados como técnicos, tienen que declarar a los pocos días que han trabajado con nuestro obrero, que el obrero chileno por su naturaleza, por su carácter, es un elemento verdaderamente eficiente: sólo le falta, como dice mi honorable colega, que estas condiciones se encaucen en debida forma, y para encauzarlas es preciso que todos los hombres de bien, que las gentes de fortuna, se preocupen de él.

Pero yo digo, señor Presidente, ¿cómo toda esta gente de fortuna, toda esta gente de bien se va a preocupar de nuestros obreros, cuando aquí se principia por atacar a esa gente? Se dice, en efecto, que aquí en este país se tolera la riqueza de esa gente, y que los demás tienen que pagar una cantidad de contribuciones..

Yo creo que en esto hay una contradicción marcada. Si a estos capitales los queremos sacar, como dice el honorable Diputado de los Bancos, para tomarles el veinte por ciento, se irán a otra parte y lo cierto del caso es que no los veremos nunca.

De manera que encuentro que, abundando en las ideas de la Universidad del Trabajo y acompañando a Su Señoría en todo lo que sea posible y real y no utópico, creo que están de más esos pellizcos, por decirlo así, pellizcos que en los últimos días he venido notando se lanzan desde la extrema izquierda: pellizco al industrial, pellizco por aquí, pellizco por allá...

Creo que ante el problema electoral que se acerca, ya todo este juego está a la vista. De manera que considero que debemos ser más sinceros, y esta obra tan grande,

como es la Universidad del Trabajo, dejarla entregada no a la obra de un partido político, sino a la ayuda de todos los chilenos amantes de su patria.

El señor **Quevedo**.— Agradezco por mi parte la colaboración que el honorable Diputado dice que le va a prestar a esta obra; y sobre lo demás, tendré oportunidad de contestarle a Su Señoría en otra ocasión.

Esas expresiones del señor Edwards, no sólo las confirmo, sino que las hago mías.

Si algún Diputado de la izquierda hubiera dicho las palabras del señor Edwards, antes que él, es seguro que se habría dicho que sólo se pretendía adular a los trabajadores para ganar fuerzas electorales; nadie se atreverá a decir igual cosa del señor Edwards que, ni siquiera desea volver al Parlamento, lo que yo deploro sinceramente; por eso, la opinión, del señor Edwards Matte sobre la capacidad de nuestros obreros, tiene suma importancia para justificar la realización de la obra que hoy propongo y, aunque no tengo esperanzas que el honorable colega quiera llevar esta Cruz Redentora de la Universidad del Trabajo, hasta el Gólgota de la realidad, hay siquiera la remota esperanza que servirá de un espontáneo apacible Cirineo..!

Es innegable que nuestros obreros tienen una facilidad admirable, para asimilar conocimientos técnicos-científicos adaptables y aplicables a los trabajos fabriles o manufactureros.

La creación de un establecimiento instructivo educacional y fabril como el que expongo traerá, sin duda alguna, a muy corto plazo dos resultados inmediatos: una mayor producción y un alza de los salarios o jornales, consecuencia lógica de la mayor capacidad productiva del obrero.

Largo, muy largo sería enumerar tantas otras importantes ventajas en todas las manifestaciones del trabajo o de la vida industrial y social de la República.

El aprovechamiento de las casi totales facultades productoras de los trabajadores chilenos es una de las consecuencias que no se puedan dejar de mencionar.

Estudiando este asunto con criterio puramente económico, ya se justifica plenamente la existencia de una Universidad del Trabajo en Chile.

Se estudia con criterio de justicia y equidad, o sea, desde el punto de vista social, esa Universidad puede considerarse que es de necesidad imperiosa para la República.

¿Cuántos esfuerzos físicos o intelectuales se pierden entre nuestros trabajadores porque no encuentran donde aplicarlos? Es difícil establecerlo con precisión, pero son muchos.

Basta decir sólo que dado nuestro atraso industrial, el obrero chileno no tiene donde ejercer sus actividades más fecundas, porque encuentra cerrados todos los horizontes donde poder hacer tangibles y fructuosas sus condiciones de productor, aplicando ampliamente su iniciativa, su fuerza física adoptada a la actividad productiva, su inteligencia y, aun, su talento aplicado a la técnica y a la perfectibilidad de todos los trabajos indispensables a la vida social moderna.

Presumo que tanto en Chile como en todo el mundo, los más temibles agitadores, han sido plebeyos de talento que a muy temprana edad se han convencido que han nacido ante una injusta Sociedad, torpemente cerrada a sus más nobles aspiraciones de justicia, perfeccionamiento, y, ante su impotencia para romper las barreras donde se encartilla una clase social privilegiada y egoísta, no encuentra mejor camino a seguir que propiciarles grandes rebeliones entre los miserables como él, para cambiar radicalmente el orden o desórden social en su base o en su estructura.

No será inoportuno, entonces, tener presente estas circunstancias para fundar un establecimiento tal, que pueda señalar fructuosos senderos a la juventud asalariada de esta República, que esta poseída de una grande e incontenible ambición de progreso en todos sus más nobles manifestaciones.

Pero, no quiero apartarme del punto de vista puramente económico en que me he querido colocar y paso a referirme a este otro gran núcleo de nuestros ciudadanos que forman los empleados públicos o particulares, que han traído al país el problema de la empleomanía, con evidente perjuicio del trabajo físico o muscular hoy semi envilecido, debiendo ser el trabajo más dignificado.

¿Por qué nuestra juventud prefiere el

trabajo de la oficina, delicado y fino, muchas veces improductivo para la comunidad, pero no por eso menos agobiador, que el trabajo varonil del modesto taller o de la fábrica o la usina gigantesca?

¿Es que a nuestra juventud le falta virilidad para el trabajo físico o muscular, que siendo metódico, resulta vivificante?

¡No! no le falta virilidad a nuestra juventud, ni mucho menos.

No es que nuestra juventud vaya al trabajo de la oficina o del mostrador, que es más propio a la mujer porque no tenga predisposición o rehuya el trabajo muscular.

Es porque el trabajo muscular está todavía un tanto envilecido en nuestro país.

Es porque a la blusa del obrero se le mira con más desprecio que a la librea del lacayo.

Un alto sentimiento de dignidad y justa delicadeza, es la que atrae más a nuestra juventud más talentosa, a la oficina que a la fábrica.

Los salarios viles que se han pagado en los trabajos manuales, tanto en los campos y ciudades, en las minas, como en las fábricas y talleres, es lo que alejan a los jóvenes de más clara inteligencia del trabajo muscular.

El taller o la fábrica o la mina insalubre, el patrón despótico y sórdido, un salario vil y un porvenir sombrío en el trabajo muscular, jamás serán un atractivo para el joven ambicioso, de talento y esforzado.

Es necesario dignificar el trabajo. I, ¿cómo dignificarlo?

Dándole mayor capacidad productiva al obrero para que, a la mayor producción de la fábrica, de la mina o taller, corresponda una mayor y más justa remuneración, para que, en esta forma, el empleado u obrero tenga clara conciencia de su valer.

Procurando que las fábricas y talleres y las minas sean lugares higiénicos y atractivos y no que, por su inseguridad e insalubridad, sean los modernos monstruos apocalípticos que se coman la vida de nuestros trabajadores.

Haciendo todo lo posible porque la habitación del hombre de trabajo sea el nido cálido, donde conviva alegremente con su familia, sin que el fantasma de la preocupación del hambre le roa las entrañas y sin

que la sombra mefistofélica del propietario o del arrendador le quite a diario el poco sol que le pueda entrar al tugurio, cobrándole una renta o canon de judío.

Y dándole al obrero y sus hijos todas las armas nobles para luchar y triunfar dignamente en la vida.

Eso es lo que se debe hacer para dignificar el trabajo.

Hacerle al obrero la vida cada vez más perfecta, más humana y más agradable para llegar a una relativa felicidad.

Ahora pregunto: ¿puede haber algo mejor que la Universidad del Trabajo para dignificar la vida de nuestros trabajadores del futuro?

Yo creo que no, y ojalá alguien me demostrara lo contrario.

Y no sería sólo la familia del obrero y del empleado la beneficiada directa e indirectamente con estas Universidades: los hijos de nuestros capitalistas o mal llamados aristócratas, a quienes no les agrada y repudian los estudios humanistas de nuestros liceos o Universidades de estudios puramente teóricos o mentales, tendrían en estos nuevos establecimientos de trabajo y educación, amplio campo para dar impulso fecundo a todas sus iniciativas productoras, dejando de ser los parásitos elegantes de la actualidad.

No es un misterio que, de todos los muchachos que principian sus estudios en primer año de humanidades, con el propósito de alcanzar un título de profesional, ni siquiera el diez por ciento alcanza a la meta; un treinta por ciento triunfa en otras actividades de la vida moderna, aplicando sólo pequeña parte de los amplios estudios humanistas de los liceos, adquiridos después de largo tiempo y cuantiosos gastos hechos por el Fisco o sus padres; y el sesenta por ciento son naufragos o semi-naufragos de la vida, vencidos y envilecido por la derrota, el fracaso, los vicios y sin tener suficiente valor o fuerza de voluntad para seguir otro camino que no sea el codiciado empleo público, que cada día se hace más difícil obtenerlo.

Pero, más importante, tal vez, que todas las consideraciones anteriores, es ésta que se refiere a más de la mitad del género humano: asegurar, por medio de adecuados estudios y trabajos de estas nuevas universidades, una situación regular, holgada,

digna y progresista a la mujer, sacándola del atraso en que vive o de los vicios en que se corrompe, principalmente el de la prostitución, que tando degenera y envilece al ser humano.

Al escenario del gran teatro de la vida contemporánea, ha entrado a actuar un nuevo personaje, que toma cada vez papeles más importantes en el drama o la comedia de la vida y, ¡guay! que parece tener pretenciones de ser protagonista en la obra universal de la nueva vida que se vislumbra en el porvenir con sonrosada luz auroral: es la mujer de este siglo, que se agita por conquistar mayores derechos en el orden político, civil y social del mundo..

Esta nueva energía humana, que ya nació y que tiende a agigantarse en diversas regiones del planeta, no la debemos de cegar, sino encauzar por los más fecundos senderos materiales y espirituales y, tan delicada misión parece que nada lo podría conseguir tan bien como una Universidad del Trabajo adaptada para la labor de todo orden de ambos sexos, que enaltezca y dignifique al humano ser.

El proyecto del honorable señor Ugarte, no es ajeno tampoco a darle participación a la mujer en los beneficios que la Universidad Municipal, ideada por él hace algún tiempo, y señala un buen plan de trabajos femeninos.

Téngase presente que, al auspiciar la idea de que la mujer participe de los beneficios de la nueva Universidad, no me guía el propósito de que la mujer chilena pase, en forma brusca, de la vida colonial que ha sobrellevado en este país, a la vida azás, turbulenta de las flappers de otras naciones, lo que sería pernicioso para la República en la actualidad.

Lo conveniente es que la mujer chilena salga de su pasividad lelárgica y éntre a participar prudentemente en la dinámica vida contemporánea, sin olvidar jamás, en cualquiera actividad que participe, su más fundamental misión de todos los tiempos: la maternidad.

Muchísimos argumentos podría allegar para justificar la existencia de la Universidad del Trabajo. Pero, una voz más autorizada que la mía, se oirá en este recinto, la del honorable Diputado señor Ugarte, quien me ha dicho que hablará sobre el mis-

mo tema; y para mí es profundamente satisfactorio que así sea, pues, si yo solo siguiera sosteniendo, en este recinto y en todo el país, una obra de la magnitud de la que he señalado, se diría que ésta es una nueva utopía propia sólo de un comunista fracasado, a pesar de que estoy alejado del comunismo desde hace un tiempo relativamente largo, que jamás podrá realizarse en Chile.

Este pecado capital que llevaría esta magna obra de progreso substentada por mí, no existirá en el honorable señor Ugarte, ya que fué él quien inició esta obra, aunque en pequeña escala y, si fracasó, fué sólo porque los mezquinos intereses creados conspiraron desde las sombras y sepultaron esto que debió ser un establecimiento de evidente progreso nacional, desde hace ya mucho tiempo.

Repito, esto no es iniciativa mía; no habrá paternidad disputada: es del honorable señor Ugarte.

Yo me he limitado sólo a desenterrar esta idea que, bien podemos llamar redentora, que ya parecía muerta en la tumba del olvidado, a fin de que, como el ave Fénix, renazca desde sus propias cenizas, mediante la acción inquebrantable de las personas que, llenas de optimismo, trabajan incansablemente por que la Universidad del Trabajo deje de ser sólo una buena aspiración, para convertirse en la más tangible y fecunda de las realidades, para el bien del país y para ejemplo de la América.

Terminaré haciendo breves consideraciones de carácter social.

Vale la pena que los hombres que dirigen la Nación, se preocupen algo siquiera de este transcendental problema nacional; resolverlo, significa dar un paso seguro hacia la armonía social, ya que con ello se abren todas las posibilidades de actuar, trabajar y progresar, a la juventud de ambos sexos que, a su clara inteligencia, une la grande y respetable ambición de conquistar una buena situación y un buen nombre, contribuyendo, con esto, al engrandecimiento y progreso del patrio suelo.

Conviene que los que nos ilusionamos en otros tiempos por conquistar la igualdad económica en el mundo, renunciemos a ella, porque se hace imposible ante los últimos acontecimientos mundiales, y concretemos

todas nuestras energías a instaurar sobre la tierra esta otra igualdad, tal vez menos subyugadora pero más fecunda: la **igualdad de posibilidades para luchar y progresar en la vida.**

No haber establecido esta igualdad de posibilidades para la lucha por la vida, fué, en mi concepto, el más grande de los errores de la Revolución Francesa, y la considero causa fundamental de su fracaso.

Y me atrevería a decir a los poderosos, que sólo nos concedan esa igualdad de posibilidades para luchar y nada más pedíamos.

Que sea igual y con iguales armas la partida en la carrera de la existencia humana y, si en tal forma somos vencidos, nos resignaremos a ser vencidos en buena lid todos los anónimos del mundo, pues en esta forma surgiría la única aristocracia que puede ser tolerable: la del talento, la del trabajo y la de la virtud.

Pero que se nos hable de una fermentada igualdad política y legal, mientras se nos deja encadenados a la ignorancia a la impotencia y a la miseria, y se nos cierran los inmensos horizontes donde todos podemos conquistar una relativa felicidad, no nos podemos resignar y, a pesar de todo lo que se haga, las querellas sociales amargarán y amargarán la vida social contemporánea en todas las regiones del globo.

Comprendo que esta obra no será fácil terminarla, pues, los egoístas intereses creados lanzarán piedras al camino de la realización de esta nueva y grande obra. Para que llegue alguna vez a tener vida, necesitase una legión de ciudadanos de convicción clara y voluntad férrea para realizarla.

Necesario será grandes fuerzas materiales y mayores fuerzas espirituales para alcanzar la victoria ante las furiosas y sordas protestas de quienes defienden bastardos intereses creados.

Pero, si todo eso y mucho más fuera necesario, nada debe rendirnos ante los obstáculos.

Si es preciso encauzar y transformar las más grandes energías espirituales con este fin, hagámoslo.

Las gigantescas fuerzas del odio destructor, de las turbas aristocráticas o plebeyas, arranquémoslas desde el fondo de las almas envenenadas o enloquecidas por el fuego de

las pasiones destructoras, y transformémoslas para animar y dar vida a la Universidad del porvenir, con el valor indomable con que el mitológico Prometeo arrancó el fuego del cielo para animar al hombre hecho de barro vil, ante la furia amenazadora de los Dioses del Olimpo.

¿Que esta obra costará grandes sacrificios? Puede ser verdad. Y, ¿acaso todas las grandes obras no han costado grandes sacrificios en todas las edades de la existencia humana?

Los ejemplos de los sacrificios de esta índole, llevados hasta el martirio, son tantos, que la Historia Universal puede llenar sus más grandes páginas con ellos, y sólo me limitaré a señalar algunos que serán ejemplares por los siglos de los siglos, tanto en el mundo material como espiritual.

El legendario inventor del Decálogo, para alcanzar la Tierra Prometida, abrió las aguas del Mar Rojo con mágica varilla.

A Sócrates virtuoso se le hizo beber la cicuta por pretender elevar la virtud a la categoría de ciencia.

A los hermanos Gracos que hicieron dictar las más justas leyes agrarias para una equitativa distribución o reparto de las tierras en el más grande imperio conocido en la antigüedad, el pueblo romano pagó con la traición y la muerte.

El liberto Espartaco, por pretender liberar a los esclavos, caía bajo la fuerza tiránica de los Césares y —para llegar sólo a la época contemporánea— Ferrer fué ajusticiado en Monjuich, por fundar la Escuela Moderna; Jaurés, por hablar de suprema paz y armonía universal, cayó bajo traidora bala en la ciudad de la luz, y, como ajeno sopló inmortal aunque imaginario, el sublime sacrificio de Cristo, que, por intentar la Redención del Mundo, fué sacrificado sobre el Gólgota sangriento, que es el martirio redentor más grandioso que inventó la humana fantasía.

Si es ley universal que, para realizar toda obra redentora, es menester grandes sacrificios y martirios, bienvenidos sean aquellos sacrificios y benditos sean tan fecundos martirios.

—Durante la lectura del discurso del señor Quevedo:

El señor Rubio.— Que se inserte en el Boletín el resto del discurso.

El señor **Acuña Robert**.—Como las breves palabras del honorable señor Quevedo han ocupado todo el tiempo y los Diputados que estábamos inscritos a continuación, no hemos podido hacer uso de nuestro derecho, yo pediría que se prorrogara la hora por una media hora.

El señor **Retamales**.— Que se prorrogue la hora hasta que termine el señor Quevedo.

Varios señores Diputados.— N6, señor.

El señor **Urrejola** (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor **Retamales**.— Pero para que termine el señor Quevedo, sí.

El señor **Rubio**.— Que se inserte el discurso en el Boletín.

El señor **Quevedo**.— Yo emplearía unos diez minutos más.

Un señor Diputado.— N6, señor.

El señor **Quevedo**.— Yo acepto que se inserte en el Boletín y agradezco la deferencia que se ha tenido para conmigo.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se in-

sertarán en el Boletín las últimas palabras del discurso del honorable señor Quevedo.

11.—VOTACIONES

El señor **Secretario**.— Corresponde votar la renuncia presentada por el señor Matta Figueroa, del cargo de miembro de la Comisión Mixta Especial que estudia la reforma de la Ley Orgánica de Tribunales.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En votación.

—Puesta en votación económica la renuncia, no hubo quorum.

—Puesta nuevamente en votación, fué aprobada por 18 votos contra 9.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Arcadio E. Ducoing,
Jefe de la Redacción.